

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.

Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »

Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETÍN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETÍN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETÍN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 junio 1927).

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Marina

##### EXPOSICION

Señor: La experiencia ha demostrado la ineficacia de la innovación hecha por el Real decreto de 21 de junio de 1909, que creó la clase de Aspirantes a Practicantes de la Armada, con objeto de nutrir el Cuerpo de este nombre con personal que cuando ingresara definitivamente en el mismo estuviera capacitado para servir toda clase de destinos, así a bordo como en tierra, completando sus conocimientos teórico-prácticos con otros que previamente debían adquirir en los Hospitales de Marina.

En expediente iniciado por la Sección de Sanidad de este Ministerio e informado por la Asesoría general y junta Superior de la Armada, se ponen de relieve los inconvenientes de tal sistema de ingreso, evidenciándose la necesidad de que se suprima la clase de Aspirantes a Practicantes y de que, respetándose cuidadosamente los derechos adquiridos, se disponga que el ingreso en lo sucesivo en el referido

Cuerpo se efectúe mediante oposición pública entre Practicantes civiles, quienes, después de obtenerlo, permanecerán forzosamente en prácticas durante determinado tiempo, en los Hospitales de Marina.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de junio de 1927. — Señor: A los R. P. de V. M., Honorio Cornejo y Carvajal.

#### REAL DECRETO

Núm. 4.135.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de esta fecha queda suprimido el ingreso en el Cuerpo de Practicantes de la Armada, por la clase de Aspirantes del mismo.

Este ingreso será por oposición pública convocada entre Practicantes civiles, siempre que el número de vacantes en el empleo de Segundos Practicantes lo haga necesario.

Artículo 2.º Con objeto de que el personal de nuevo ingreso tenga los debidos conocimientos especiales, permanecerá forzosamente durante los dos primeros años en los Hospitales de Marina, en prácticas, sin que por tanto pueda conferírsele destino de otra clase en este tiempo.

Artículo 3.º A los actuales Aspirantes que tengan reconocida ya su aptitud, por haber sido aprobados en oposiciones para optar a plazas de Segundos Practicantes, se les declarará

con derecho a cubrir las vacantes de estas plazas que se vayan produciendo, y los que por no reunir todavía los requisitos exigidos en el Reglamento no hayan podido sufrir examen, se someterán a éste por una sola vez al cumplirlos, y a los aprobados se les reconocerá igual derecho que a los anteriores, escalafonándolos a continuación por el orden de concepción obtenida.

Los que resulten desaprobados serán despididos, sin derechos de ninguna clase.

Artículo 4.º El Ministerio de Marina dictará las reglas pertinentes para el cumplimiento de lo anteriormente preceptuado y reformará, como proceda, el vigente Reglamento del Cuerpo de Practicantes de la Armada.

Dado en Palacio a veintidós de junio de mil novecientos veintisiete. — Alfonso. — El Ministro de Marina, Honorio Cornejo y Carvajal.

(Gaceta 25 junio 1927.)

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de abril de 1916 y Real orden de esta fecha, esta Dirección ha dispuesto que se anuncien, para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, una Cátedra de Historia Natural, vacante en cada uno de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Melilla y Santiago, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá el titular de la primera con cargo a la Sección 13, «Acción en Marruecos», del presupuesto general del Estado.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 abril de 1915, modificado por Real decreto de 15 de julio de 1921 y disposiciones complementarias, o desempeñar la plaza de Profesor interino de los estudios del Bachillerato en la Escuela General y Técnica de Melilla, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 18 de enero de este año.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

Los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego

certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Tanto unos como otros solicitantes justificarán haber ingresado en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 50 pesetas por derechos de examen.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 13 de mayo de 1927. — El Director general, González Oliveros.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero del Real decreto de 14 de abril de 1916 y Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Historia Natural del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Marrakech, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, «exigidas en el artículo sexto del Real decreto de 8 de abril de 1910:

Primera. Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

Segunda. No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

Tercera. Haber cumplido veintidós años de edad.

Cuarta. Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de todas las asignaturas de la Facultad correspondiente, pero entendiendo que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910 y recibo haber ingresado en la Habilitación de este Ministerio 50 pesetas por derechos de examen, según previene el Real decreto de 18 de junio de 1927.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de mayo de 1927. — El Director general, González Oliveros.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y 1.000 más de aumento.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las siguientes condiciones, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910.

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de la aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. Se requiere, además, estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Real decreto de 15 de julio de 1921. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponde al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo

pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expedientes de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que la depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propia y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925 (*Gaceta* del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de junio de 1927. — El Director general, González Oliveros.

(*Gaceta* 23 junio 1927.)

Núm. 3.062.

### Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, durante el mes de febrero de 1927.

#### Sesión del día 1.º

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Aprobar una certificación expedida por el señor Arquitecto municipal, de obra ejecutada por el contratista D. Domingo Ferrer Pérez para la construcción de una manzana de nichos ordinarios, de la cual resultaba una cantidad líquida a percibir por el citado contratista de 7.513'05 pesetas.

Conceder los siguientes permisos: A D. Justo Beragua, D. Bartolomé Jiménez, D. Jesús Bondía, D. Carlos Díaz y D. Vicente Rubio, para construir en Echeagaray, 6; camino de Juslibol; Porvenir 20; Danzas, 18, y P. Jesús, 292; a D. Laureano Herrero y D. Enrique Aubá para reformar edificio en Armas 20 y Cerdán, 45 respectivamente; a D. Félix Pérez para decorar portada casa en Plaza de San Pablo, 4 y a D. Mariano Riva para aumentar piso en Coso, 140.

Nombrar, como resultado de las pruebas de aptitud verificadas, a D. Celestino Sebastián García vigilante del Cementerio de Torrero, en la vacante producida por fallecimiento de Constancio Benito Royo, con los derechos y obligaciones propios del cargo.

Aprobar la liquidación formulada por el Señor Arquitecto municipal de las obras de pavimentación de la calle de San Clemente (calles estrechas), cuyo importe ascendía a la cantidad de 39.350'57 pesetas.

Conceder, con destino a la Biblioteca fundada por el Centro Instructivo del Barrio de Hernán Cortés, un lote de libros procedentes de la Biblioteca municipal, y de acuerdo con el informe del señor Archivero que se acompañaba.

Anunciar concurso con objeto de contratar el suministro de gasolina para los diversos servicios municipales, de acuerdo con el pliego formulado por el señor Ingeniero municipal.

Denegar, por no haberse formulado dentro del plazo legal, la reclamación interpuesta por D. Vicente Peralta contra la cuota que por asfaltado de la entrada de carro en la casa de su propiedad San Blas, 36 se le impuso.

Autorizar a D. Jesús Ruiz y Ramón Val para sacrificar cedos en su domicilio Miralbueno, 39 y Casablanca, 49, para el consumo familiar.

Anular el recibo por agua y vertido pasado al cobro a D. Francisco Martínez.

Afianzar con la Sociedad de Alquiladores de carruajes de lujo el pago del arbitrio correspondiente a los coches propiedad de los asociados durante el ejercicio actual 1927, mediante abono de la cantidad de 4.750 pesetas, y con las demás condiciones que figuraban en el informe del Negociado de Hacienda que se adjuntaba.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

Colocar bocas de riego en el lado izquierdo de la calle de Miguel Servet, donde se halla tendida la tubería general.

Autorizar a D. Fernando Taberner para colocar un puentecillo de acceso a su casa, sobre la cuneta del Paseo Ruiseñores.

Conceder, a canon, un terreno a D. José Millán y D. Rafael Aisa para construir un corral y una pequeña edificación en el Alto del Cascajo.

#### Sesión del día 8.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, proponiendo para ocupar dicho cargo a don Eduardo Respaldiza.

Fué aprobada la certificación de las dietas devengadas por dicho Tribunal.

Aprobar un escrito de la Tenencia de Alcaldía proponiendo la adjudicación definitiva de las obras referentes a la construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torrero, a favor de D. Pascaal Trallero, por el precio de 19.994 pesetas.

Aprobar otro escrito de la misma Tenencia, proponiendo la adjudicación definitiva de la subasta para contratar la construcción de alcantarillado en la carretera de Logroño a Zaragoza, desde la bifurcación con la de Madrid a Francia hasta la calle de a Rioja, a favor de D. Segundo Vicente, por el precio de 21.061'34 pesetas.

Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo que, con motivo del fallecimiento de D. Tomás Quintín y de las renunciaciones presentadas por los Sres. Lozano, Gasca y Alix, las Comisiones de los distritos de Quintas, fueran reorganizados en la siguiente forma: Distrito de San Pablo, designar a D. Emilio Bas Bellido, para sustituir a D. Ricardo Lozano; Distrito de la Audiencia, sustituir a D. Cecilio Gasca por D. Gonzalo Calamita; Distrito de San Carlos, que D. Mariano Jordá figuraba como vocal en calidad de ex-Concejal, lo sea ahora como Concejal; Distrito del Azoque, designar a D. Clemente Martín Monjas para ocupar una de las plazas de Vocal, y en el primer Distrito de las Afueras designar a D. Felipe Doblá para ocupar la vacante producida por la muerte de D. Tomás Quintín.

Conceder los siguientes permisos: A D. Vicente Pícazo para reformar planta baja casa en Pignatelli, 30; a D. Pablo Salvadó para construir edificio en Paseo de María Agustín; a D. Juan Molina para abrir hueco en casa de la calle de San Pablo, 105; a D.<sup>a</sup> Hermenegilda Vitallé para abrir hueco en Democracia, 141; a Fernando Taberner para construir tapia en Povenir; a Luis Pascual para construir marquesina, instalar seis palomillas, seis pies de sostenimiento y seis palomillas en Plaza Constitución núm. 1, y a D. Alejo Castillo para colocar valla en Hernán Cortés, 211.

Conceder a D. Fernando Cuervo, Presidente de la Junta de propietarios de la calle Avenida Central, 60 m<sup>2</sup>. de adoquín relabrado de los que se retiran de las vías públicas.

Denegar la instancia de varios vecinos del barrio de Villamayor interesando el arreglo de la balsa de aquel barrio, por no existir cantidad presupuesta para tal atención.

Colocar dos lámparas eléctricas en la escuela de adultos, del barrio del Cascajo.

Autorizar a D. Pedro García Belenguer y D. Gregorio Casorrán para la cría de cerdos en Camino del Vado, 8, y B.<sup>o</sup> de San Juan, 143; conceder igual autorización a don Celso Lasierra, Camino de las Torrecillas, 264, y a don Miguel Ganchola, en carretera del Vado, 3, siempre que realicen las obras aconsejadas por el señor Inspector municipal de Sanidad, y denegar las autorizaciones de esta índole solicitadas por don Francisco Moliner y D. Lorenzo Gracia.

Autorizar a D. Nicolás Ferrer López para la apertura de un despacho de venta de leche de vaca en la calle de D. Jaime, número 64.

Conceder a la huérfana del guardia municipal jubilado D. Rafael Val Martín la pensión anual de 949 pesetas equivalente al 40 por 100 del sueldo regulador.

Conceder a la viuda del celador de la Policía de Abastos José Sanjuán Gómez la pensión anual de 711'75 pesetas.

Conceder dos meses de licencia, con sueldo, por enfermo, al señor Archivero municipal D. Manuel Abizanda.

Anunciar concurso para enajenar el pelo de cerda existente en el Matadero.

Autorizar a D. Melitón Gómez para pasar a su hijo Jesús el puesto número 44 de la planta alta del Nuevo Mercado.

Conceder afianzamiento con la Sociedad Patronal de cocheros de plaza para el pago de los arbitrios por situado y rodaje durante el año 1927, propiedad de los industriales agremiados, mediante abono de la cantidad de 5.000 pesetas.

Desestimar las peticiones formuladas por D. Emilio Boli y la Cámara de la Propiedad Urbana, respecto del afianzamiento de la recaudación de los arbitrios de agua y vertido, y resolver obtener copia del Registro Fiscal de edificios con los últimos datos oficiales acerca de la valoración de viviendas y locales, y una vez que se disponga de estos antecedentes estudiar un pliego de condiciones para anunciar a concurso, no el afianzamiento, sino el arriendo de la cobranza e inspección de los arbitrios de agua y vertido.

Reducir a 1.200 pesetas el importe de la cuota que debe satisfacer la Agrupación Artística Aragonesa, teniendo en cuenta causas circunstanciales que atraviesa dicha Sociedad.

Denegar la petición formulada por el Casino Artístico interesando se le autorizase para pagar la cuota asignada por Casinos y Círculos de Recreo en dos plazos iguales de 300 pesetas cada uno.

Que la recaudación del impuesto de inquilinato se lleve a cabo directamente por la Administración de arbitrios.

Anunciar concurso para proveer una plaza de carrero del Nuevo Mercado.

Contribuir con la cantidad de 1.500 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, para las obras de construcción de un puente sobre la acequia denominada Urdana, sita en el barrio de Movera.

Aprobar la factura presentada por D. Maximiliano Vallecido, que ascendía a la cantidad de 250'50 pesetas, importe de sus trabajos en la reparación de la tubería de calefacción del teatro Principal.

Adjudicar a D. Bernardo Galindo la confección de una maroma que sirva para hacer funcionar el telón de boca del teatro Principal quien se compromete a hacer la cuerda de 55 metros por 30 milímetros de grueso, a 4'50 pesetas kilogramo, incluyendo en este precio la colocación e ingerición de la misma, cargándose el gasto al cap. 11, art. 1.º del presupuesto vigente.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

### Sesión del día 15.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar un escrito de la Alcaldía, proponiendo que, a efectos de Quintas, se fijase en 6 pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad en 2'50 pesetas la utilidad diaria de una caballería mayor.

Aprobar otro escrito de la Alcaldía proponiendo que las operaciones de Quintas del distrito de San Carlos se realicen en la escuela de niñas de la calle de los Graneros.

Aprobar las actas de los sorteos celebrados para la amortización de títulos del empréstito de la Décima y de bonos de créditos reconocidos.

Aprobar fía cuenta de los gastos ocasionados con motivo del viaje a Madrid de los señores Alcalde y Ruiz Tapiador, para la firma de la escritura del empréstito con el Banco de Crédito local de España, que ascendía a la cantidad de 649'40 pesetas.

Conceder los siguientes permisos: A D. Gregorio Fernando, para construir cubierto en carretera de Peñafior; a D. Anselmo Pellejero, para construir cubierto y edificio en Casablanca, 87; a D. Francisco Sánchez, para abrir hueco balcón en Villacampa, 38; a D. Francisco Sánchez, para construir repisas balcón en Villacampa, 38; a D. Juan M.ª Pagés, para construir tapia en paseo de la Mina, 7; a D. Gregorio Martínez, para modificar dos huecos ventana en Agustina de Aragón, 30; a D. Jacinto Cerezo, para apertura de hueco para puerta en Avenida de Cataluña; a D. Ricardo Iribarren, para efectuar diversas obras en Cingulo, 3; a D. José López, para construir tapia en Hernán Cortés, 33; y a D. Heliodoro Martín, para modificar dos huecos ventana en Ossau, 8.

Denegar la petición formulada por D. Luis Alfonso, interesando la concesión de 60 m. de bordillo para colocarlo en las aceras de la calle de Cillas.

Recibir definitivamente las obras relativas a la colocación de 2.670,07 m<sup>2</sup> de adoquinado y 568'40 m. lineales de bordillo en la plaza de Lanuza, correspondientes a la pavimentación general.

Recibir provisionalmente las obras de pavimentación de la calle de Isaac Peral, correspondiente a la pavimentación de calles estrechas.

Adquirir de D. Angel Domingo la herramienta y enseres de Albañilería que figuraba unida al expediente del Negociado de Fomento, por valor de 1.211'50 pesetas.

Conceder a D. Alejandro Palomar de la Torre una prórroga de diez meses, que finará en 30 de noviembre del año actual, para la validez de la licencia de construcción de una casa de su propiedad en terreno sito en la calle de Moret angular a la plaza de Castelar.

Retirar la concesión otorgada en 22 de octubre último a D. Francisco Rosés para practicar una toma de aguas por contador en la casa calle del Coso, 25, piso primero, y sustituirla por otra de caño libre, viniendo obligado dicho señor a satisfacer desde primero del citado mes la cantidad anual de 130 pesetas por agua y 34'50 pesetas por vertido.

Fijar en 594 pesetas la cantidad que por arbitrio anual de agua debe satisfacer, a partir de 1.º de octubre último, D.ª Pilar Beltrán, por la casa de su propiedad, Alba, 18 y 20.

Prorrogar el plazo concedido a D. Zacarías Fernández y otros propietarios de la Avenida de Madrid, para acometer sus fincas al alcantarillado, mientras el nuevo servicio de aguas en esa barriada no funcione con la debida presión para que los pisos superiores puedan estar abastecidos de tan indispensable elemento.

Aprobar un dictamen del Negociado de Fomento, proponiendo que se autorizase a D. José Hernández, Director-gerente de la Sociedad Eléctricas Reunidas de Zaragoza, para establecer los centros de conexión, transformación y distribución, sujetándose a los sitios y demás circunstancias que expresan los planos y memorias presentadas, y con las condiciones impuestas por los señores Arquitecto e Ingeniero municipales en sus informes de 17 de noviembre, 22 de diciembre de 1926 y 31 de enero próximo pasado, excepto lo referente al transformador que se proyecta colocar en la plaza de Paraíso, que el interesado realizará gestiones para variar su emplazamiento cerca del señor Rector de la Universidad, y sin perjuicio de resolver en su día lo procedente acerca de este extremo y reservándose el Ayuntamiento la facultad de retirar la autorización cuando lo estime conveniente.

Conceder una cantidad de 250 pesetas a favor de los huérfanos del ilustre periodista zaragozano D. Tomás Urbano Lanaspá.

Requerir al portero de la Escuela Ramón y Cajal para que los días que no pueda prestar servicio por encontrarse enfermo, designe persona de su familia que atienda a la limpieza y demás servicios afectos a dicha portería, y dar a este acuerdo carácter general.

Conceder a D.ª Pilar Royo Medel, viuda del obrero eventual Mariano Fatuar, fallecido a cons cuencia de accidente de trabajo, una indemnización equivalente al salario de dos años que disfrutaba la víctima, a razón de 7 pesetas de jornal diario, y 200 pesetas para los gastos de entierro.

Recibir provisionalmente las obras relativas a la habilitación de un pabellón de la Casa Amparo para «Local municipal de aislamiento».

Ampliar las obras que se están realizando en la escuela de la Cartuja baja, en el sentido de cubrir parte de patio que ha de comunicar los retretes con las clases y blanqueo y pintura del edificio, cargándose el gasto, que se calcula en unas 990'25 pesetas a la consignación que figura en presupuestos para entretenimiento y conservación de edificios escolares.

Conceder a la viuda del Celador de Abastos Miguel Martínez Marco, un socorro equivalente al haber de tres mensualidades del causante, con cargo a la consignación que a tal efecto figura en el vigente presupuesto.

Conceder un lote de libros, de acuerdo con el informe del señor Archivero municipal, con destino a la Asociación de Funcionarios de Correos de Zaragoza.

Aprobar la jubilación del Celador de Abastos don Blas Lis, asignándole un haber pasivo de 1.423'50 pesetas equivalente al 60 por 100.

Recibir definitivamente las obras de adaptación de locales para oficinas de Sanidad municipal, Desinfec-

ción y Laboratorios y devolver la fianza que tenía depositada el contratista.

Autorizar a D. Juan Cano para la apertura de un despacho destinado a la venta de leche en San Pablo 121.

Denegar, en vista de lo informado por la Inspección de Sanidad, la licencia solicitada por D. Pablo Sarroco para la apertura de un despacho de leche en Santiago, 23.

Denegar la autorización solicitada por D. Miguel Vela para establecer una pocilga destinada a la cría de cerdos en la calle de Palomar, núm. 28.

Que, en virtud de resolución del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo declarando nulo el acuerdo se concedió derecho a los aparejadores para tomar parte en las oposiciones a la plaza de ayudante de la Dirección de Montes y Parques, se anuncian nuevas oposiciones, dando por válidas las instancias presentadas en la anterior convocatoria, la cual queda anulada, y devolver a los que a la misma se presentaron, poseyendo únicamente el título de Aparejador, las 25 pesetas que satisficieron en concepto de derechos, comunicándoles la imposibilidad legal de poder actuar en las referidas operaciones, y designar a D. José Cruz Lapazarán para presidir el Tribunal mencionado.

Conceder a D. Tomás Usón un subsidio de 200 pesetas para que continúe sus trabajos relacionados con la Agricultura, y a D. Francisco Alfonso una cantidad de 50 pesetas por los mismos motivos.

Autorizar a la Empresa del Teatro Principal para la celebración de bailes de carnaval con sujeción al pliego de arriendo.

Denegar la instancia de D. Mario López Blanco, Inspector Veterinario 3.º, que solicita prestar el servicio de su cargo en el Laboratorio municipal.

Recibir definitivamente una camioneta automóvil, marca Citroen, suministrada por D. Antonio Hormigón, una lejiadora, una encladora y dos pulverizadores, suministro hecho por D. Edmundo Metzger, y una estufa móvil, montada sobre chasis Ford, suministrada por la casa Averly; devolviendo a los interesados las fianzas constituidas para responder de los referidos suministros.

Anunciar concurso para contratar las obras de reforma del edificio que fué Depósito municipal, con el fin de adaptarlo a alojamiento del material de limpieza.

Trasladar al terreno señalado en el Cementerio de Torrero para sepultura de empleados municipales los restos del que fué empleado municipal D. Miguel Madroño.

Declarar desierto el concurso celebrado para el arrendamiento de los servicios del evacuatorio del paseo de la Independencia y plaza del Pilar, anunciando nueva convocatoria, reduciendo a 10 pesetas anuales el 1.º de dichos evacuatorios y 5 por el de la plaza del Pilar, y desestimar la solicitud de D. Mariano Asensio, arrendatario actual, interesando la modificación de los pliegos de condiciones de arriendo.

Adquirir 50 medallas distintivo de señores Concejales.

Aprobar un dictamen del Negociado de Gobernación para que se concediese el ascenso, por el turno de antigüedad, a los oficiales terceros D. Manuel Terrer, D. Francisco Condón, D. Tirso Barcos, D. Pascual Estrada y don Luis Sala, y que para todos los nombramientos rigiese la fecha de 1.º de enero, que comenzó a regir el presupuesto.

Autorizar a Gregoria Soró Arnas para instalar frente al número 4 de la calle de Jesús (Arrabal) un puesto fijo de venta de verduras.

Denegar la licencia solicitada por José Alvarez para vender dulces en la calle de Fuenclara.

Excluir a doña Isabel Izquierdo del pago del arbitrio de inquilinato a partir del año actual.

Desestimar la reclamación formulada por don Francisco Ber contra la cantidad que se le exige en concepto de arbitrio sobre inquilinato.

Anular el acta de Inspección levantada a D. José Muñoz por arbitrio de automóvil.

Reducir al 33 por 100 de la cuota por situado y rodaje de un coche de reserva propiedad de don José Palacios, sin penalidad alguna.

Desestimar la instancia en que D. Eusebio Ferrer solicita sea anulada el acta de inspección levantada por no haberse provisto de la licencia y patente de un automóvil sacado al punto.

Rectificar la liquidación practicada a don Felipe Balaguer, en nombre de la empresa Pruneda, sobre instalación de postes anunciadores e imponerle la condición de que si hasta el día 1.º de julio próximo no instala los dos postes que falta por colocar, quedará de hecho y en esa fecha, retirada la concesión de todos los postes o farolas anunciadoras.

Declarar cancelada, en beneficio de los vecinos del barrio de Casetas, la cantidad de 69'55 pesetas que aparece como diferencia en la contribución girada con motivo de las obras de pavimentación efectuadas en dicho barrio.

Aprobar el padrón de carruajes de lujo formado para el año 1927, y exponerlo al público por quince días a los efectos de reclamaciones.

Devolver a D. Pedro Fornas la cantidad de 480 pesetas, en virtud de sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, que satisfizo por arbitrio de agua y vertido del almacén de vinos que tiene instalado en la calle de Boggiero, núm. 94.

Devolver a D. Gabriel Garzarán la fianza que tenía depositada para responder al suministro de trajes destinados al personal afecto a la Dirección de Montes y Parques.

Autorizar, por lo que al Ayuntamiento se refiere, a D. Rafael Santamaría, para la venta de artículos de carnaval en el Teatro Principal durante los bailes de la actual temporal.

Anunciar subasta para la enajenación de tres troncos maderables existentes en la Plaza de la Libertad.

Autorizar a D. Jacinto Vergara para construir un puentecillo de paso sobre la cuneta del Paseo de la Mina, frente a la finca núm. 11 de la calle de Dulong.

Autorizar a D. Pedro Ferruz Castán para traspasar a favor de D. José Abansés Prado un terreno que le fué concedido a canon en Juslibol.

Denegar las peticiones de árboles para su replantación en diversos puntos solicitadas por el Excelentísimo señor General Gobernador Militar de esta Plaza, el señor Coronel del Regimiento del Infante y los vecinos de la barriada La Mosquetera.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que foman las Ponencias respectivas.

Aprobar la memoria presentada por el Jefe de la Inspección de arbitrios, dando cuenta de la gestión fiscalizadora, desde 1.º de mayo a 31 de diciembre último.

Autorizar a D. Tomás Ibáñez para instalar en la ex-huerta de Santa Engracia una garita de tiro al blanco.

Denegar la autorización solicitada por D. José Alvarez para instalar un puesto de venta de barquillos y dulces en la calle de Fuenclara.

Denegar la autorización solicitada por Matilde Martínez para instalar un puesto de venta de patatas en la Explanada de Torrero.

Desestimar la petición formulada por D. Pedro

Anular para que se aplique diferente tarifa al arbitrio que se le exige por un automóvil.

Reducir a 30 pesetas el arbitrio mensual que tenía señalado D. Angel Cordero, fotógrafo ambulante.

Anular el acta de Inspección levantada a D. Eusebio Gil por apertura de una fábrica de galletas.

Extender recibo por arbitrio sobre muestras, a razón de 4 m<sup>2</sup> que ocupa el industrial D. Pablo Herranz, Porches del Mercado, núm. 14.

Denegar la reclamación formulada por D. Francisco Ibarz, solicitando exención de la contribución especial que se le exige por pavimentación y eximirle del pago por lo que respecta a las aceras.

Resolver un acta de inspección levantada por D. Rafael Alonso Palomar, en el sentido de declararlo obligado al pago del arbitrio sobre solares incluyendo el que posee Avenida de Hernán Cortés, 23, en el padión respectivo, y practicar la liquidación de la mencionada acta, de acuerdo con el informe del Negociado de Hacienda.

Anular el acta de inspección levantada a los señores Pallarés Hermanos por arbitrio sobre solares.

Llevar a la resolución del Ayuntamiento Pleno un expediente del Negociado de Hacienda, proponiendo que la Administración del Mercado de Pescados vaya unida a la general del Nuevo Mercado.

Conceder a la Asociación Moto Club, afianzamiento durante el año 1927 para el pago de rodaje, por la cantidad de 1.110 pesetas y con las demás condiciones que figuran en el dictamen del Negociado de Hacienda.

Adjudicar a D.<sup>a</sup> Pilar Mata, viuda de Ferrer, la conservación y entretenimiento de las básculas y útiles de pesar, a excepción de las 4 básculas-puente de los fiatos durante los años 1927, 1928 y 1929, a razón de 500 pesetas anuales, y con las demás condiciones que indica el Negociado de Hacienda, en su informe.

Celebrar la Fiesta del Arbol, cargando el gasto que origine a la consignación que a tal fin figura en el presupuesto vigente.

Conceder en arriendo, a D.<sup>a</sup> Tomasa Prados Domingo, el solar correspondiente al núm. 15 de la calle de la Manifestación para destinarlo a la venta de distintos artículos, como jabón, legía, etc., con las siguientes condiciones: 1.<sup>o</sup> Satisfará mensualmente, en concepto de arrendamiento, la cantidad de 75 pesetas. 2.<sup>o</sup> Serán de cuenta de la interesada todas cuantas obras tenga que realizar para utilizar el solar de referencia. 3.<sup>o</sup> La falta de pago llevará aparejada la caducidad del contrato, debiendo depositar en la Caja municipal, en calidad de depósito provisionalmente para responder de la obligación, la cantidad de 150 pesetas, que le serán devueltas al finalizar el contrato.

4.<sup>o</sup> El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de retirar la concesión, sin derecho a reclamar el arrendatario indemnización alguna por ningún concepto.

#### Sesión del día 22.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder los siguientes permisos: a D. Sixto Laguna, para convertir dos ventanas en balcones, en San Pablo, 99; a D. José Aventín, para modificar huecos ventana en Sagasta, 23; a D. Julián Gafena, para abrir puerta en tapia C.<sup>o</sup> Gállego, 140; a D. Macario Vidal, para apertura huecos balcón en Gavin, 4, y a D. José Aventín, para colocar marco anunciador en Sagasta, 23.

Ampliar 13 m<sup>2</sup> el terreno cedido a la Comunidad de M.M. Escolapias en el año 1903 para las inhumaciones que precise en el Cementerio Católico de Torrero.

Pavimentar la calle de Golo Ponte con asfalto procedente de la Plaza de la Constitución en cuanto lo permitan las obras que se ejecutan en la Audiencia.

Autorizar a D. Modesto Boraó para trasladar los

restos de D.<sup>a</sup> Carmen Peg, fallecida en 7 de noviembre de 1896, al nicho a perpetuidad concedido a D. Jerónimo Boraó, que falleció en 25 de noviembre de 1878.

Abonar a D. Juan Senoseaín la cantidad de 46'75 pesetas, importe del arreglo de una avería en el alcantarillado frente a la casa de su propiedad, número 41 de la calle de Agustina de Aragón, cuya avería fué originada por obreros municipales al escavar en la vía pública.

Autorizar a la Sociedad Los Tranvías de Zaragoza para renovar el carril de la calle de D. Jaime I, desde su principio hasta la de D. Fernando el Católico, procurando que las obras que se ejecuten a tal fin se hagan en forma que ocasionen la menor perturbación posible en el tránsito rodado de tan importante vía.

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para instalar los postes que se mencionan en la relación adjunta, excepto los que desea colocar en los Paseos de María Agustín, Pamplona y Ruiseñores y en la Avenida de Wilson, para los cuales habrá de presentar nuevo proyecto con postes o castilletes metálicos para en su vista resolver lo que proceda

## SECCIÓN SEXTA

### Confeción y exposición de documentos.

#### Comisiones de evaluación.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 4.369 Alfajarín

Alteraciones en la riqueza rustica y urbana

Número 4.369 Alfajarín

\*\*\*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

#### Cuentas municipales.

Número 4.401 Castejón de las Armas. Años 1924-25, 1925-26 y segundo semestre de 1926.

#### Repartimiento general.

Número 4.369 Alfajarín

#### Cartas municipales.

Número 4.397 Savinán

— 4.407 Villarroya de la Sierra

#### Repartimiento sobre plagas del campo.

Número 4.362 San Mateo de Gállego

— 4.365 Terrer

— 4.367 Maluenda

— 4.376 Torres de Berrellén

— 4.392 Uncastillo

— 4.393 Plasencia de Jalón

— 4.394 San Martín de Moncayo

— 4.395 Acered

**Alfamén. N.º 4.404.**

Por haber resultado desiertos los concursos anunciados anteriormente, se anuncia nuevamente las vacantes de Inspector municipal de carnes y la de Higiene pecuaria de este Municipio, dotadas con el haber anual de seiscientas y trescientas sesenta y cinco pesetas anuales respectivamente, cuyas plazas serán adjudicadas al Profesor solicitante que reúna más méritos en su carrera.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde durante el plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Alfamén, a 25 de junio de 1927.—El Alcalde, Manuel Arnal.

**Añón. N.º 4.401.**

Por falta de aspirantes se anuncian vacantes por segunda vez las plazas de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa y su agregado Alcalá de Moncayo, con el haber anual de seiscientas pesetas la primera y de trescientas sesenta y cinco pesetas la segunda, satisfechas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales.

El Veterinario nombrado podrá contratar libremente con los vecinos, en número de cuatrocientos, los servicios de su profesión.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y pasado dicho plazo se proveerá.

Añón, 27 de junio de 1927.—El Alcalde, Leoncio Machín.

**Bujaraloz. N.º 4.385.**

Desierta, por falta de concursantes, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, la cual fué anunciada en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 105, de fecha 4 de mayo último, se anuncia nuevamente, por término de treinta días, a contar desde el que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Su dotación consiste en 333 pesetas por prestación de servicios y residencia, las cuales se hallan consignadas en el presupuesto municipal, más el importe de los medicamentos facilitados a las familias pobres que se hallan incluídas en las listas de beneficencia; cuyo importe será satisfecho con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 31 de julio de 1923.

Además podrá contratar el Profesor que resulte ser agraciado las igualas con los vecinos que así lo deseen.

Los facultativos que deseen concursar dicha plaza, podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y en el mencionado plazo de treinta días.

Bujaraloz, 25 de junio de 1927.—El Alcalde ejerciente, Luis Pallás.

**Las Pedrosas. N.º 4.402.**

Habiendo quedado desiertas en el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 5 de

mayo último, número 106, las plazas de Inspector de carnes e higiene pecuaria de este pueblo, se anuncian nuevamente, por término de treinta días, a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; la dotación consiste en 600 pesetas por la primera y 365 por la segunda, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento.

Las Pedrosas, a 26 de junio de 1927.—El Alcalde ejerciente, Pedro Aísa.

**Perdiguera. N.º 4.405.**

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo, con la dotación anual de 600 pesetas la primera y 365 pesetas la segunda, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los señores Profesores Veterinarios que deseen aspirar a dichas plazas, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Perdiguera, 22 de junio de 1927.—El Alcalde, Pedro Bailo.

**San Mateo de Gállego. N.º 4.406.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, desde el día primero de octubre próximo se hallará vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas por titular y 150 pesetas por Inspección de Sanidad, las cuales serán satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Además podrá contratar el Profesor que resulte agraciado las igualas con los vecinos pudientes que así lo deseen y por la cantidad que con los mismos convenga, constando esta localidad de 1.450 habitantes.

Los aspirantes pertenecerán al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, cuyo requisito acreditarán documentalmente, y el concurso o adjudicación de la plaza se verificará por graduación de méritos, con arreglo a lo que determina el art. 1.º del apéndice del Reglamento de Sanidad.

Los concursantes presentarán sus instancias y demás documentos ante el señor Alcalde de esta localidad, debidamente reintegradas, durante el transcurso de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

San Mateo de Gállego, 28 de junio de 1927.—El Alcalde, Antonio Laboreo.

# INDICE GENERAL

## DE LO PUBLICADO EN EL

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1927 (DESDE 1.º DE ENERO A 30 DE JUNIO)

### SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen carácter general.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden anunciando concurso para adjudicar la exclusiva de la venta de las publicaciones del Instituto Geográfico y Catastral, p. 17.

Real decreto relativo a la organización del Consejo de Estado en la forma que se indica, p. 81.

Real decreto aprobando el Reglamento provisional, que se inserta, para la aplicación del Real decreto-ley estableciendo el subsidio a las familias numerosas, p. 82.

Real decreto declarando extinguidas todas las responsabilidades judiciales contraídas por los Generales, Jefes y Oficiales de la escala activa o de reserva del Arma de Artillería, con ocasión de los sucesos ocurridos durante el mes de septiembre de 1927 o como antecedentes de ellos; facultando al Ministro de la Guerra para imponer, mediante expediente, la separación del servicio a los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, respecto a los que se demuestre pertenecer a las Juntas ilegales o ejercer presión o influencia sobre sus compañeros para constituir las, o adoptar actitudes atentatorias a la seguridad del Estado o autoridad del Gobierno; y disponiendo que las autoridades judiciales de los distritos acuerden, sin más trámites, la libertad de los Jefes y Oficiales a quienes alcancen los beneficios del presente decreto, p. 98.

Real decreto sustituyendo la actual franquicia del Ejército de España en África, en las plazas de Soberanía, por la implantación de la tarjeta postal militar, p. 113.

Real orden resolviendo instancia de D. René A. D'Aulignac solicitando se le autorice la subsistencia del stock que posee de los productos que se especifican en el párrafo segundo, apartado a) del artículo 3.º del Real decreto de 9 de julio de 1926, y que se aclare la Real orden de 6 de agosto último, expresando los requisitos que deben cumplirse respecto a los stock que no pueden subsistir, ínterin los industriales que los posean no hayan vendido los productos que los componen, p. 114.

Real orden relativa al régimen arancelario de los sacos envases, p. 114.

Real orden derogando las disposiciones siguientes: Real orden de 8 de noviembre del año próximo pasado, por la que se prohíbe la exportación de carbones; Real orden de igual fecha, reguladora de la venta de carbones, y Real orden de 15 del referido mes, que condiciona el carboneo de buques extranjeros, p. 163.

Real decreto relativo a los honorarios que deben percibir los Arquitectos por los diferentes trabajos de su profesión, p. 177.

Real orden disponiendo quede aplazada para el día 21 de marzo del año actual la Conferencia Nacional del Libro,

convocada para el día 2 del mes de febrero de 1927 y que se admitan las informaciones hasta el 20 del referido mes de febrero, p. 298.

Real orden disponiendo que las instituciones o establecimientos que tengan bajo su custodia depósitos necesarios de la naturaleza que se indica constituidos por Obligaciones del Tesoro de las diferentes emisiones que se hallan en circulación pueden presentarlas a la consolidación dispuesta por Real decreto de 19 del mes actual, cuando así lo deseen los depositantes, quedando afectos los nuevos valores dados en equivalencia a las mismas responsabilidades a que estuvieran sujetas las obligaciones convertidas, p. 298.

Real orden recordando a los Habilitados y pagadores el precepto del artículo 9.º del Real decreto de 21 de diciembre de 1920, que les impone la obligación de reembolsar directamente a las Cooperativas el importe de las facturas de anticipos en géneros que les sean remitidas por aquéllas, y que será computado como una parte del sueldo o asignación que deban percibir por el mes actual los socios a quienes afecten, p. 331.

Real orden ampliando hasta el 28 de febrero del corriente año el plazo señalado para que los empleados civiles y militares puedan optar por los derechos pasivos máximos que estableció el Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre del año próximo pasado, p. 331.

Real orden subsanando errores aparecidos en el Repertorio para la aplicación del vigente Arancel de Aduanas, publicada en la *Gaceta* del día 14 de enero último, p. 389.

Real orden modificando el apartado a) del artículo 1.º del Reglamento de 17 de junio del año próximo pasado para la aplicación a los españoles residentes en América e islas Filipinas que se acojan a los beneficios que concede el Real decreto-ley de Bases de 24 de marzo de 1926 sobre exención del servicio militar activo, adaptando dicho apartado a la organización consular actualmente en vigor, p. 409.

Real orden circular dando las reglas que se indican sobre concesión de beneficios en las convocatorias de oposiciones a Cuerpos del Estado, a favor de los huérfanos, hermanos y viudas de funcionarios, p. 433.

Real orden disponiendo que las cantidades de flejes que podrán tener los almacenistas a que se refiere el apartado 5.º de la de 6 de agosto último, serán las que se insertan, p. 476.

Real decreto declarando permanente, a partir de esta fecha, la facultad conferida a la Comisión ejecutiva del servicio nacional de Crédito agrícola para que conceda préstamos con garantía de trigo, aceite, vino, arroz y lana a los agricultores, y elevando la cuantía del préstamo a 10.000 pesetas como maximum, p. 489.

Real orden circular concediendo las autorizaciones que se indican, p. 490.

Real orden autorizando la importación de semilla de colza para obtener el aceite del mismo nombre, con destino a usos industriales, p. 497.

Real orden circular relativa a los honorarios que devenguen los Arquitectos por dirección de obras pendientes de los respectivos Ministerios, p. 554.

Real decreto aprobando el Reglamento provisional, que

se inserta, para la aplicación del Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926, concediendo la exención del servicio activo en la Armada a los españoles que residan en los países americanos de raza ibera e islas Filipinas, ps. 569 y 577.

Real orden circular ampliando a las demás Secciones de la Real Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, la facultad que disfruta respecto a la cuarta y quinta, p. 647.

Real orden autorizando a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral para contratar con entidades o Corporaciones la ejecución de trabajos de la competencia de dicha Dirección general, p. 698.

Real orden disponiendo que la Comisión mixta del aceite, creada por el artículo 10 del Real decreto-ley de 8 de julio de 1926, esté integrada en la forma que se indica, p. 714.

Real orden disponiendo se subsanen, en la forma que se indica, erratas observadas en la inserción del Reglamento provisional sobre reclutamiento y reemplazo de la marinería para el servicio de la Armada, publicado en la *Gaceta* del día 19 de febrero último, p. 722.

Real orden circular relativa a las circunstancias que han de reunir los candidatos a condecoraciones de Ordenes civiles y militares, p. 746.

Real orden dictando las bases que se indican sobre la implantación del servicio de Giro postal entre los territorios españoles del Golfo de Guinea Zona del Protectorado español en Marruecos y Administraciones extranjeras, página 762.

Real orden circular disponiendo quede constituida una Comisión en la forma que se expresa para los fines que se indican, p. 793.

Real orden relativa a confirmación de nombramiento de las Maestras que se indican para las Escuelas de niñas de Madrid que se mencionan, p. 825.

Real decreto disponiendo que el día 9 de abril de 1927, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora legal en sesenta minutos; que el día 1.º de octubre del año actual, a las veinticuatro horas, se establezca la hora normal; y que en años sucesivos la designación de fechas de cambio de hora se haga por Real orden de esta Presidencia, p. 826.

Real decreto declarando no ha debido suscitarse la competencia entablada entre el Delegado de Hacienda de Barcelona y la Audiencia de la misma capital, p. 833.

Reales órdenes autorizando a los señores que se mencionan para instalar la maquinaria, sustitución de máquinas y aparatos e instalación de fábricas, que se indican, p. 851.

Real decreto disponiendo que los Coroneles, Tenientes coroneles, Comandantes, Capitanes, Tenientes y asimilados de los Cuerpos de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Jurídico, Intendencia e Intervención, que se encuentren en situación activa y no tengan nota desfavorable en su hoja de servicios, pueden pedir el pase a los Ministerios civiles que soliciten personal excedente del de Guerra, ajustándose a las normas que se determinan, p. 857.

Real orden concediendo autorización a la S. A. Aragonesa de Portland Artificial, de Zaragoza, para trasladar una fábrica de cementos portland artificial, p. 889.

Real orden concediendo a D. Alberto Bas y Suso, de Morata de Jalón, autorización para instalar una fábrica de ladrillos huecos, rasillas y tejas planas, p. 889.

Real orden concediendo a doña Petra Andrés, viuda de Miguel Soláns, de Zaragoza, autorización para instalar un molino para la mouturación de piensos y especialmente para el refinamiento o remolido de salvados y trituración de los residuos de la limpia, p. 889.

Real decreto-ley disponiendo quede establecida en la forma que se indica la clasificación arancelaria de las partidas 258, 259 y 262 del vigente Arancel de Aduanas, p. 921.

Real decreto disponiendo se consideren comprendidos dentro de los beneficios del Decreto-ley de 21 de junio de 1926 y de su Reglamento de 30 de diciembre de igual año, y en los términos que se indican en los artículos que se insertan, a los huérfanos de padre y madre, menores de veintitrés años y solteros, hijos de obrero o de funcionario legítimos o legitimados, p. 922.

Real orden relativa a la creación de una medalla y un sello para los que cooperen a la instalación del Palacio de América y Residencia de Estudiantes Americanos en Madrid, p. 949.

Real orden disponiendo queden en suspenso hasta el 1.º de

julio del año actual los derechos arancelarios que rigen para la importación de patata, declarando libre, por tanto, la referida importación en el plazo que se indica, p. 948.

Real decreto-ley relativo a la protección a la industria del motor y del automóvil nacional; y creando en esta Presidencia una Comisión que se denominará "Comisión oficial del Motor y del Automóvil", p. 992.

Real orden disponiendo quede constituida en la forma en que se inserta la "Comisión oficial del Motor y del Automóvil", p. 993.

Real orden circular autorizando la apertura de una suscripción nacional destinada al socorro de los damnificados por los últimos temporales en Marruecos y zona peninsular de Levante, p. 1.013.

Real orden disponiendo que todas las concesiones de obras públicas que otorguen y en los contratos que celebren para la ejecución de obras por administración los distintos Ministerios, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, exijan la consignación de las estipulaciones a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, p. 1.013.

Real decreto-ley disponiendo que los planes de conjunto y los anuales de obras y servicios públicos, con las condiciones generales económico-administrativas a que ha de ajustarse la contratación parcial, formados por organismos autónomos que administren fondos mixtos, no podrán ser aprobados sino después de los informes del Tribunal Supremo de la Hacienda pública y del Consejo de Estado, p. 1.018.

Real decreto creando afecto y dependiendo de esta Presidencia, el Consejo Superior de Aeronáutica, con el carácter de Dirección general de dichos servicios, con las limitaciones que se especifican, y que determinan el funcionamiento autónomo de los mismos; y aprobando el Reglamento provisional del referido Consejo Superior de Aeronáutica, página 1.019.

Real orden disponiendo se forme una Comisión para el estudio inmediato de las proposiciones presentadas y que se presenten en el plazo de tres meses, relativas a la industria de destilar lignitos y las aplicaciones derivadas de ella, página 1.024.

Real orden, circular, disponiendo se constituya una Comisión de enlace encargada de desarrollar en sus diversos aspectos las bases de la Real orden circular de 17 de noviembre de 1926, creando las Comisiones modificadoras del Derecho administrativo en los distintos Departamentos ministeriales, p. 1.024.

Real decreto-ley relativo a las declaraciones de derechos pasivos del Magisterio Nacional Primario, p. 1.131.

Real decreto considerando obligatorio el uso del carbón nacional con las determinadas tolerancias que se indican, p. 1.148.

Real orden disponiendo que el Real decreto de 23 de abril, que dicta normas respecto a la obligación por parte de las industrias protegidas de consumir carbón nacional, entre en vigor desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, p. 1.151.

Real orden disponiendo se hagan las adiciones que se indican al artículo 4.º del Real decreto-ley de 29 de abril de 1926, relativo a alcoholes, p. 1.180.

Real orden, circular, disponiendo que los Tribunales de la Nación, así civiles como militares, vaquen en el despacho de los asuntos a ellos encomendados los días 15, 16 y 17 del mes de mayo, cuyos días serán inhábiles, a los efectos de cotización de valores y del Código de Comercio, y festivos para las oficinas públicas; y que para los efectos escolares sean festivos dichos días y que las clases den comienzo el día 19, p. 1.218.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza a D. Enrique Montero y Torres, p. 1.241.

Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Zaragoza a D. Juan Cantón-Salazar y Zaporta, General de división, p. 1.241.

Real orden disponiendo se aplique el régimen arancelario en vigor con anterioridad al vigente Convenio con Inglaterra, a las mercancías que antes del 15 de abril último hayan salido del punto de origen en transporte directo o mixto con destino a España y con manifiesto o carta de porte, según corresponda, visados por el Consulado que en cada caso proceda, p. 1.281.

Real decreto autorizando a la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española para poner en circulación el día 17

del mes de mayo, fecha en que se celebra el vigésimoquinto aniversario de la elevación al Trono de S. M. el Rey (que Dios guarde), y por ese único día, los sellos de Correos especiales emitidos por dicha Asamblea en virtud de autorización que le fué concedida por el Real decreto que se indica, p. 1.285.

Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito interpuesto por D. Manuel Jiménez Congosto y otros funcionarios liquidadores de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, contra la Administración general del Estado, sobre revocación de las Reales órdenes de la Presidencia del Directorio Militar de 9 de septiembre y 20 de noviembre de 1924, respecto a gratificaciones de los funcionarios civiles y militares, y otros extremos, p. 1.321.

Real decreto-ley creando, bajo el Patronato de S. M. el Rey, la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, página 1.354.

Real decreto relativo a la concesión de un indulto general; en la forma que se determina, p. 1.356.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, y que ha de aplicarse para la concesión de condecoraciones de la Orden del Mérito civil, p. 1.358.

Real decreto-ley relativo a la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, p. 1.361.

Real decreto concediendo a S. A. la Serenísima Señora Doña María Luisa de Silva y Fernández de Henestrosa, Duquesa de Talavera, el puesto, honores y tratamientos correspondientes a la condición de Infanta de España, página 1.361.

Real orden, circular, disponiendo se entienda redactado en la forma que se indica el epígrafe 10 de la escala correspondiente a "Gran Cruz", del artículo 16 del Reglamento de la Orden del Mérito Civil, p. 1.401.

Real orden ampliando a seis meses más el plazo de igual periodo de tiempo señalado en el artículo 23 del Real decreto de 3 de diciembre de 1926, a contar del cual había de ser exigible la presentación de los certificados de productor nacional, p. 1.409.

Real orden disponiendo se inserte, rectificada en la forma que se publica, la relación que acompañaba la Real orden del 23 del pasado mes de abril (*Gaceta* del 27), relativa a las variaciones arancelarias a que quedan sometidas en el presente las mercancías originarias de Inglaterra, como consecuencia del Convenio comercial que rige entre ambas naciones, a partir del 24 de abril de 1927, p. 1.409.

Real orden circular disponiendo se publique nuevamente en la *Gaceta de Madrid*, como se inserta, el Real decreto aprobatorio del Reglamento de la Orden del Mérito Civil; y anulando el que se insertó en la *Gaceta* del día 17 del mes de mayo, p. 1.433.

Real decreto-ley relativo a la concesión de primas a la exportación de la industria textil, p. 1.481.

Real decreto disponiendo que el artículo 68 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918 quede adicionado en la forma que se indica, p. 1.482.

Real decreto prorrogando por tres meses el Real decreto de 30 de abril de 1924, relativo a auxilios a las industrias de nueva creación y a las ya existentes, p. 1.482.

Real orden disponiendo se adicione el caso 20 de la disposición 6.ª de los vigentes Aranceles de Aduanas con el precepto que se inserta, p. 1.561.

Real orden prohibiendo la importación del producto denominado "Coca de Levante", p. 1.562.

Real orden disponiendo se adicione la regla primera de la disposición décima del vigente Arancel con un párrafo redactado en la forma que se inserta, p. 1.562.

Real orden disponiendo que la dispensa de traducción, consignada en el párrafo tercero de la Real orden de 22 de abril de 1925, se considere ampliada a las facturas redactadas en idioma portugués, p. 1.571.

Real orden dictando las reglas que se indican para la aplicación del Estatuto de las Clases pasivas del Estado a los Maestros nacionales de primera enseñanza, p. 1.572.

Real orden reglamentando la facilitación gratuita de las publicaciones del Instituto Geográfico y Catastral, p. 1.579.

Real orden disponiendo sea el Presidente del Comité del Palacio de América y Residencia de Estudiantes quien, por delegación del Presidente del Consejo de Ministros, acuerde los casos en que deben otorgarse la Medalla conmemorativa relativa a dicha Institución, p. 1.579.

Real orden relativa a la concesión de primas por el Estado a la exportación de la industria textil, p. 1.610.

## MINISTERIOS

### Estado.

*Cancillería.* — Acuerdo para la creación en París de una Oficina internacional del Vino, firmado en París el 29 de noviembre de 1924, p. 385.

Tratado general de Amistad, Conciliación y Arreglo judicial con Suiza, firmado en Madrid el 20 de abril de 1926, p. 387.

*Cancillería.* — Convenio para la circulación internacional por carreteras, p. 859.

*Cancillería.* — Rectificación al Convenio para la Circulación Internacional por Carreteras, inserto en la *Gaceta* del 26 de marzo próximo pasado, p. 923.

*Cancillería.* — Convenio Iberoamericano de Navegación aérea, firmado en Madrid en 1.º de noviembre de 1926, páginas 1.273 y 1.289.

### Fomento.

Real orden disponiendo que por los Directores de las Compañías de Ferrocarriles y por los Gobernadores civiles se ordene intensificar en la forma que se indica, la acción contra los diferentes medios de difusión de las enfermedades epizooticas, y principalmente de la glosopeda, p. 93.

Real decreto-ley aclarando e interpretando textos legales vigentes acerca de todo lo concerniente a las aguas y sus cauces, y regulando el régimen de concesiones, p. 193.

Real decreto-ley declarando que pueden ser objeto de concesión administrativa para Empresas de interés público o privado las aguas públicas y los terrenos de dominio público con sujeción a la ley general de Obras públicas, p. 195.

Real decreto disponiendo que el funcionamiento del Servicio de Estudio y Extinción de Plagas forestales siga con arreglo a las bases que se insertan, p. 217.

Real decreto disponiendo que el Instituto Geológico de España se denomine en lo sucesivo Instituto Geológico y Minero de España, p. 225.

Real decreto creando con carácter permanente un Comité paritario por cada entidad que explote una o varias líneas de ferrocarriles, p. 241.

Real orden disponiendo rijan para el año actual las disposiciones que se insertan para la producción, fábrica y venta de sales potásicas, p. 265.

Real orden relativa a aplicación a los contratos de obras públicas de cantidades correspondientes a créditos del presupuesto semestral de 1926 y del presupuesto corriente, página 297.

Real orden prorrogando por otros tres meses, a partir del 26 de enero la actuación de la Delegación especial afecta a la segunda División de ferrocarriles y encargada en Zaragoza de la regulación y el tráfico de remolacha a las fábricas de azúcar de las regiones de Aragón, Navarra y Rioja, p. 305.

Real orden disponiendo que en todos los Establecimientos agrícolas oficiales se instalen Secciones de Avicultura, página 329.

Real decreto declarando sea de la competencia de los Gobernadores civiles de las provincias el conocimiento y resolución de las reclamaciones que se formulen contra la pertenencia asignada a un monte en el Catálogo, p. 393.

Real decreto determinando las épocas anuales durante las cuales queda prohibido en absoluto pescar en las aguas privadas y en las de dominio público, p. 473.

Real orden disponiendo se designe con el nombre de "nitrógeno cianamídico", en las facturas y etiquetas, el nitrógeno contenido en la cianamida de calcio; y que dicha denominación se considere adicionada, para todos los efectos legales, a la relación de elementos fertilizantes a que se refiere el artículo 11 del Real decreto de 14 de noviembre de 1919, p. 474.

Real decreto modificando el apartado 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caminos vecinales, p. 481.

Real orden disponiendo que los señores que se mencionan cesen en los cargos de Delegados especiales para la regulación del transporte de carbones y remolacha en las zonas que se indican, p. 641.

Real orden reduciendo al 25 por 100 el aumento del 50 por 100 que venía rigiendo en los plazos reglamentarios de

expedición, transporte, tramitación y entrega de las mercancías que fijó la Real orden de 26 de abril de 1924, página 681.

Real orden disponiendo que, en lo sucesivo, los depósitos provisionales para tomar parte en los concursos o subastas para obras de ferrocarriles que construye el Estado, pueden ser constituidos en metálico o en cualquiera otros valores del Estado, p. 697.

Real orden disponiendo que las Diputaciones provinciales sean las encargadas de conceder y tramitar los anticipos solicitados por los Ayuntamientos y entidades peticionarias de caminos vecinales, p. 817.

Real orden abriendo concurso para premiar proyectos relativos a las industrias minera y metalúrgica, p. 857.

Real decreto creando en número de 12 las Cátedras ambulantes de enseñanza agropecuaria, correspondientes a la distribución regional que se indica, p. 873.

Real decreto-ley autorizando al Gobierno para adelantar y hacer efectiva en cualquier momento la facultad otorgada a los Municipios en el Estatuto municipal vigente de poder subrogarse en lugar del Estado para las revisiones estipuladas de las vías férreas cuando lleguen a su término las concesiones de las que se hallen enclavadas dentro del término municipal, p. 897.

Real decreto aprobando el Reglamento orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones y experiencias agrónomicas y forestales, p. 913.

Real orden resolviendo consultas elevadas a este Ministerio por varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos respecto a los derechos del personal facultativo de la Sección de Obras y Vías provinciales, para el percibo de los gastos que origine la inspección de obras que tengan a su cargo, p. 924.

Real decreto dictando reglas para que los explotadores de sustancias minerales de la primera Sección, definida en el artículo 2.º del Decreto-ley de Bases de 29 de diciembre de 1868, y los propietarios de fábricas, ya instaladas, que utilicen dichas sustancias como primeras materias para su industria, puedan acogerse a los beneficios de la ley de Expropiación forzosa, ps. 929 y 945.

Real decreto declarando en situación de deslinde las vías pecuarias enclavadas en los términos municipales que han de ser objeto de trabajos catastrales; practicándose dichos deslindes por la Asociación general de Ganaderos, p. 985.

Real decreto declarando modificado el artículo 98 del Reglamento vigente de Policía de Ferrocarriles mediante la adición al apartado 5.º del mismo, del párrafo que se inserta, p. 986.

Real orden disponiendo que el artículo 6.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se entienda aclarado en la forma que se indica, p. 1.113.

Real decreto organizando en cada una de las 50 Secciones agrónomicas un servicio informativo de producciones agrícolas, el cual será desempeñado por el personal afecto a cada Sección, p. 1.161.

Real orden relativa a la importación de ganado de distintas especies y de los países que se indican, p. 1.177.

Real orden disponiendo que por el Consejo Superior de Ferrocarriles, Instituto Nacional de Previsión, Agrupaciones de obreros existentes, Obreros no asociados, Asociación general de Empleados y Obreros de Ferrocarriles de España, y las Compañías de ferrocarriles, se comunique a la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías la designación de los respectivos representantes que han de formar parte de la Junta administrativa de la Caja de Socorros y Pensiones, p. 1.179.

Real decreto aprobando las instrucciones, que se insertan, para la aplicación del Decreto-ley de 26 de julio del año próximo pasado, relativo al Plan general de repoblación forestal, p. 1.209.

Real decreto-ley modificando las leyes de ferrocarriles secundarios y estratégicos de 1905 y 1912, la de ferrocarriles complementarios de 28 de diciembre de 1912, y las leyes especiales que se han venido aplicando para la construcción de ferrocarriles, p. 1.241.

Real decreto disponiendo sea necesario el certificado fitopatológico para toda exportación de plantas vivas, plántulas, ramas, sarmientos, raíces, tubérculos, hojas, semillas y frutos con y sin cáscara, incluso el azafrán y el pimienta molido, p. 1.245.

Real decreto disponiendo que la Estación Pecuaria Cen-

tral del Instituto Agrícola de Alfonso XII, creada por decreto de 27 de septiembre de 1924 y federada en el Instituto Nacional Agronómico, sea el Centro Superior de Investigaciones y Experimentaciones Pecuarias, y dictando reglas para su funcionamiento, p. 1.246.

Real orden dictando reglas para proceder a los deslindes de vías pecuarias pertenecientes a términos municipales afectados por las operaciones del Catastro parcelario, p. 1.247.

Real orden disponiendo se considere obligatoria la desinfección de los camiones-automóviles que se utilicen para el transporte de ganados, y recordando lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del Reglamento, relacionados con el transporte por barco, p. 1.248.

Real orden disponiendo se invite a los Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas, en situación de supernumerarios fuera del servicio activo del Estado, a que en plazo de quince días soliciten las plazas de Auxiliares facultativos de Obras públicas, vacantes en las Jefaturas de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, p. 1.249.

Real orden resolviendo instancia de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, interesando se declare que no están comprendidas en la Real orden de 27 de junio de 1925 las reservas voluntarias que pudiera constituir con fondos procedentes de beneficios no repartidos correspondientes a la liquidación del ejercicio de 1926, p. 1.281.

Real decreto aprobando el Reglamento para el régimen del Consejo de Obras públicas, p. 1.294.

Real decreto aprobando el Reglamento para el ejercicio de la inspección de los servicios de Obras públicas y de la delegación de funciones de las Direcciones generales de Obras públicas y Ferrocarriles, p. 1.296.

Real orden disponiendo que a partir del 19 de mayo, las importaciones de ganado procedentes de Holanda, se realicen por vía terrestre, cumpliendo el período de observación en el Lazareto pecuario oficial, p. 1.337.

Real orden disponiendo que desde el día 14 de mayo queden sin efecto todos los permisos concedidos por este Ministerio para importar ganado de las Zonas española y francesa de Marruecos, p. 1.337.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para llamar al servicio del Estado a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que han terminado su carrera en la Escuela especial del Cuerpo desde el ejercicio de 1922-23, p. 1.338.

Real decreto aprobando con carácter de replanteo previo el proyecto de encauzamiento y desviación del Barranco de Soria, en Calatayud, p. 1.338.

Real orden dictando las reglas, que se insertan, para el desenvolvimiento, aplicación y exacto cumplimiento del Real decreto de 7 de enero del año actual, relativas a Comités paritarios permanentes de ferrocarriles, p. 1.449.

Real orden designando a los señores que se mencionan para llevar la representación de España al III Congreso y Exposición mundiales de Avicultura que ha de celebrarse en la Ottava (Canadá) del 27 de julio al 4 de agosto próximos, p. 1.513.

Real orden disponiendo se invite por segunda vez a los Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas, en situación de supernumerarios, para que soliciten las plazas de Auxiliares facultativos, vacantes en las Jefaturas de Estudios y Construcciones de ferrocarriles, p. 1.513.

Real orden disponiendo que antes de 1.º de julio del presente año deberán quedar en poder de las Divisiones Hidráulicas todos los expedientes de concesión de aprovechamientos de aguas, p. 1.601.

Real decreto disponiendo quede redactado en la forma en que se indica el artículo 25 del Real decreto de 7 de enero del año actual, que creó los Comités paritarios, p. 1.617.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que conceda a las Diputaciones provinciales que lo soliciten el percibo de las anualidades que vayan entregando los Ayuntamientos por reintegro de anticipos durante el plazo de veinticinco años, siempre que los destinen a la concesión de otros anticipos para la construcción de caminos vecinales, y autorizándole igualmente para que conceda a las Diputaciones provinciales que lo soliciten el empleo de fondos sobrantes de la subvención del Estado para que los destinen a subvencionar la construcción de otros caminos vecinales, p. 1.618.

## Gobernación.

Real orden disponiendo que las Comisiones permanentes de las Juntas provinciales de Sanidad confeccionarán y aprobarán anualmente, en el mes de noviembre, los presupuestos de ingresos y gastos para las atenciones que se indican, p. 33.

Real orden concediendo el uso de franquicia postal a la Presidencia del Consejo Nacional de Combustibles y a las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, p. 34.

Real orden circular disponiendo se advierta a todos los Ayuntamientos la obligación que tienen sus Médicos de cumplir lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 12 de agosto último, referente a la vacunación contra la viruela, p. 34.

Real orden circular disponiendo que la gratuidad de los recursos contenciosos se regule por las disposiciones que se indican; y que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid* como aclaración de carácter general del artículo 256 del Estatuto municipal y 9.º del Reglamento de procedimiento de 23 de agosto de 1924, p. 65.

Real orden concediendo un último e improrrogable plazo, que termina en 10 de febrero de 1927, para que las Diputaciones que no hayan organizado sus Institutos de Higiene, los organicen y pongan en función, p. 93.

Real orden creando en este Ministerio el Negociado de Inspectores municipales de Sanidad, p. 266.

Real orden disponiendo se admita en la elaboración del "Chocolate familiar", como sustitutivo feculento del cacao, la harina de plátano, con las restricciones legales y conforme a lo prevenido en la Real orden de 23 de marzo de 1922, p. 266.

Real orden disponiendo que ínterin la Comisaría sanitaria Central estudia los informes emitidos sobre la petición de modificar la constitución de la Comisaría Inspectora, y establece la forma definitiva de realizar el servicio de Asistencia médico-farmacéutica por Sociedades, se autoriza al Director general de Sanidad para nombrar una Comisión interina, formada por funcionarios que no tengan ninguna relación con los Directores, Gerentes, Presidentes o propietarios de Sociedades de Asistencia pública, 298.

Real orden concediendo carácter oficial al primer Congreso de Sanidad Municipal que se celebrará en el mes de mayo próximo, p. 389.

Real orden dictando las reglas que se indican sobre dimisiones y nombramientos de Concejales durante el período de suspensión parcial del Estatuto municipal, p. 389.

Real orden disponiendo se publique el escalafón de Médicos del Cuerpo de Baños, adjudicándose a D. José Méndez Jiménez el lugar que le corresponda en atención a los dos puntos añadidos a su puntuación anterior por la oposición ganada en el distrito universitario de Granada; y concediendo un plazo de dos meses para que los Médicos del Cuerpo de Baños procedentes de la suprimida clase de Habilitados puedan presentar en la Dirección general de Sanidad los justificantes de las oposiciones a Médicos titulares que tuvieran ganadas en cualquier distrito universitario, p. 417.

Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se indica el párrafo tercero del artículo 45 del Reglamento provisional para el servicio de la Caja Postal de Ahorros de 13 de enero de 1916, p. 469.

Real decreto aprobando la agrupación de los Ayuntamientos de Lechón, de la provincia de Zaragoza, con Villahermosa del Campo, de la provincia de Teruel, para los efectos de sostener un Secretario común, p. 470.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se lleve un registro de toxicómanos, a fin de que la Policía gubernativa ejerza la debida vigilancia sobre dichos enfermos, p. 556.

Real orden convocando a oposiciones para proveer 151 plazas de Aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Telégrafos y 102 en el de Correos, p. 641.

Real orden dictando las reglas que se indican sobre la importación de carnes congeladas, p. 644.

Real orden autorizando el empleo del colorante "Jam Red C" (sal sódica del ácido sulfonaftaleno-azo-2-Naftal parasulfónico) para la coloración de licores, jarabes y productos de confitería, p. 644.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Comunicaciones se abra una nueva convocatoria para la provisión de catorce plazas de Ayudantes de segunda clase del Taller de Telégrafos, p. 657.

Real orden designando una Comisión en la forma que se indica para realizar un amplio estudio sobre la utilización en la chacinería de las carnes frescas y conservadas, p. 657.

Real orden autorizando la venta de un te aromático con el nombre de "Te Nipón", p. 665.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad, y con cargo al capítulo de "Publicaciones", se haga una edición de 500 ejemplares de la Memoria "Estudio de la organización antivéneea en las principales naciones extranjeras y plan más conveniente para España", de la que es autor D. Eusebio de Oyarzábal, p. 698.

Real orden disponiendo que en el plazo de un mes todas las Sociedades aseguradoras de accidentes del trabajo que se encarguen de prestar asistencia facultativa a los accidentados soliciten su inscripción en el Registro de la Comisaría Sanitaria correspondiente, p. 698.

Reales decretos aprobando las agrupaciones de los Ayuntamientos de Alarba con Castejón de Alarba y Artieda con Mianos, a los efectos de tener un Secretario común, página 698.

Real orden disponiendo no se hagan restricciones particulares en la introducción en las poblaciones de carnes y despojos hasta tanto no se establezca un régimen general sobre la circulación de dichos productos, p. 745.

Real orden aprobando el resultado del concurso para proveer las Direcciones médicas de los balnearios vacantes, y expidiéndose los nombramientos en la forma que se indica, p. 745.

Real orden disponiendo se conceda carácter oficial a la Asamblea de Subdelegados de Farmacia que debe celebrarse en la Corte los días 23 al 27 de abril, p. 746.

Real orden disponiendo se conceda carácter oficial al Congreso Farmacéutico Iberoamericano, que se celebrará en Sevilla del 20 al 27 de noviembre de 1928, p. 818.

Real orden disponiendo que la leprosería de Fontilles, previo el oportuno contrato con las Diputaciones de la región de Levante, dé ingreso a cuantos leprosos acudan a dicho Establecimiento por mandato de la Diputación o del Gobernador de la respectiva provincia, p. 818.

Real orden declarando en suspenso la provisión, con carácter de propiedad, de las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria, p. 852.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se anuncie concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe y tres de Auxiliares técnicos, con destino a la Sección de Análisis químico, p. 890.

Real orden disponiendo que en lo sucesivo, todas las oposiciones que se celebren para cubrir plazas de Médicos clínicos o bacteriólogos del servicio de profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas, tengan lugar en Madrid, ante los Tribunales que se designen y con sujeción al Reglamento y programas que se redacten por la Dirección general de Sanidad, p. 890.

Real decreto declarando tendrán derecho a figurar en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, además de las personas comprendidas en el número 4 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y Real decreto de 16 de septiembre de 1925, los que hubiesen sido nombrados Secretarios interinos en el espacio comprendido entre 1.º de abril de 1924 y 23 de agosto del mismo año, siempre que concurra a favor de los interesados alguna de las circunstancias que se indican, p. 946.

Real orden aprobando las oposiciones verificadas en los distritos universitarios que se indican, para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, y disponiendo se consideren ingresados en dicho Cuerpo todos los aprobados que figuran en la relación que se inserta, p. 970.

Real orden concediendo autorización a los Inspectores provinciales y municipales de Sanidad para asistir al Primer Congreso de Sanidad Municipal que se ha de celebrar en Madrid en los días 25, 26 y 27 de mayo, p. 969.

Real orden relativa a la cooperación por los Ayuntamientos a los gastos que ocasionen los levantamientos de las líneas límites para la ejecución del Mapa de España, p. 969.

Real orden declarando abierto un concurso, por término de treinta días, para proveer las Secretarías vacantes de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta, p. 971.

Real orden publicando los nombres de los agraciados con recompensas en el XIV Concurso de premios convocado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia, p. 987.

Real orden (rectificada), disponiendo quede modificado en la forma que se indica, el artículo 2.º de la Real orden de 24 de febrero último convocando exámenes para plazas de Aspirantes a ingreso en los Cuerpos de Correos y Telégrafos; y declarando suprimidos el segundo párrafo del tercer ejercicio, la condición octava de la convocatoria de Telégrafos y la referencia que a la misma hace la novena, y que se indica, p. 988.

Real orden concediendo franquicia temporal a la correspondencia que expida la Presidencia de la Sección de España de la Comisión Internacional permanente de Congresos administrativos y vaya dirigida a los Presidentes de las Diputaciones provinciales, Alcaldes de capitales de provincia y Abogados del Estado Jefes de cada una, p. 1.049.

Real orden, circular, dictando las instrucciones, que se insertan, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de marzo último, p. 1.049.

Real orden relativa a la exhumación y traslado de los restos existentes en el cementerio de San Martín a la Necrópolis del Este en Madrid, p. 1.050.

Real orden resolviendo en la forma que se indica consultas elevadas a este Ministerio por algunas Juntas municipales de Sanidad, p. 1.051.

Real orden disponiendo que los propietarios de establecimientos balnearios de aguas medicinales se constituyan en Asociación nacional, con carácter obligatorio, p. 1.051.

Real orden concediendo carácter oficial al Congreso Hispanoamericano de Ciencias, que se celebrará en Sevilla los días 2 al 9 de diciembre de 1928, p. 1.121.

Real orden, circular, disponiendo que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica se abra un concurso para el reparto de la subvención de 35.000 pesetas, p. 1.121.

Real orden resolviendo expediente relativo a la solicitud de la Defensa Mercantil Patronal, sobre exención del recargo supletorio por utilidades en el impuesto de cédulas personales, p. 1.129.

Real orden disponiendo que por la Biblioteca de la Dirección general de Comunicaciones se estudie el oportuno proyecto de organización de Bibliotecas provinciales como sucursales de aquéllas, p. 1.193.

Real orden disponiendo se adicione el párrafo que se inserta, al caso 1.º del artículo 370 del vigente Reglamento del Servicio del Ramo de Correos, p. 1.194.

Real orden aprobando las tarifas para Centros urbanos, de la Compañía Telefónica Nacional de España, de 300 a 800 y de 800 a 3.000 abonados, p. 1.225.

Real orden disponiendo se convoque a concurso para proveer los cargos de Inspectores provinciales de Sanidad de Alava, Cuenca, Guadalajara, Lérida, Palencia, Pontevedra y Teruel, p. 1.225.

Real orden declarando que, a los efectos de la exacción del impuesto de cédulas personales, se considerarán jornaleros los obreros que como tales define el artículo 427, párrafo 2.º, número 1.º del Código del Trabajo, aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1926, y cuyo estipendio por cada día de trabajo no exceda de la cantidad que se indica, p. 1.226.

Real orden, circular, disponiendo se tengan en cuenta las reglas que se insertan para hacer aplicación de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de marzo último (*Gaceta* del 26) a los Jefes y Oficiales del Instituto de la Guardia civil que soliciten prestar servicio en las dependencias de este Ministerio, p. 1.228.

Real decreto disponiendo queden redactados en la forma que se indica, los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la Instrucción general de Sanidad pública, reformada por el Real decreto de 11 de mayo de 1916, y los artículos 11 y 12 de la misma Instrucción, p. 1.229.

Real decreto recordando a todos los Médicos el Real decreto de 10 de enero de 1919 sobre la obligación que tienen de comunicar a las Autoridades sanitarias los casos de tracoma de que tengan conocimiento, con el fin de constituir estadísticas que faciliten la lucha contra dicha enfermedad y atender a su tratamiento, y creando en Madrid, dependiente de este Ministerio e inmediatamente de la Dirección general de Sanidad, la Comisión Central de lucha contra el tracoma, p. 1.230.

Real orden circular recomendando a los Gobernadores civiles de las provincias coadyuven a la función de las Inspecciones o Delegaciones de Pesca para los fines que se indican, p. 1.281.

Real orden determinando las condiciones que debe reunir el "Jabón de Castilla", p. 1.369.

Real orden circular trasladando Real orden del Ministerio de Hacienda por la que se dispone que por este de la Gobernación se interese de las Autoridades, funcionarios, Corporaciones, Sociedades y particulares, a que se refiere el artículo 31 de la ley de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, el debido cumplimiento de las obligaciones que dichos preceptos les imponen, p. 1.370.

Real orden disponiendo que toda petición de cartilla de la Caja Postal de Ahorros, por extravío o sustracción de la primitiva, que no fuera ocasionada por fuerza mayor, se reintegre con un sello de una peseta del Colegio de Huérfanos de Correos, p. 1.489.

Real orden concediendo franquicia postal a la correspondencia que expiden las estaciones semaforicas de la Península e islas adyacentes, dirigida a las Autoridades superiores de Marina y Gobernación y a las demás del Reino, p. 1.489.

Real orden disponiendo que, a partir del 10 del corriente, las carnes congeladas no podrán expenderse al público en despachos o establecimientos donde se vendan sus análogas las frescas, p. 1.490.

Real orden abriendo concurso para cubrir las Secretarías vacantes de Ayuntamientos de primera categoría y las de las Diputaciones provinciales que figuran en la relación que se inserta, p. 1.490.

Real orden disponiendo se prorrogue hasta los cincuenta y seis años de edad el derecho a figurar como aspirante a ingreso en el Cuerpo de Seguridad a los Capitanes y Tenientes de las distintas Armas, Cuerpos e Institutos que en la actualidad figuran con tal derecho, p. 1.492.

Real orden circular disponiendo que cuando en las poblaciones cabezas de partido judicial no haya Autoridad militar que pueda ser designada por el Gobernador militar correspondiente, ni tampoco ningún Jefe, Oficial, Suboficial, Brigada o Sargento del Ejército o de la Armada, en situación de retirados, puedan ser llamados los somatenistas para sustituir a los Delegados gubernativos como Vocales militares en las Juntas municipales del Censo electoral, página 1.515.

## Gracia y Justicia.

Proyecto del Libro II del Código de Comercio, ps. 35, 121 y 135.

Real decreto disponiendo la formación de una nueva demarcación judicial, p. 145.

Real orden dando disposiciones encaminadas a lograr el castigo de cuantas infracciones legales referentes a la circulación, venta y suministro de tóxicos estupefacientes sean sometidas al conocimiento de los Tribunales, y para garantizar, en lo posible, que quienes tales infracciones cometen no han de disponer en lo sucesivo de medios para volver a incurrir en ellas, p. 266.

Real orden nombrando para la Iglesia y Obispado de Tarazona a D. Isidro Gomá Tomàs, Arcediano de la Santa Iglesia Metropolitana de Tarragona, p. 298.

Real orden disponiendo que el 31 de enero del año corriente termine el plazo fijado para la información pública abierta sobre el anteproyecto de reforma del libro segundo del Código de Comercio, y que, no obstante, si el Consejo Superior Bancario presentase informe antes del 28 de febrero, sea admitido su informe como presentado en tiempo hábil a los efectos de la expresada información, p. 313.

Real orden nombrando Inspector regional del territorio de la Audiencia de Zaragoza a D. César del Prado y Ortega, Magistrado de la misma, p. 425.

Real orden disponiendo que a los aspirantes a examen de Procuradores de los Tribunales se les debe exigir por los respectivos de exámenes el título de Bachiller universitario de Letras, obtenido según el plan de estudios que actualmente rige; y que sea bastante el título de Bachiller con arreglo al plan antiguo, cuando hubiere sido adquirido antes del Real decreto de 24 de agosto de 1926, p. 425.

Real decreto-ley disponiendo queden redactados en la forma en que se insertan los artículos 402 y 403 del Código penal, y concediendo indulto total de las penas impuestas o del resto que les quede por cumplir a los que están comprendidos en referidos artículos tal como hasta ahora han regido, p. 595.

Real orden disponiendo que para la admisión a exámenes de Procuradores de los Tribunales se exija precisamente el título de Bachiller, expedido conforme al plan anterior al Real decreto de 26 de agosto de 1926, p. 665.

Real orden autorizando a todas las Prisiones para que, a partir del 1.º de abril del año corriente, suministren a la población penal un desayuno en la forma que se expresa, p. 713.

Real orden nombrando Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de Pina de Ebro a D. Luis Sáinz e Izquierdo, p. 721.

Real orden disponiendo que para la aplicación de los preceptos del título XII del Reglamento para la organización y régimen del Notariado se observen las reglas que se indican, p. 786.

Real orden disponiendo se publique urgentemente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* el proyecto de nueva demarcación judicial del territorio de Zaragoza, página 1.033.

Real orden disponiendo se observen las reglas que se insertan, para inscribir la defunción de individuos pertenecientes al Ejército de Africa, o agregados al mismo, o de los que siguen al Ejército, cuando el fallecimiento haya ocurrido en el cautiverio y el nombre de la persona cuya defunción se trate de inscribir no figure en las relaciones de los desaparecidos, p. 1.169.

Real decreto sobre concesión de indulto total a los somatenistas en causas por su intervención en hechos, castigados como individuos del Somatén o por pertenecer a él, p. 1.353.

Real orden disponiendo que los Presidentes de las Audiencias territoriales, con vista de los datos que les comuniquen la Dirección general de los Registros y del Notariado, procedan a exigir de los Jueces de primera instancia el inmediato cumplimiento de la orden circular de 18 de marzo último, con las prevenciones a que hubiere lugar, si aún no la hubiesen cumplido, p. 1.441.

Real orden aclarando en el sentido que se indica la regla tercera de la Real orden número 480, fecha 28 de abril último, inserta en la *Gaceta* del 29 del mismo, p. 1.449.

Real decreto-ley redactando en la forma que se indica los artículos 41, 399 y 400 de la ley Hipotecaria, p. 1.569.

Real decreto-ley relativo a que los que ejerciten algunas de las acciones penales a que se refiere el Título IV del Libro I de la ley de Enjuiciamiento criminal podrán desistir de tal ejercicio en cualquier momento del proceso, p. 1.577.

## Guerra.

Real decreto disponiendo queden redactados en los términos que se insertan los artículos del Código de Justicia militar que se indican, p. 57.

Real orden circular disponiendo quede redactado en la forma que se indica el párrafo primero del artículo 60 del vigente Reglamento de Reclutamiento, p. 157.

Real orden circular declarando, con carácter general, que los beneficios que a los Coadjutores concede la de 15 de octubre del año próximo pasado, son de aplicación a todos los reclutas Presbíteros que, por desempeñar funciones eclesiásticas antes de su ingreso en Caja, perciban dotación consignada en los Presupuestos generales del Estado, página 169.

Real orden circular disponiendo se observen las reglas que se insertan para cumplimiento y aplicación por las Autoridades militares y Juntas de Clasificación y Revisión del Real decreto de indulto fecha 22 del actual (*Gaceta* del 23 y *Diario Oficial* núm. 19), p. 314.

Real orden circular disponiendo se publique en este periódico oficial la tarifa y clase de cédulas que regulan el importe de las diferentes cuotas militares que deben satisfacer los reclutas que deseen acogerse a la reducción del servicio en filas, p. 315.

Real orden circular disponiendo sea reglamentado el empleo de asnos sementales de modo que no puedan ser abastecidas por los mismos más que las yeguas que tengan por lo menos doce años de edad, p. 377.

Real decreto disponiendo que los artículos del Código de Justicia Militar que se citan queden redactados en la forma que se expresa, p. 561.

Real orden circular disponiendo que las embarcaciones menores afectas al servicio de la Aeronáutica militar usen

la bandera que señala la Real orden circular de 12 de enero de 1900, p. 682.

Real orden relativa a los honorarios que deben percibir los Médicos de la Beneficencia municipal en quienes deleguen las Juntas de Clasificación y Revisión el reconocimiento de los mozos y sus familias, p. 728.

Real orden circular resolviendo que los Médicos del servicio de profilaxis pública de las enfermedades venéreas deben ser considerados como funcionarios públicos, p. 746.

Real orden sobre derechos pasivos de los Jefes y Oficiales, clases de tropa de segunda categoría o sus asimilados con destino, p. 809.

Real orden circular declarando que el solicitante Antonio Torrent Trullenque, soldado del reemplazo de 1926, no tiene derecho a la reducción de cuota que pretende, p. 989.

Real orden circular disponiendo como aclaración del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento, que cuando el causante de la prórroga sea mujer viuda o célibe, bastará acreditar la pobreza sin la exigencia de ser sexagenaria o inútil para el trabajo, que sólo será de aplicación a los varones o a los maridos de aquéllas, p. 989.

Real decreto nombrando Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Julio Ardanaz Crespo, p. 1.217.

Real orden, circular, disponiendo que los Centros del Ejército y la Armada y Casinos Militares, acogidos al régimen establecido en la Real orden de 24 de abril de 1926 (C. L. núm. 161), observen en su funcionamiento los Estatutos que se insertan, p. 1.231.

Real orden disponiendo que la certificación literal de las diligencias practicadas por el Municipio, que el artículo 223 del vigente Reglamento de Reclutamiento dispone sean entregadas por el Comisionado del Ayuntamiento que asiste al juicio de clasificación, sea remitida por los Ayuntamientos, juntamente con los expedientes de prórroga de primera clase, con diez días de anticipación, p. 1.233.

Real orden circular disponiendo que cuando en todos los expedientes y procedimientos que se instruyan en la jurisdicción de Guerra sean necesarios certificados de defunción de españoles fallecidos en el extranjero, los Jueces instructores recaben su remisión de la Dirección general de los Registros y del Notariado, p. 1.249.

Real orden abriendo concurso entre los Coroneles, Tenientes coroneles, Comandantes, Capitanes, Tenientes y asimilados, de las Armas y Cuerpos de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Jurídico Militar, Intendencia e Intervención de las escalas activa y de reserva, para proveer 200 plazas de funcionarios necesarias en el Ministerio de Hacienda, p. 1.299.

Real decreto promoviendo a la Dignidad de Capitán General del Ejército a D. Carlos de Borbón y de Borbón, Infante de España, y disponiendo continúe en el desempeño del cargo de Capitán general de la segunda Región, página 1.370.

Real orden circular disponiendo que a los efectos de la reducción de cuota se considere a los Carteros urbanos como empleados del Estado, p. 1.449.

Real orden circular disponiendo se convoquen oposiciones para cubrir 18 plazas de Veterinarios terceros del Cuerpo de Veterinaria militar, p. 1.516.

## Hacienda.

Real orden disponiendo que los Ayuntamientos y Diputaciones de régimen común que hayan incluido en sus presupuestos de ingresos el arbitrio de 10 pesetas por hectolitro de vino, lo pueden hacer efectivo desde 1.º de enero de 1927, p. 3.

Real orden disponiendo la publicación del Nomenclátor, que se inserta, para el mejor manejo y aplicación de las Tarifas de la Contribución Industrial, de Comercio y de profesiones, ps. 4, 18, 25, 50, 58, 68, 85, 99 y 119.

Real orden nombrando el Tribunal, que se indica, para juzgar las oposiciones convocadas al Cuerpo de Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda pública, p. 34.

—Real orden (rectificada) concediendo un plazo hasta 31 de enero de 1927, a fin de que puedan ser presentados en el Juzgado municipal o en el Registro de Arrendamientos, según los casos, los contratos de arriendos de fincas sujetas a inscripción en dicho Registro, p. 49.

Real decreto confirmando la elevación a un millón de

pesetas del límite señalado en las disposiciones 4.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la ley reguladora de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, que señaló el Real decreto de 11 de mayo último, cuya aplicación fué aplazada por la Real orden de 13 de julio de 1926, p. 97.

—Real orden disponiendo la publicación del adjunto proyecto de reforma de la tributación directa y creación de un impuesto sobre las rentas y ganancias de toda clase, para que sobre el mismo se abra información pública. ps. 135, 150, 170, 180 y 200.

—Real orden disponiendo se tengan por convocadas las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado para cubrir plazas vacantes; señalando el 25 de febrero para dar comienzo a los ejercicios; y que se admitan solicitudes desde el 15 al 31 de enero. p. 161.

Real orden autorizando a las Sociedades de seguros médicos para realizar en metálico el pago de los timbres correspondientes a los recibos o cupones que mensualmente han de satisfacer los socios de las mismas, p. 169.

Real orden resolviendo dudas surgidas acerca del alcance de la base octava del artículo 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 2 de marzo del año 1926 y del artículo 27 del Reglamento de 30 de junio siguiente, p. 179.

—Real orden declarando con carácter general que los vehículos, cualquiera que sea su forma de tracción, que utilicen las Compañías de Pompas Fúnebres para el traslado de cadáveres por carreteras o caminos ordinarios o en el interior de las poblaciones, desde cualquier punto de éstas a las estaciones de ferrocarril o de tranvía interurbano o muelles de embarque, o viceversa, deben satisfacer el impuesto de transportes por medio de patentes; y que queden exentas del impuesto las conducciones usuales de cadáveres que se realicen desde el interior de las poblaciones a los cementerios de las mismas, p. 267.

Real orden disponiendo la prórroga de dos meses del plazo concedido por la de 13 de noviembre último, para que puedan presentar las Corporaciones, en la Dirección general de la Deuda, antecedentes referentes a la liquidación de sus créditos procedentes de la venta de bienes de propios, p. 268.

Real orden resolviendo consulta de la Administración de Rentas de Valladolid, sobre aplicación de la Real orden de 4 de diciembre último, que limita el ejercicio económico en que el ingreso tenga lugar, la validez de los anticipos de cuotas por espectáculos, cuando dichos anticipos sean anteriores a la fecha de la citada Real orden, p. 281.

Real orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial las reglas para la práctica, ingreso en el Tesoro y justificación de los descuentos que deben practicarse a los funcionarios civiles ingresados al servicio del Estado después de 1.<sup>o</sup> de enero de 1919 y antes de 1.<sup>o</sup> de enero de 1927, o que ingresen después de la última fecha; así como las reglas mediante las cuales han de ingresarse y justificarse las cuotas suplementarias exigibles a los Registradores de la Propiedad, siempre que los funcionarios civiles y Registradores opten por los Derechos pasivos máximos, p. 299.

Real orden disponiendo que en la exportación de caldos en bocoyes, pipas, etc., se puntualice la clase de madera y peso de cada uno de los envases, p. 315.

Real orden dictando disposiciones encaminadas a resolver dudas suscitadas respecto de algunos preceptos del Reglamento para el Registro de arrendamientos, p. 315.

Real decreto-ley (rectificado) de Ordenación bancaria, texto refundido, p. 353.

Real orden disponiendo no se consideren como vinos los líquidos que marquen más de 84 grados centesimales de riqueza alcohólica, p. 418.

Real orden dictando las reglas que se indican para la aplicación del Real decreto de 10 de agosto último, sobre pago en oro de los derechos de Arancel, y cuyo pago haya de hacerse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, p. 419.

Real orden disponiendo con carácter general que los Ayuntamientos que hubieren hecho efectivas cuotas por aplicación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos a transmisiones realizadas con anterioridad a la fecha en que sean firmes las Ordenanzas que lo regulan, están obligados o devolver aquellas cuotas, siempre que los interesados justifiquen su ingreso en arcas municipales

y que la transmisión se realizó con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza, p. 434.

Real decreto relativo a la conversión o reembolso de las Obligaciones del Tesoro 5 por 100, que no se han presentado a la consolidación que ha tenido efecto durante los días 25 de enero al 4 de febrero del corriente año, p. 474.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la tercera decena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 498.

Real orden disponiendo se consideren documentos representativos de Deuda amortizable los resguardos expedidos por el Banco de España por virtud de la conversión de obligaciones del Tesoro, p. 513.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para cumplimiento de la ley de Ordenación bancaria, ps. 514 y 521.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la primera decena del mes de marzo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en monedas de plata o billetes, p. 590.

Real orden disponiendo que las industrias siderúrgicas y de transportes que soliciten la devolución de los derechos de hulla inglesa, lo hagan dentro de los grupos señalados en los Reales decretos de 22 de noviembre de 1921 y 21 de agosto de 1925, obligándose las de transportes a compensar el beneficio que obtengan; y fijando un plazo para que soliciten del Departamento de Fomento las cantidades de hulla que consideren necesarias en los años cuarto y quinto de vigencia del Tratado de comercio con Inglaterra, p. 593.

Real orden disponiendo que los preceptos contenidos en los artículos 5.<sup>o</sup>, 9.<sup>o</sup> y 10 y concordantes de la Real orden de 21 de julio de 1925, referentes a la forma en que han de satisfacerse los recursos municipales recaudados por la Hacienda, queden complementados con las reglas que se indican, p. 594.

Real orden dictando las normas que se indican relativas a la revista anual que el capítulo 28 del Reglamento de 30 de julio de 1900 exige a los perceptores de haberes pasivos, p. 645.

Real orden ampliando a cuarenta años el límite de edad de los opositores a plazas de Ingenieros industriales, p. 646.

Real decreto-ley aprobando el adjunto texto refundido de las disposiciones legislativas referentes a los impuestos de Derechos reales y transmisión de bienes, ps. 682, 706 y 722.

Real decreto autorizando a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante para realizar la domiciliación, exclusivamente en España, de los intereses y reembolsos de sus obligaciones, p. 705.

Real orden dictando las reglas que se indican para dar cumplimiento al artículo 52 del Real decreto-ley de 3 de enero del corriente año, relativo a los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1927, p. 761.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la tercera semana del mes de marzo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 762.

Real orden resolviendo instancias presentadas por los vendedores al por mayor de jamones y embutidos y los de camisería fina, p. 785.

Real orden resolviendo petición formulada por el Presidente y Secretario de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Agentes comerciales, p. 786.

Real orden dictando las reglas que se indican para la liquidación del impuesto de transportes a las chapas de metal con baños galvanizados, p. 819.

Real decreto disponiendo se entienda modificado en la forma que se indica el caso segundo del artículo 474 de las Ordenanzas de Aduanas, p. 835.

Real orden disponiendo se consideren como abonos en general, para los efectos de exención del impuesto de transportes, los productos que se mencionan, p. 836.

Real orden disponiendo se convoquen oposiciones para proveer 20 plazas de Delinantes del Servicio del Catastro de la riqueza urbana, p. 864.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la aplicación de los coeficientes por depreciación de moneda en el mes de abril de 1927, p. 890.

Real orden disponiendo se ajuste a las reglas que se insertan la importación temporal de los efectos destinados a las Ferias de Muestras de carácter oficial, p. 864.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la primera decena del mes de abril de 1927 las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 891.

Real orden resolviendo instancia del Presidente de la "Real Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio", en la que solicita exención de tributación por varios conceptos de Utilidades, Derechos reales y Timbre, p. 947.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para la aplicación de la ley de los impuestos de derechos reales y sobre transmisión de bienes, ps. 954, 1.001, 1.073, 1.098, 1.153, 1.181 y 1.197.

Real orden relativa al reintegro de los efectos de comercio, cuyo vencimiento exceda de seis meses, p. 963.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la segunda decena del mes actual las liquidaciones de los derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 988.

Real orden disponiendo se agregue el párrafo que se indica, al epígrafe 13 de la clase segunda de la tarifa tercera de la Contribución industrial, p. 989.

Real orden disponiendo quede redactado en la forma en que se inserta, el párrafo segundo del número 7, de la clase novena, de la Sección primera de la Contribución industrial, p. 989.

Reales órdenes concediendo la excedencia voluntaria a D. Santiago Satragno y García de Rueda y a D. Manuel Pereira del Olmo, Auxiliares administrativos del Catastro de la riqueza urbana, p. 1.013.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la tercera decena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.089.

Real decreto prorrogando por tres años, a contar desde el día primero del mes actual, el período a que se refieren las disposiciones del Real decreto de 23 de febrero de 1924 para la construcción de casas-viviendas con los beneficios tributarios que aquellas disposiciones conceden, p. 1.114.

Real orden disponiendo que, en lo sucesivo, la utilización de guías para toros y novillos, se sujetarán a las reglas que se indican, p. 1.131.

Real orden prorrogando durante tres años, que terminarán el día 31 de diciembre de 1930, el plazo durante el cual pueden seguir los Ayuntamientos aplicando los arbitrios ordinarios y extraordinarios a que se contrae el párrafo segundo del apartado A) de la décima disposición transitoria del vigente Estatuto municipal, p. 1.151.

Real orden suprimiendo el párrafo tercero del artículo 55 del Reglamento del impuesto del azúcar, pudiendo los particulares, en lo sucesivo, recibir hasta un saco de azúcar sin la previa presentación del recibo de la Contribución industrial, p. 1.195.

Real orden relativa a la condonación de multas exigidas por defraudación al impuesto del Timbre, p. 1.196.

Real decreto-ley exceptuando de los requisitos de autorización previa, por Real decreto y dictamen del Consejo de Estado, los contratos de abastecimiento de aguas a cuarteles y edificios militares, cuando exista un solo proveedor y no excedan de 50.000 pesetas, p. 1.217.

Real orden disponiendo que el servicio de pago de subsidios a las familias obreras numerosas se verifique con sujeción a las reglas que se insertan, p. 1.233.

Real orden aceptando el modelo de guía para la circulación de los aceites obtenidos de semillas de colza, propuesto por la Dirección general de Aduanas; y disponiendo que por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se impriman los talonarios de las mismas en forma análoga a las guías Serie C números 9 y 11, p. 1.234.

Real orden desestimando las instancias elevadas por la Cámara de Comercio de Madrid y de otras provincias, en solicitud de que se autorice el pago de los derechos de Aduanas en cheques bancarios contra países en los cuales se halle establecido el patrón oro, p. 1.249.

Real decreto relativo a la ampliación de funciones del Banco de Crédito Industrial, p. 1.250.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la primera decena de mayo las liquidaciones de derechos de

Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.250.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la aplicación de los coeficientes por depreciación de moneda en el mes de mayo, p. 1.250.

Real orden disponiendo que los criadores exportadores de vinos, que sean además fabricantes de aguardientes compuestos en la misma localidad, pueden destinar a sus fábricas el alcohol que para el encabezamiento de sus vinos reciban, haciendo la correspondiente baja en la guía con que aquél entre en sus bodegas, y efectuando los oportunos asientos en la data y cargo de las cuentas corrientes de dicho alcohol, p. 1.282.

Real orden disponiendo se sometan a las reglas que se insertan la concesión y funcionamiento de los depósitos particulares que establezcan los fabricantes de alcoholes y aguardientes neutros o de alcohol desnaturalizado, p. 1.282.

Real orden disponiendo sea también aplicable a los Ayuntamientos de régimen común que en 1925-26 hicieron efectivo el impuesto de Consumos del Estado, gravando por tal concepto los vinos comunes con tipo no inferior a cinco pesetas por hectolitro, el artículo 1.º del Decreto-ley de 13 de octubre de 1926, con la garantía en éste establecida, p. 1.283.

Real orden declarando no alcanza a las expendedorías de tabacos la prohibición absoluta contenida en el artículo 240 de la Instrucción general de Loterías para establecer Administraciones en locales donde se ejerza la industria de venta de artículos de comer, beber y arder, p. 1.284.

Real orden dando disposiciones encaminadas a evitar dudas respecto del cumplimiento de los preceptos del Real decreto de 23 de febrero de 1924, que otorgó beneficios tributarios, a las casas con viviendas de precios reducidos que se construyeren en un período de tres años en aquellos preceptos marcados, y cuyos beneficios tributarios fueron ampliados por otro período igual de tiempo en virtud del Real decreto de 18 de abril próximo pasado, p. 1.284.

Real orden dictando reglas a las que deben sujetarse los productores, exportadores de aceite de oliva o fabricantes de conservas a base de dicho aceite, que deseen beneficiarse del régimen de admisión temporal establecido por la Real orden número 94 de fecha 17 de febrero del año actual, inserta en la *Gaceta* del 23 del referido mes y año, p. 1.300.

Real orden concediendo un plazo que expirará el 31 de julio próximo, para que todos los contribuyentes que no tuviesen ya concedidas las excepciones de los aumentos de líquidos imposables de la contribución territorial establecidos en el Real decreto de 25 de junio de 1926, y que se crean con derecho a tales excepciones, las soliciten de las Administraciones de Rentas públicas, a fin de que puedan surtir efectos a partir del próximo ejercicio económico de 1928, p. 1.300.

Real decreto sobre encendedores mecánicos, p. 1.306.

Real orden disponiendo se convoquen oposiciones para proveer 10 plazas de Delineantes de tercera clase del Servicio del Catastro de la riqueza rústica, p. 1.322.

Real orden dictando disposiciones para regular el pago por los Ayuntamientos del 10 por 100 de los aprovechamientos forestales y del 20 por 100 de la renta de Propios, correspondientes a los disfrutes que se lleven a cabo por acuerdo de los Ayuntamientos o entidades locales menores, en los montes que les han sido entregados para su libre disposición, en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas por Real decreto de 17 de octubre de 1925, página 1.323.

Real decreto-ley disponiendo que los aparatos encendedores, propios para producir fuego con destino a los mismos o análogos usos que las cerillas y fósforos, queden sujetos al impuesto y a las normas que se establecen, p. 1.338.

Real orden aprobando los Estatutos, que se insertan, del Banco de Crédito Industrial, p. 1.345.

Real orden, circular, concediendo el tratamiento de Ilustrísima a los Delegados de Hacienda, cualquiera que sea su categoría administrativa, p. 1.350.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la tercera decena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.370.

Real orden aceptando el modelo de guía, que se inserta, para la circulación de los aceites de cacahuet destinados a usos comestibles, p. 1.401.

Real orden relativa a la provisión de destinos públicos en individuos de la clase de tropa y sus asimilados del Ejército y la Armada, p. 1.417.

Real decreto creando el Colegio de Huérfanos para funcionarios de la Hacienda pública; y disponiendo que la constitución y funcionamiento del mismo se ajuste a las bases que se insertan, p. 1.436.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la aplicación de los coeficientes por depreciación de moneda en el mes de junio, p. 1.457.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la primera decena de junio las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.457.

Real decreto disponiendo disfruten de exención absoluta y permanente de la contribución territorial los edificios propiedad de las Diputaciones provinciales que se destinen al servicio de conservación de las carreteras, p. 1.505.

Real orden recordando a los Ayuntamientos la absoluta prohibición de que, con motivo del arbitrio sobre consumo de gasolina, se detengan los vehículos de viajeros y turismo a la entrada y salida de las poblaciones, p. 1.506.

Real orden disponiendo se convoque a oposiciones para proveer entre Profesores e Intendentes mercantiles ocho plazas al servicio de la Hacienda pública, p. 1.506.

Real orden nombrando Portero quinto, con destino a la Delegación de Hacienda de Granada, a Manuel Chavarrico Romero, p. 1.506.

Real orden resolviendo instancia elevada por el Presidente del Gremio de almacenistas de carbones, de Madrid, solicitando que se aclare el que si dichos industriales vendiesen al por menor, pagarían separadamente la cuota asignada a los vendedores de estos combustibles del número 20 de la clase 12.<sup>a</sup> de esta tarifa, p. 1.506.

Real orden resolviendo instancia presentada por D. Gabriel Bigas y D. José Tramuns, Presidente y Tesorero de la Asociación de Patronos cordeleros de Badalona (Barcelona), solicitando se modifique la tributación de la industria del epígrafe 22 de la clase 1.<sup>a</sup> de la tarifa 3.<sup>a</sup>, p. 1.507.

Real orden autorizando a la Caja general de Depósitos para ordenar las devoluciones a cuenta que se soliciten referentes a los depósitos constituidos en la misma, p. 1.507.

Real orden resolviendo instancia elevada por D. Federico Deán Sánchez y otros, editores de cintas cinematográficas españolas, y la Unión Artística Cinematográfica Española, en la forma que se menciona, p. 1.508.

Real decreto-ley dictando las reglas que se indican, relativas a la nacionalización en España de Empresas extranjeras, p. 1.516.

Real decreto autorizando la negociación de los 200 millones de pesetas nominales de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado 5 por 100 que quedan por negociar de los 500 emitidos por el Decreto de 7 de octubre de 1925, que fijó las características y privilegios de dicha Deuda, página 1.518.

Real orden dictando reglas acerca de las exacciones de aumentos en los líquidos impositivos de la contribución territorial establecidos en el Real decreto-ley de 25 de junio de 1926, p. 1.518.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la segunda decena de junio las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.578.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la tercera decena del mes de junio las liquidaciones de los derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.609.

Real orden disponiendo que en el comercio de importación los automóviles completos, desarmados, satisfarán el derecho obvenacional con arreglo a la tarifa que se inserta, p. 1.609.

Real orden disponiendo la negociación, por cuenta del Estado, de 200 millones de pesetas nominales de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 5 por 100, p. 1.610.

Real orden circular disponiendo se acomode, en cuanto se refiere al pago de los subsidios y exención del impuesto de Utilidades, a las reglas que se insertan la ejecución de las resoluciones que dicte el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, declarando el derecho de los funcionarios de la Casa Real, Cuerpos Colegisladores y de los que constituyen la Administración del Estado al dis-

frute de los beneficios concedidos por el Decreto-ley de 21 de junio de 1926 a las familias numerosas, p. 1.625.

## Marina.

Real orden dictando reglas para la aplicación del Estatuto de Clases pasivas del Estado al personal de la Armada, p. 219.

Real orden (rectificada) disponiendo se convoquen oposiciones públicas entre los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía, para proveer ocho plazas de Tenientes Médicos de la Armada, p. 316.

Real orden resolviendo dudas suscitadas respecto a las fechas del examen de ingreso en las Escuelas de Náutica para los alumnos que cursan sus estudios en régimen de enseñanza libre, p. 316.

Real orden convocando a exámenes de oposición para cubrir seis plazas de Aprendices torpedistas-electricistas de la Armada, p. 524.

Real orden circular disponiendo se entienda modificada en el sentido que se indica la Real orden de 12 de febrero último, que convoca a exámenes-oposición para cubrir seis plazas de aprendices torpedistas-electricistas, p. 1.285.

Real decreto modificando, en la forma que se indica, el apartado c) del primer caso del artículo 4.<sup>o</sup> del Reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, p. 1.371.

Real orden circular, convocando a exámenes de oposición para cubrir 30 plazas de Aprendices maquinistas de la Armada, ps. 1.465 y 1473.

Real decreto dictando las reglas que se indican para el ingreso en el Cuerpo de Practicantes de la Armada, p. 1.633.

## Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se concedan exámenes extraordinarios en enero a aquellos alumnos de los Centros de enseñanza que lo soliciten, a quienes falten una o dos asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza, p. 34.

Real orden concediendo a los alumnos que se indican una beca a cada uno de ellos para seguir sus estudios en los Centros que se mencionan, p. 35.

Real orden organizando el funcionamiento de los Patronatos de las Universidades del Reino, p. 148.

Real orden dictando las reglas que se insertan para modificación de los preceptos por que hoy se rige en su organización económicoadministrativa la Junta para ampliación de Estudios e Investigaciones científicas, p. 150.

Real orden disponiendo que, con el fin de estimular la actividad de los contratistas de las obras que se ejecuten para la construcción de edificios destinados a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, a otros servicios de la Instrucción pública y a la conservación, restauración o reparación de monumentos artísticos e históricos, se consigne en los pliegos de condiciones de todos los contratos que se anuncian la cláusula que se inserta, p. 289.

Real orden aceptando a D. Matías Bergua la renuncia del cargo de Pagador de obras dependientes de este Ministerio en la provincia de Zaragoza, p. 305.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, p. 330.

Real orden disponiendo se anuncien al turno de oposición entre Auxiliares, la provisión de las Cátedras de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacantes en las Universidades de Murcia y Santiago, p. 331.

Real orden disponiendo que en tanto no exista Pagador especial de una provincia, y en consecuencia haya que librar al Arquitecto, según lo que determina la Real orden de 10 de noviembre último, pueden efectuarse los libramientos por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia en que el Arquitecto reside, p. 377.

Real orden disponiendo se anuncie al turno de oposición, entre Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Universidad de Santiago, p. 401.

Real decreto relativo a la concesión de Diplomas o Títulos por la Universidad Central, p. 498.

Real decreto disponiendo que todas las Universidades del Reino podrán establecer un Instituto de Idiomas en la forma que se indica p. 545.

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala reglamentarios y, en su virtud, los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar número en la Sección 3.<sup>a</sup> del Escalafón de Catedráticos, p. 721.

Real orden disponiendo se entienda rectificada en la forma que se indica la Real orden de 27 de noviembre de 1926, sobre ampliación de Secciones y graduación definitiva de Escuelas nacionales graduadas, p. 801.

Real orden disponiendo se vuelvan a anunciar a concurso especial y extraordinario la provisión de las plazas de Profesores de Religión de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Albacete, Avila, Baeza, Cartagena, Castellón, Figueras, Pamplona y Reus, p. 865.

Real orden disponiendo que los alumnos no oficiales, tanto libres como colegiados, de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, satisfagan, además de los actuales derechos, la cantidad de cinco pesetas en metálico por cada inscripción de matrícula, p. 881.

Real decreto disponiendo formen parte, como Vocales, de la Junta Nacional del Centenario de Goya, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza, y D. Manuel Falcó y Escandón, Marqués de Pons, p. 917.

Real orden disponiendo se den las gracias a los organizadores de la Exposición del Traje Regional, que se celebró en Madrid en los meses de abril, mayo y junio de 1925; que se nombre un Patronato que se encargue de organizar el Museo del "Traje Regional e Histórico", y que se nombre una Comisión del Museo dependiente del Patronato, p. 917.

Real orden disponiendo se entienda ser la de cincuenta y dos años la edad consignada en el artículo 70 del Estatuto general del Magisterio, p. 923.

Real orden disponiendo que todos los Municipios que, con independencia de su núcleo principal, cuenten con caseríos, anejos, poblados o cortijadas con más de 300 habitantes, comprendidos en una extensión de dos kilómetros de radio y a una distancia superior a tres del núcleo principal, o sin medios de comunicación con éste aun cuando fuere menor, que impida que los niños asistan a las Escuelas existentes en la actualidad, lo manifiesten, por medio de oficio en el término de dos meses, a la Dirección general de Primera enseñanza, p. 948.

Real orden disponiendo quede constituido en la forma que se indica, el Patronato del Museo del Traje Regional e Histórico, p. 1.017.

Real orden anunciando concurso, dentro de las condiciones que se determinan, para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de primera enseñanza, p. 1.017.

Real orden anunciando a concurso entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que estén en expectación de destino, la provisión de las plazas de Auxiliares de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestros de Gerona y Albacete; y la de Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Huesca, p. 1.018.

Reales órdenes disponiendo se abra concurso público para la adquisición del material pedagógico que se indica, con destino a las Escuelas nacionales de primera enseñanza, páginas 1.145 y 1.146.

Real orden disponiendo que los alumnos de sexto año del plan anterior, comprendidos en el número 4.<sup>o</sup> de la Real orden de 9 de octubre de 1926, y en el 2.<sup>o</sup> de la Circular de la Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria de 30 de diciembre del mismo año, podrán examinarse en la próxima convocatoria del mes de junio, p. 1.146.

Real orden aprobando en los términos que se indican la distribución de las 100.000 pesetas consignadas en presupuesto para Subvención para el fomento de las Mutualidades escolares oficiales formadas por niños de las Escuelas nacionales, p. 1.170.

Real orden abriendo un concurso público para la adquisición de pesas y medidas del sistema métrico decimal, con destino a las enseñanzas en las Escuelas nacionales, p. 1.179.

Real orden (rectificada) determinando las asignaturas que pueden conmutarse para la obtención del título del Bachillerato elemental, p. 1.194.

Real orden disponiendo se admitan al concurso de obras de texto, para los Institutos de Segunda enseñanza, las correspondientes a los Cuestionarios oficiales publicados por Real orden de 22 de enero último, y que el día 30 de junio

del año actual termine el plazo de admisión de las mismas, p. 1.217.

Real orden disponiendo que, con arreglo a las condiciones que se insertan, se organice en la Escuela Central de Gimnasia, de Toledo, para Maestros de Escuelas nacionales, un curso de perfeccionamiento con el carácter de ensayo de Educación física sobre información y especialización de esta materia, p. 1.235.

Real orden disponiendo que, además de las Universidades, podrán establecer, fundar, organizar y sostener Colegios Mayores para residencias de estudiantes, las Corporaciones, Fundaciones y Asociaciones reconocidos por la Ley y personas naturales, p. 1.254.

Real orden disponiendo se abra concurso público para la adquisición de 70 máquinas de escribir de un solo modelo y de la misma calidad, con destino a las clases de Mecanografía de los Institutos, p. 1.307.

Real orden disponiendo se abra concurso para la adquisición de 62 máquinas de escribir de un solo modelo y de la misma calidad, con destino a las clases de Mecanografía de los Institutos, p. 1.308.

Real orden convocando a concurso para proveer la plaza de Secretario general de la Universidad Central, p. 1.339.

Real orden disponiendo que los Profesores de Gimnasia en los Institutos Nacionales de segunda enseñanza, se denominen en lo sucesivo Profesores de Educación física, página 1.371.

Real decreto aprobando el Reglamento provisional de exámenes de los estudios de segunda enseñanza, p. 1.885.

Real orden prorrogando hasta el 5 de julio la matrícula de los alumnos que deseen verificar el examen de ingreso en los Institutos nacionales de segunda enseñanza, p. 1.458.

Real decreto autorizando al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para redactar y publicar una colección de Guías Artísticas o Manuales detallados, folletos, monografías y postales para el servicio de excursiones y viajes dentro de España, p. 1.519.

Real orden disponiendo que en aquellas provincias cuyo clima lo exija, los Gobernadores civiles, de acuerdo con la Inspección y Juntas locales de enseñanza, y teniendo en cuenta las condiciones de temperatura de cada localidad, fijen las horas de clase, sin alterar el total de las establecidas, a fin de evitar que funcionen las Escuelas públicas en las horas de mayor calor, p. 1.537.

Real decreto modificando en los términos que se indican el artículo 34 del Reglamento de oposiciones a Cátedras y Auxiliares, aprobado por Real decreto de 8 de abril de 1910, p. 1.571.

Real orden designando a los señores que se mencionan para constituir la Comisión que ha de dirigir el Museo del Traje Regional e Histórico, en su parte artística, p. 1.601.

## Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden declarando subsistente la disposición adicional a la ley de 10 de enero de 1922, sobre régimen de sanciones por infracción de las leyes reguladoras del trabajo, p. 18.

Real decreto disponiendo que las dependencias y servicios centrales del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, queden organizados en la forma que se indica, p. 115.

Real orden relativa a la aplicación del descanso dominical en las Empresas y Agencias periodísticas, p. 118.

Real orden aprobando el Reglamento formulado por la Real Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, para el funcionamiento de la segunda Sección, p. 162.

Real orden resolviendo consulta de la Asociación patronal de Avilés sobre concepto de salario para el cálculo de las indemnizaciones por accidentes del trabajo, p. 162.

Real orden creando los Comités paritarios encargados de regular las condiciones de trabajo entre las Empresas periodísticas de Madrid, Barcelona y su personal, p. 178.

Real decreto determinando los servicios que corresponden a la Junta Central y a la Dirección general de Acción Social Agraria, p. 233.

Real orden disponiendo que siempre que se trate de matricular aeronaves de procedencia extranjera de segunda o tercera mano, y reconstruidas nuevamente en España, que carezcan de la certificación de Aduanas correspondiente al pago de derechos de entrada en territorio español, se supla dicha certificación con otra expedida por la Delegación de

Hacienda, en la que consten los extremos que se indican. página, 268.

Real decreto concediendo indulto total de las penas y correctivos, bajo las condiciones que se indican, a los desertores y a los prófugos. p. 337.

Real orden complementaria del régimen para la aplicación del Descanso dominical a la industria de la Pesca. p. 360.

Real orden disponiendo se reúna en la Corte, los días 28, 29, 30 y 31 de marzo próximo, una Conferencia Nacional de Instituciones de Ahorro y Previsión, conforme al Reglamento que se inserta. p. 377.

Real orden concediendo matrícula gratuita a los estudiantes que se mencionan. p. 401.

Real orden (rectificada) aprobando el Reglamento para los Patronatos de Previsión social. p. 409.

Real orden prohibiendo con carácter general contratar en España operaciones de seguros que no se hagan expresamente, sin restricción, en moneda de curso legal. p. 420.

Real orden prorrogando hasta la publicación del Reglamento correspondiente el plazo consignado en la segunda disposición transitoria del Real decreto-ley de 4 de junio del año próximo pasado, sobre garantía y contrastación de metales preciosos. p. 426.

Real orden disponiendo se provea mediante concurso libre de méritos la plaza de Profesor auxiliar del grupo c), "Ciencias físicoquímicas y Química industrial", vacante en la Escuela industrial de Zaragoza. p. 426.

Real orden aprobando el Reglamento que se inserta para el orden y funcionamiento interior de la Comisión permanente de Enseñanza Industrial. p. 435.

Real decreto-ley aprobando el adjunto Código del Trabajo. ps. 440, 537, 582, 601, 617, 647 y 666.

Real orden autorizando al señor Director de Industria para firmar por delegación, los expedientes de tramitación ordinaria relativos a Propiedad industrial, así como los certificados, títulos de las diversas modalidades de esta materia. p. 453.

Real orden aprobando, con carácter provisional, el Reglamento que se inserta de inversiones sociales. p. 461.

Real orden disponiendo que todas las concesiones de líneas aéreas de servicio particular, otorgadas por este Departamento, que no están caducadas, sean modificadas, con arreglo a lo que se inserta, en la cuantía, forma y plazo para efectuar el depósito de la fianza que responde del cumplimiento de las demás obligaciones. p. 464.

Real orden disponiendo que por la Sección de Aeronáutica civil se soliciten de las Autoridades, Centros, Corporaciones, Fábricas, etc. etc. nacionales y extranjeros, cuantos antecedentes y noticias de carácter aeronáutico civil puedan ser de utilidad y sirvan de información para el mejor desarrollo de los transportes aéreos en todos sus aspectos, principalmente en el industrial y comercial, los cuales se publicarán periódicamente en el *Boletín Oficial* de este Ministerio. p. 464.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Trabajo y Acción social se proceda, con carácter permanente, a la formación de la estadística del paro involuntario. p. 482.

Real orden sobre pago de horas extraordinarias que excedan de las permitidas por el régimen legal de la jornada máxima de trabajo. p. 483.

Real orden resolviendo solicitudes de los Comités paritarios de la Prensa de Madrid y Barcelona, relativos a la aplicación del descanso dominical. p. 526.

Real orden declarando caducados todos los permisos de vuelos concedidos por este Ministerio a las aeronaves españolas que no hayan sido reglamentariamente matriculadas en la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros, y concediendo de plazo hasta el día 1.º de mayo de 1927 para que sean matriculadas y puestas en situación reglamentaria todas las aeronaves civiles que no estén en período de experiencias dentro de los límites legales de los aeródromos. p. 553.

Real decreto modificando algunos artículos del decreto de 17 de noviembre de 1926, dictado para la aplicación del decreto-ley de 8 de junio de 1925, sobre el descanso dominical en lo referente a Loterías, p. 562.

Real orden determinando, conforme al Real decreto de 23 de abril de 1921, quiénes pueden ser Vocales de la Junta Consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. p. 699.

Real orden determinando la cuantía de las dietas y asis-

tencias que, por su actuación, han de percibir los Jurados de los Tribunales industriales que se indican. p. 722.

Real orden relativa a la aplicación del Reglamento de 17 de diciembre de 1926, sobre el descanso dominical a la Expendeduría de tabacos y timbres del Estado. p. 788.

Real orden relativa a la fijación de los turnos para apertura en domingo de las Expendedurías de tabacos y timbres del Estado. p. 788.

Real orden disponiendo que, la Conferencia Nacional de Instituciones de Ahorros y Previsión se reúna en Madrid los días 19, 20 y 21 de mayo de 1927. p. 825.

Real orden declarando prohibido con carácter general que las Sociedades de seguros colectivas y en comandita adopten "lemas" que no se ajusten estrictamente a lo dispuesto en el Código de Comercio. p. 891.

Real orden suspendiendo las convocatorias para las elecciones de Jurados de los Tribunales industriales hasta que, publicadas las nuevas listas del Censo electoral social, se determinen por Real orden los nuevos plazos en que habrán de convocarse y verificarse aquellas elecciones. p. 891.

Real orden disponiendo que al objeto que se indica se abra una información pública, por plazo de dos meses, entre las entidades de seguros que se dedican al de los riesgos de incapacidad temporal por enfermedad, accidentes o maternidad, y al de los riesgos de invalidez permanente y defunción, así como entre las exceptuadas en la ley de Seguros, que se dedican a dichos ramos. p. 891.

Real orden disponiendo que los Jefes de las Inspecciones Industriales de las distintas provincias recaben de los Directores o Gerentes de las diversas centrales eléctricas, y una vez diligenciados por ellos, los cuestionarios que oportunamente les serán remitidos por la Dirección general del Comercio, Industria y Seguros. p. 899.

Real orden relativa a instancias solicitando constitución de Comités paritarios con carácter local o interlocal en algunas localidades de las provincias de Madrid, Barcelona, Albacete, Alicante, Almería, Baleares, Canarias, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, Guipúzcoa, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Palencia, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, relativas a las industrias que se indican. p. 990.

Real orden para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 12 del Reglamento de 17 de diciembre de 1926, sobre descanso dominical en relación con los mercados, ferias y romerías tradicionales. p. 991.

Real orden declarando en suspenso la tramitación de instancias solicitando el nombramiento de Corredores de Comercio, la resolución de los concursos pendientes y la obligación impuesta a los Gobernadores civiles de anunciar en los *Boletines Oficiales* de las provincias respectivas las vacantes que se produzcan. p. 991.

Real orden concediendo la autorización solicitada por el Presidente de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de España para celebrar en el día señalado las elecciones para la constitución de la Junta Central definitiva. p. 1.053.

Real orden disponiendo que el procedimiento señalado para el examen de las asignaturas de Aritmética y Algebra y Geometría y Trigonometría, para el ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales, pueda realizarse en tres sesiones, cuya duración determinarán los Tribunales. página 1.171.

Real orden aprobando el contador para corriente alterna monofásica Mix & Genest, tipo W 3, p. 1.235.

Real orden aprobando el contador taxímetro hora-kilométrico a tarifa única, modelo "Seiman", p. 1.286.

Real orden disponiendo que el plazo para la presentación de instancias y documentos para tomar parte en el concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor especial de Inglés de la Escuela Industrial de Madrid sea computado a partir del día 9 de marzo del año actual, y declarando anulada la convocatoria inserta en la *Gaceta* del día 1.º de abril próximo pasado. p. 1.286.

Real decreto-ley aprobando el Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana. p. 1.308.

Real orden fijando la cuantía de las asistencias que han de percibir los Jurados de los Tribunales industriales que se mencionan. p. 1.339.

Real orden disponiendo se ajuste a las reglas que se insertan la confección de los Censos electorales de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación. p. 1.339.

Real orden disponiendo se declare de un modo explícito que a todos los efectos, los documentos expedidos por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, sean considerados como documentos oficiales, p. 1.339.

Reales órdenes disponiendo que la elección de Vocales de los Comités paritarios que se indican, se ajusten a las reglas que se insertan, p. 1.362.

Real orden disponiendo que las entidades que hayan de justificar los aumentos de capital, desembolsos o depósitos, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de febrero de 1927, tengan de plazo para hacerlo hasta el fin de cada uno de los cinco ejercicios a que se refiere el mencionado Real decreto, p. 1.458.

Real orden disponiendo se modifique en la forma que se indica la Real orden de 30 de enero último, que aprobó las Instrucciones para la Verificación de aparatos taxímetros, p. 1.482.

Real orden concediendo una protección temporal a todo invento que pueda ser objeto de patente de invención, y a toda marca, dibujo o modelo de fábrica, que figure en las Exposiciones de Barcelona y Sevilla de 1928-1929, página 1.483.

Real orden disponiendo que se proceda a tramitar las instancias y concursos que hayan sido iniciados antes de publicarse la Real orden de 5 de abril del año actual, que suspendió la provisión de plazas de Corredores de Comercio, p. 1.484.

Real orden declarando que para comenzar los estudios de Perito Industrial no basta la aprobación de las asignaturas exigidas en el artículo 47 del Reglamento de 6 de octubre de 1925, sino que es preciso practicar los ejercicios que se especifican en el apartado tercero de la Real orden de 5 de marzo de 1926, p. 1.520.

Real orden nombrando a D. Aristides Ocabo Sánchez Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Zaragoza, p. 1.562.

Real orden resolviendo solicitudes de constitución de Comités paritarios con carácter local o interlocal en algunas localidades de las provincias que se mencionan, p. 1.563.

Real orden aprobando con carácter general las instrucciones reglamentarias que se insertan para la fabricación, circulación y venta de leñas, p. 1.628.

Real orden concediendo el plazo de seis meses para que todas las entidades que operan en el ramo de incendios puedan durante él utilizar el material de pólizas que posean en la actualidad, y que transcurrido dicho plazo y sin más dilación las modifiquen de acuerdo con los reparos que les hayan sido comunicados por la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros, p. 1.628.

Real orden disponiendo se inscriba en el Registro creado por el artículo 1.º de la ley de 14 de mayo de 1908 la Compañía anónima de seguros "Aragón", de Zaragoza, p. 1.628.

## SECCIÓN SEGUNDA

### Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

#### Beneficencia.

—Relación de donativos extraordinarios hechos por el Excmo. Sr. Gobernador civil de lo recaudado por multas y otros ingresos, p. 931.

#### Buscas.

—Circulares encareciendo la busca o captura de los individuos siguientes:

- Antonio Guallart Martínez, p. 209.
- Matías Horno Pérez, p. 239.
- Antonio Sanz Pintre, p. 339.
- Arsenio Ramos Garza, p. 378.
- Evaristo Galserá Alcret, p. 518.
- Agustín Cuartero Argomáiz, p. 699.
- Isidro Lisandra Victores, p. 699.
- Patricio León Abad, p. 789.
- Antonio Morcillo, p. 811.
- Benito Ota, p. 1.081.
- Emilio Vicente Pérez, p. 1.394.
- Bienvenido Sanz Tomás, p. 1.425.

- Pablo Lavarias Graus, p. 1.439.
- Santiago Flores Miguel, p. 1.529.
- José Roca Roca, p. 1.579.

#### Caza.

—Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de: diciembre, ps. 700 y 729; enero, ps. 764 y 778; febrero, p. 837; abril, p. 1.237; mayo, página 1.509.

—Anunciando haberse solicitado la declaración de vedado de caza del monte "Valdepuerco", p. 557.

—Declarando vedado de caza el monte "Valdepuerco", página 949.

—Idem id. el "Vedado Alto de Villamayor", p. 1.529.

—Anunciando haberse extraviado la licencia de uso de armas de caza y para cazar expedida a favor de D. Justo Ortiz Giménez, p. 1.394.

#### Ganadería.

—Participando haberse extraviado una mula en término de Pedrola, p. 108.

—Idem un caballo en el de Reznos (Soria), p. 1.133.

—Idem una vaca en el de Romanos, p. 1.324.

—Anunciando haber sido hallada una cabeza de ganado lanar en término municipal de Tauste, p. 189.

—Idem una caballería en el de Gotor, p. 777.

#### Higiene y Sanidad pecuarias.

—Circular dando instrucciones para el tratamiento de los casos de rabia, p. 1.122.

—Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Calatorao, p. 110; Farlete, página 203; Castejón de Valdejasa, p. 306; Biel, p. 626; Epila, p. 763; Bárboles, p. 779; Lumpiaque, p. 811; Pinseque, p. 949; Rueda de Jalón, p. 950; Alfajarín, p. 1.055; Calatayud, p. 1.287; Santa Eulalia de Gállego, p. 1.324; Alagón, p. 1.341.

—Otras dando cuenta de haber desaparecido de los de Quinto, Fombuena y Ejea de los Caballeros, p. 111; Tauste, Borja, Perdiguera y Montón, p. 402; Castejón de Alarba, Farlete y Castejón de Valdejasa, p. 976; Biel, Epila, Bárboles, Lumpiaque y Calatayud, p. 1.508.

#### Junta provincial de Abastos.

—Circular fijando el precio de las harinas y de la leche, p. 426.

—Otra prohibiendo la venta de salvados con destino a la alimentación del ganado, cuando contengan las materias que se citan, p. 574.

—Interesando de los Ayuntamientos la remisión a esta oficina de los datos estadísticos sobre trigos y sacrificio de reses, p. 634.

—Ordenando a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan impongan la multa que se indica a los Secretarios de sus Ayuntamientos por no haber remitido los datos antes expresados sobre trigos y sacrificio de reses, p. 1.025.

—Fijando la tasa de la harina panificable, ps. 1.189 y 1.477.

—Reglamentando la venta de las carnes de ternasco y cordero, p. 1.454.

—Fijando el precio de las carnes de cordero y carnero. (Suplemento al B. O. de 26 de mayo).

—Nota de artículos de consumo y precio de los mismos, p. 1.593.

#### Junta provincial de Transportes mecánicos rodados.

—Anunciando haberse solicitado por D. Mariano Miguel Durán el transporte de viajeros, correspondencia y mercancías entre Morata de Jalón y Calcena, p. 924.

#### Obras públicas.

—Aguas. — Participando haber solicitado la concesión de aprovechamientos de aguas potables las entidades y particulares siguientes:

- D. José Fornos Catalán, en Mequinenza, p. 43.
- Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro, p. 110.
- Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, p. 379.

- Idem de Haro, p. 445.  
 D. Félix Cerrada, p. 674.  
 D. Cipriano Gutiérrez, p. 794.  
 D. Luis Bascones, p. 794.  
 S. A. Hidroeléctrica de Alloz, p. 975.  
 Sindicato de Riegos de Boquiñeni, p. 1.593.  
 Comunidad de Regantes de la Acequia de Ceitón, p. 1.593.  
 —Notificando haber presentado D. Dámaso Amadoz la documentación relativa a un proyecto de aprovechamiento de aguas que solicita, p. 975.  
 —Idem que el Ayuntamiento de Arnedo ha solicitado subvención del Estado para efectuar obras de conducción de aguas, p. 975.  
 —Idem *id.* el de Lardero, p. 1.493.  
 —Idem que D. Pablo Escribano solicita la imposición de servidumbre perpetua sobre los predios que se relacionan, en los términos de Casetas y Utebo, con motivo de la construcción de un escurredero, p. 1.340.  
 —Anunciando haber sido aprobado el proyecto de conducción de aguas a Ribafrecha, p. 1.594.  
 —Idem hallarse expuesto el *id.* *id.* a Santa Cruz de Grío, p. 1.594.  
 —*Carreteras.* — Expropiaciones. — Relación de propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción del ferrocarril Santander-Calatayud, por Burgo-Soria, ps. 53, 1.498, 1.499 y 1.602.  
 —Idem con motivo de la construcción de la carretera de Maella a Fraga, p. 421.  
 —Idem *id.* de la de Venta de Santa Lucía a Quinto, página 899.  
 —Idem *id.* de la de Torrijo a Torrelapaja, p. 899.  
 —Idem *id.* de la de Alagón a la de Borja a Rueda, página 918.  
 —Idem *id.* de la de Muel a Lumpiaque, p. 1.350.  
 —Idem *id.* de la de Belchite a Daroca, ps. 1.351, 1.442 y 1.538.  
 —Idem con motivo de la construcción de un puente sobre el Ebro en Sástago, p. 900.  
 —Señalando fecha para el pago de las fincas expropiadas en términos de Mequinenza, p. 794; Calcena, p. 794; Berdejo, p. 899; Sástago, p. 900.  
 —*Electricidad.* — Interesando la remisión de los datos que se expresan al Sr. Ingeniero Jefe de la Inspección de Industrias, p. 1.403.  
 —*Ferrocarriles.* — Relación de las servidumbres que procede establecer en término de Torralba de Ribota con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, p. 1.426.  
 —Idem en Calatayud con motivo de la misma construcción, p. 1.426.  
 —Idem en Cervera de la Cañada con motivo de la *id.*, p. 1.595.

### Pesas y medidas.

- Señalando fecha para la contrastación en Ateca, Calatayud y La Almunia, p. 949.  
 —Idem en Carriñena y Daroca, p. 1.620.

### Sanidad.

- Anulando el anuncio de vacante de la Inspección de carnes de Pomer, p. 52.  
 —Llamando la atención de los Sres. Alcaldes y Médicos titulares sobre la obligación de vacunar a los reclutas que han de incorporarse a filas, p. 163.  
 —Anunciando hallarse vacantes los cargos de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de Calcena y Purujosa, p. 175.  
 —Circular a los Practicantes sobre la asistencia a partos, p. 203.  
 —Anunciando hallarse vacante la plaza de Subdelegado de Medicina del distrito de Caspe, p. 362.  
 —Idem las de Subdelegados de Farmacia de Daroca y Ejea de los Caballeros, p. 362.  
 —Requiriendo a los Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad a que cumplimenten lo ordenado en la Real or-

den de 12 de agosto, referente a la inversión dada al 5 por 100 de los presupuestos, destinado a llenar atenciones sanitarias, p. 574.

—Dando instrucciones para el nombramiento de Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad, p. 596.

—Anunciando haberse instruido expediente de alzada a instancia de D. Manuel Marín Pesadas, p. 673.

—Autorizando a los Subdelegados de Farmacia para asistir a la Asamblea que ha de celebrarse en Madrid del 23 al 27 de abril, p. 963.

—Circular dando instrucciones para la clausura de Escuelas por enfermedades contagiosas, p. 1.015.

—Circular prohibiendo la venta de narcóticos, si no van recetados en el impreso especial que con dicho objeto facilitará el Colegio provincial de Médicos a todos sus colegiados, p. 1.580.

—Otra dictando instrucciones para el exterminio de la mosca, p. 1.618.

### Varios asuntos.

—Anunciando haberse autorizado a la Sociedad "Riegos y Fuerza del Ebro" para efectuar trabajos topográficos en diferentes puntos de la provincia, p. 42.

—Trasladando a las Autoridades Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la que se ordena la formación de una Memoria comprensiva de los actos laudatorios u omisiones, realizados por funcionarios públicos y vecinos de las distintas localidades de la provincia, con motivo de los últimos temporales, p. 52.

—Circular dando instrucciones para el mayor éxito de la suscripción abierta en favor de los damnificados por los temporales en Cuba, p. 77.

—Recomendando a los Ayuntamientos la adquisición del retrato de S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia que, para ayudar a sufragar los gastos de Dispensarios y Ambulancias de la Cruz Roja, se halla a la venta en la Asamblea Suprema de esta benéfica institución, p. 95.

—Dictando reglas para el establecimiento de las paradas particulares de sementales en la provincia, p. 126.

—Comunicando a las empresas y dueños de carruajes dedicados al servicio público, la obligación en que se hallan de someter a reconocimiento periódico los vehículos destinados a tal fin, p. 189.

—Circular excitando el celo de las Autoridades con el fin de que la Fiesta del Arbol adquiera su máximo esplendor, p. 245.

—Anunciando haberse recogido, en Ainzón, una paloma mensajera de las señas que se indican, p. 244.

—Circular a los Alcaldes que se relacionan sobre el establecimiento en sus localidades de paradas de sementales, p. 257.

—Rogando a las mismas Autoridades que, al hacer pedidos a la Cruz Roja de retratos de S. M. la Reina y remitir fondos en pago de los mismos, hagan constar el punto de procedencia, p. 282.

—Circular a los *id.*, conminándoles con el máximo de multa, si en el plazo que se marca no remiten al Gobierno Militar de la provincia los estados-resúmenes del Censo de automóviles y motocicletas, p. 282.

—Anunciando que desde el día 15 de febrero empezará la veda en toda la provincia, p. 303.

—Idem haber sido denunciadas las novelas que se citan, ps. 393, 453, 590, 699 y 1.105.

—Idem la ausencia de la provincia del Excmo. Sr. Gobernador civil D. Enrique Montero y de Torres y hacerse cargo del mando interino de la misma el Secretario del Gobierno D. Rafael Afán de Ribera, ps. 345 y 716.

—Circular sobre plagas del campo, p. 345.

—Anunciando el extravío de la licencia de caza extendida a nombre de D. Antonio Mendoza Pérez, p. 346.

—Señalando los pueblos en que quedan establecidas las paradas de sementales, p. 369.

—Circular dejando en suspenso los órdenes que, sobre asistencia de menores a los bailes, se habían dictado por este Gobierno civil, p. 369.

—Interesando de los Ayuntamientos y entidades que se citan la remisión al Ministerio de la Gobernación de los resguardos de ingresos efectuados en el Banco de España, con destino a la suscripción abierta en favor de los damnificados por el temporal, en Cuba, p. 379.

—Anunciando que los pasaportes expedidos por la Secre-

taria de Estado de Cuba no caducan al año, y los restantes pasaportes, expedidos a súbditos cubanos por Diplomáticos o Cónsules daducan en ese término, p. 379.

—Idem haber regresado el Excmo. Sr. Gobernador civil, haciéndose cargo del mando de la provincia y cesando en este cometido el Sr. Secretario del Gobierno civil, que interinamente lo desempeñaba, ps. 394 y 801.

—Suspendiendo la subasta anunciada por el Juzgado de primera instancia de Daroca en la causa instruida contra Vicente Guarinos y otro, p. 427.

—Circular sobre Pósitos, p. 444.

—Disposiciones relativas a los expositores y envíos a la Exposición de Artes Decorativas de la Villa Real de Monza (Italia), p. 449.

—Circular sobre Conferencias dominicales, p. 454.

—Autorizando la proyección de la película "Mare Nostrum", p. 470.

—Interesando la remisión de los documentos que se mencionan, con el fin de conocer la labor realizada por los Ayuntamientos desde 1.º de julio de 1925 a 31 de diciembre de 1926, p. 491.

—Anunciando concurso para la adquisición de patentes de reventa de localidades de espectáculos públicos, p. 518.

—Circular sobre oposiciones a Secretarios de Ayuntamientos, p. 563.

—Instrucciones que deben tener en cuenta los obreros que traten de expatriarse a Francia en busca de trabajo, p. 626.

—Concediendo un plazo de quince días para que los Ayuntamientos que se relacionan cumplan lo preceptuado por las disposiciones en vigor, sobre la formación del Censo de ganado y carruajes, p. 634.

—Anunciando el viaje de estudio que varios súbditos rumanos se proponen realizar por España y ordenando a las Autoridades se les den las mayores facilidades para la visita a monumentos y lugares históricos, dado el fin cultural que persiguen, p. 770.

—Encareciendo a los Ayuntamientos que no lo hayan verificado remitan a este Gobierno los datos que se interesan, con sujeción a los modelos que se citan, para la formación del Anuario de vida local, p. 777.

—Insertando, para su más exacto cumplimiento, el Real decreto sobre horario de verano, ps. 789 y 865.

—Imponiendo el máximo de multa a los Alcaldes que se relacionan, por no haber remitido los documentos interesados en circular de este Gobierno, fecha 26 de febrero, página 810.

—Circular sobre subvenciones y premios a Cámaras, Sindicatos Agrícolas y Cajas rurales, p. 875.

—Relación de las Sociedades que han solicitado la constitución de Comités paritarios, p. 876.

—Anunciando que no se llevará a cabo el visado de pasaportes de súbditos alemanes y austriacos para su entrada en Tángier, p. 963.

—Idem que no se permitirá la entrada en Francia de obreros de esta provincia, cuando sus contratos de trabajo no vayan acompañados de una certificación facultativa, p. 963.

—Circular sobre el reparto del 0'25 por 100 con destino a la extinción de plagas del campo, p. 994.

—Otra sobre la suscripción nacional abierta en favor de los damnificados por los temporales en Marruecos, p. 1.014.

—Otra sobre la festividad obrera de 1.º de mayo, p. 1.025.

—Instrucciones a los Secretarios que concursen cargos vacantes, sobre la documentación que para ello han de presentar, p. 1.055.

—Ordenando a los Sres. Alcaldes la constitución de las Juntas locales de Informaciones agrícolas, p. 1.164.

—Despedida del Sr. Gobernador civil al dejar el mando de la provincia, p. 1.171.

—Anunciando haberse cursado a la Superioridad los recursos de alzada interpuestos por D. Manuel Collado y otros industriales contra multa impuesta por la Inspección provincial de Sanidad, p. 1.189.

—Recordando a los dueños de establecimientos de Horticultura y Jardinería la obligación que tienen de solicitar de la Sección agronómica una visita de inspección a los mismos, p. 1.128.

—Circular rogando a los Alcaldes y Autoridades cumplan las normas que se dictan en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las bodas de plata con el Trono de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, ps. 1.259 y 1.266.

—Notificando haberse posesionado de su cargo el excelentísimo Sr. Gobernador civil D. Juan Cantón Salazar y Zaporta, p. 1.267.

—Idem haber cesado en la interinidad del mismo el señor Secretario del Gobierno D. Rafael Afán de Ribera, página 1.267.

—Saludo a los zaragozanos del Sr. Gobernador civil con motivo de su toma de posesión y aniversario de la coronación de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, p. 1.267.

—Ordenando a las Autoridades presten cuantas facilidades sean precisas a la Comisión encargada de efectuar trabajos geodésicos en esta provincia, p. 1.267.

—Anunciando el nombramiento de representantes de la Sociedad de Autores españoles en: Sádaba, p. 1.301; Taus-te, p. 1.340.

—Ordenando a los Alcaldes remitan a este Gobierno civil relación de las Sociedades que funcionen en sus localidades respectivas, p. 1.319.

—Notificando que el Sr. Coronel del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 19, interesa el paradero de los vecinos de esta localidad Esteban Pérez Gállego y Miguel Gonzalvo Sorolla, p. 1.389.

—Ordenando a las Autoridades hagan respetar y conservar las señales que se coloquen en sus términos con motivo de los trabajos del Mapa de España y faciliten a los operadores los antecedentes y elementos necesarios para la ejecución de dichos trabajos, p. 1.393.

—Relación del personal encargado de llevar a efecto la ejecución de los mencionados trabajos, p. 1.393.

—Anunciando haber sido encontrados, por el vecino de Mallén, José Martín, un abrigo y otros objetos, p. 1.417.

—Señalando un plazo para la remisión por los Alcaldes que se relacionan de las listas y tarjetas de adhesión a Su Majestad el Rey, con motivo de sus bodas de plata con el Trono, p. 1.426.

—Trasladando comunicación del Excmo. Sr. Director general de Sanidad, en la que invita a los industriales que se citan a presentar pruebas o justificantes conducentes a su derecho con motivo del recurso de alzada interpuesto por los mismos, p. 1.442.

—Insertando Real orden sobre la obligación de fijar en la entrada de los pueblos carteles indicadores de su denominación, p. 1.458.

—Anunciando solicitudes de constitución de comités paritarios, p. 1.497.

—Aprobando las propuestas dirigidas a este Gobierno para constituir las Juntas locales de informaciones agrícolas, página 1.520.

—Anunciando hallarse expuestos al público los documentos referentes a la Sección 3.ª de la Cuenca del río Jalón, p. 1.520.

—Autorizando a las Juntas locales de Primera enseñanza para introducir las modificaciones que crean necesarias en el horario escolar de verano, p. 1.537.

—Ordenando a los Alcaldes remitan a este Gobierno relación de los dueños de carros con llantas de las dimensiones que se expresan, p. 1.619.

## SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excmo. Diputación provincial de Zaragoza.

### Comisión Provincial.

—Señalando fechas para la celebración de sesiones en los meses de: enero, p. 29; febrero, p. 269; marzo, p. 484; abril, p. 811; mayo, p. 1.089; junio, p. 1.443.

—Anunciando oposiciones para la provisión de una plaza de clarinete de la banda del Hospicio provincial, p. 209.

—Recordando a los Ayuntamientos el término del plazo voluntario para el ingreso del primer trimestre por aportación municipal forzosa, p. 362.

—Idem id. del segundo trimestre, p. 1.287.

—Anunciando concursos para la adquisición de artículos con destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad, ps. 716 y 1.620.

—Idem haberse instruido expediente por el Ayuntamiento de Fréscano en solicitud de perdón de la contribución territorial, p. 1.259.

- Idem íd. por el de Talamantes, p. 1.493.
- Idem íd. por el de Ainzón, p. 1.566.
- Camino vecinales. — Anunciando fecha para apertura de pliegos presentados al concurso de prelación de caminos vecinales, p. 1.520.
- Idem la inclusión en el Plan del camino denominado de Purroy a Morata de Jalón, p. 1.611.
- Idem concurso para el abastecimiento de los productos farmacéuticos necesarios en el Hospital provincial durante el segundo semestre de 1927, p. 1.458.
- Idem de material de cirugía para el ídem, p. 1.459.
- Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión en las sesiones celebradas en: 7, 16, 21 y 28 de diciembre de 1926, p. 269; 1, 8, 15 y 22 de febrero, p. 1.041; 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo, p. 1.089; 5 y 12 de abril, p. 1.114; 19 y 26 de abril, p. 1.341.
- Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de: diciembre de 1926, p. 6; enero de 1927, p. 306; febrero, página 519; marzo, p. 794; abril, p. 1.123; mayo, p. 1.439; junio, p. 1.616.

### Diputación provincial.

- Presupuesto de ingresos y gastos para 1.927, p. 7.
- Relación de las cuotas que por aportación municipal forzosa deben satisfacer los Ayuntamientos de la provincia en el ejercicio de 1927, p. 10.
- Reparto entre los Municipios para el sostenimiento del Instituto de Higiene, p. 12.
- Convocando a sesión extraordinaria para el día 31 de enero, p. 249.
- Nombrando Agentes para el cobro, por la vía de apremio, de los débitos por cédulas personales, a los señores que se citan, ps. 303, 421 y 1.014.
- Circular sobre cédulas personales, p. 332.
- Concurso de subvenciones por obras de carácter sanitario, p. 363.
- Idem para proveer la plaza de electricista de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, ps. 363 y 557.
- Convocando a sesión para el día 21 de febrero, página 414.
- Cuentas de ingresos y gastos del ejercicio 1925-26, p. 470.
- Nombrando Agentes para el cobro de débitos por aportación municipal forzosa e Instituto de Higiene a los señores que se expresan, p. 484.
- Anunciando oposición para proveer una plaza de Médico Radiólogo en el Hospital provincial, p. 557.
- Publicando las reducciones del importe de las cédulas personales, p. 635.
- Convocando a sesión para el día 21 de marzo, p. 655.
- Anunciando hallarse expuestas las bases del concurso de prelación de caminos vecinales, p. 674.
- Concurso para proveer dos plazas de chófer, p. 747.
- Idem para otra de Sobrestante, ps. 747 y 828.
- Citando a los opositores a la plaza de Médico Electro-Radiólogo del Hospital provincial, p. 900.
- Concurso de prelación para la construcción de caminos vecinales, p. 976.
- Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones de los días: 4, 11, 18 y 25 de enero, p. 674; 27 y 28 de diciembre, 31 enero, 21 de febrero y 21 de marzo, p. 933.

## SECCIÓN CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

### Abogacía del Estado.

- Anunciando que el impuesto sobre personas jurídicas deberá ser ingresado a partir del día 5 de marzo, p. 519.

### Administración de Rentas públicas.

- Conminando con multas a los Ayuntamientos que no remitan las listas cobratorias de los tributos por rústica y urbana, p. 22.
- Requiriendo a los Ayuntamientos para que durante el

mes de enero presenten en esta oficina las certificaciones de Pagos, Propios y Pesas y Medidas, p. 78.

—Relación de los Ayuntamientos multados por no haber remitido la matrícula industrial, p. 164.

—Circular sobre contratos de arrendamiento, p. 239.

—Otra sobre moratorias, p. 239.

—Participando a los Ayuntamientos que se relacionan la imposición de multa, por no haber remitido a este Centro los documentos cobratorios para 1927, p. 339.

—Idem por íd. las certificaciones de Pagos, Propios y Pesas y Medidas, p. 731.

—Conminando con multas a los Ayuntamientos que no remitan, en el plazo que marca, las certificaciones de Pagos, Propios y Pesas y Medidas, p. 1.093.

—Anunciando haberse solicitado la legitimidad de roturaciones arbitrarias, ps. 1.377, 1.611 y 1.620.

—Anunciando hallarse expuestas las relaciones de deudores por contribución rústica y pecuaria, p. 1.493.

—Ordenando a los Ayuntamientos la formación de un padrón de automóviles, p. 1.505.

### Delegación de Hacienda.

—*Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.* — Subastas de efectos, ps. 210, 465, 636, 811 y 1.439.

—Anunciando haber tomado posesión del cargo los Inspectores del Tributo D. Pedro Fernández y D. Eduardo Muñoz, p. 411.

—Idem haber sido nombrado D. Carlos Alvarez, para girar una visita de inspección por el impuesto del timbre al partido de Ateca, p. 494.

—Imponiendo multa a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan por no haber remitido el presupuesto para 1927, p. 795.

—Acuerdos adoptados por el Tribunal económico-administrativo en sesión de 28 de marzo, p. 839.

—Junta liquidadora de créditos y débitos de Corporaciones locales con el Estado, p. 964.

—Nombrando a D. José Giralta para hacer una visita de inspección al partido de Calatayud, p. 134.

—Advirtiendo que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros fiscales podrán formularse en el plazo que se indica, p. 1.202.

—Anunciando el extravío de un resguardo de depósito de 11.077 pesetas propiedad de D. Demetrio Fraile, p. 1.259.

—Recomendando a los Ayuntamientos deudores al Tesoro ingresen a la mayor brevedad la cantidad correspondiente a la anualidad en curso, para no verse privados de los beneficios que se indican, p. 1.343.

—Ordenando a las Corporaciones municipales remitan relación de las cantidades recaudadas con cargo a los impuestos sobre automóviles, p. 1.477.

—Ordenando la remisión de las cantidades recaudadas por arbitrio de automóviles, p. 1.477.

—Trasladando orden de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, p. 1.493.

—Conminando con multa a los Ayuntamientos que se relacionan si dejan incumplido el servicio que se expresa, p. 1.566.

—Nombrando a D. Carlos Alvarez para girar una visita de Inspección en Ejea, p. 1.580.

### Intervención de Hacienda.

- Dando instrucciones para la revista anual de jubilados y pensionistas, p. 690.

### Tesorería-Contaduría de Hacienda.

—Participando que, no publicándose itinerario de cobranza de contribuciones e impuestos, los Recaudadores anunciarán por edictos los días en que han de efectuar la cobranza voluntaria en los distintos pueblos de la provincia, p. 370.

—Relación de los Ayuntamientos deudores al Tesoro, p. 626.

—Idem de los íd. multados por no haber remitido las certificaciones de riqueza amillarada, p. 689.

—Dando instrucciones para el pago de intereses de inscripciones, p. 1.443.

**Tribunal económico-administrativo provincial.**

—Extracto de los acuerdos dictados en la sesión de 28 de abril último, p. 1.203.

**SECCIÓN QUINTA**

Disposiciones publicadas por la Administración Central y por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales de la provincia.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**PRESIDENCIA.**—*Comisaría de la seda.*—Aviso sobre la adquisición de plantones de morera, p. 1.116.

—Anunciando concurso para premiar los mejores trabajos referentes a la Historia de la seda en España, p. 1.363.

*Consejo de la Economía Nacional.* — Comité regulador de la producción industrial. — Publicando, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de 3 de diciembre de 1926, las solicitudes que se insertan, p. 1.204.

—Denegando y concediendo las autorizaciones que se indican a los señores que se mencionan, p. 403.

—Anunciando haber solicitado la exención de derechos arancelarios de importación de cuatro turbinas y cuatro alternadores la Sociedad Electro-Metalúrgica del Ebro, página 950.

—*Consejo Nacional de Combustibles.* — Abriendo una información pública que permita fijar periódicamente los precios que hayan de asignarse a los aglomerados de carbón con destino a las industrias protegidas, p. 918.

—Fijando precio de aglomerados para las inscritas en la Agrupación Carbonera del Norte de España, p. 1.262.

—Idem id. para los producidos en la fábrica de Zorroza y anexas, p. 1.351.

—Instrucciones aclaratorias a la Real orden de 8 de noviembre de 1926, p. 1.417.

—*Cosejo Superior de Ferrocarriles.* — Anuncio para la provisión de una plaza de Oficial de la Oficina de Contabilidad y Caja de este Consejo, p. 1.262.

—*Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.* Convocando a oposición para cubrir 15 plazas de Mecanógrafos, p. 457.

—Idem para cubrir una plaza de oficial litógrafo, p. 1.582.

—*Dirección general de Marruecos y Colonias.* — Convocando a concurso para proveer la plaza de Director del Servicio Sanitario de los Territorios españoles del Golfo de Guinea y una, de Médico primero, Auxiliar del mismo, página 1.501.

—Idem para proveer la id. de Registrador de la Propiedad en los mismos territorios, p. 1.523.

—Sacando a concurso una plaza de oficial tercero de Telegrafos vacante en la estación telegráfica de Larache, página 1.567.

—Idem otra de oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Contabilidad en la Alta Comisaría de España en Marruecos (Sección de Hacienda), p. 1.582.

—*Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.* — Concurso de enero de 1927.—Relación de destinos vacantes, página 61.

—Concursos extraordinarios para proveer las plazas que se indican, ps. 166, 403, 994, 1.105, 1.218, 1.372, 1.460, 1.477, 1.524, 1.567 y 1.629.

—Relaciones de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 4 y 24 de noviembre último, p. 166.

—Anunciando que por error en el concurso inserto en la *Gaceta* del día 6 del mes actual, para proveer por oposición plazas de Oficiales terceros de la Diputación provincial de Madrid, se consigna como edad mínima la de veintitrés años, siendo así que la referida edad mínima es de veinticinco, p. 484.

—Relación de las clases que se proponen para ocupar las

plazas que se indican del concurso extraordinario anunciado el 24 de noviembre último (*Gaceta* núm. 328), p. 660.

—Relación nominal de las clases de activo y licenciados, que se proponen para los destinos anunciados a concurso en enero próximo pasado, en arreglo al Real decreto de 6 de septiembre de 1925, p. 820.

—Concurso de abril de 1927, p. 866.

—Rectificaciones a la relación de adjudicaciones de destinos inserta en la *Gaceta* del día 28 del mes actual, página 883.

—Relación de las reclamaciones formuladas contra la propuesta correspondiente al mes de enero, p. 1.124.

—*Junta municipal de Melilla.* — Anunciando vacantes las plazas de Secretario e Interventor de esta Junta, p. 1.134.

—*Tribunal Supremo de la Hacienda pública.* — Convocando a las Cámaras Agrícolas, de Comercio, de la Propiedad, etcétera, etc., para que designen dos Delegados y un Suplente que las representen en este Tribunal, p. 1.261.

**ESTADO.** — Anunciando que para que sean válidos ante los Tribunales y Autoridades competentes de la República turca los poderes dirigidos al extranjero, deberán ser extendidos por los Notarios del Gobierno local y legalizados por el Consulado turco correspondiente a su jurisdicción, o bien podrán también ser extendidos directamente por el Consulado de Turquía, p. 454.

—*Asuntos contenciosos.* — Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican, p. 840.

—*Cancillería.*—Anunciando que el Gobierno de Egipto ha ratificado el convenio internacional sobre circulación por carreteras, p. 965.

—*Sección de Comercio.* — Anunciando que los productos españoles importados en Turquía y destinados, ya sea al consumo, a la reexportación o al tránsito, recibirán el trato de los de la nación más favorecida, p. 747.

—Subsanando error cometido en la publicación del aviso relativo al *modus vivendi* entre España y Paraguay, página 965.

—Anunciando que los productos españoles, a su entrada en Grecia, abonarán los derechos de aduanas de su tarifa mínima y los de procedencia griega en España los de la segunda columna del Arancel de Aduanas, p. 1.054.

—Idem que el *modus vivendi* concertado con Irlanda dejará de regir el 7 de octubre de 1927, p. 1.203.

—Subsanando errores cometidos en el convenio comercial entre España y Noruega, p. 1.218.

—Anunciando haberse convenido lo que se indica por canje de Notas entre los gobiernos de España y Rumanía, p. 1.499.

**FOMENTO.** — *Dirección general de Agricultura y Montes.* — Recordando a los Directores de las Compañías de Ferrocarriles el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, relacionados con la desinfección de vagones y material de embarque y transporte de ganados, p. 175.

—Anunciando que D. Ramón Escobar ha renunciado el cargo de Vocal en la Junta Consultiva del Crédito Agrícola y disponiendo se proceda por las entidades agrarias a la elección del Vocal que ha de representarlas en la misma en sustitución del que ha renunciado, p. 450.

—Anunciando la provisión de las plazas de cátedras ambulantes y Fitopatología agrícola en las regiones que se expresan, p. 1.325.

—Idem varios cargos en el Servicio de Estudio y Extinción de Plagas Forestales, p. 1.325.

—*Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.* — Sección segunda. — Construcción. — Rectificando el anuncio publicado en la *Gaceta* del 10 de febrero, referente a las obras de un viaducto de hormigón en el ferrocarril de Val de Zafán, p. 547.

—Rectificando los cuadros de Compañías de ferrocarriles y grupos de Compañías para la constitución de Comités paritarios insertos en la *Gaceta* de 28 de mayo último, en la forma que se indica, p. 1.521.

—*Dirección general de Obras públicas.* — Circular resolviendo consulta de la Jefatura de Obras públicas de Palencia, referente a diversas interpretaciones de algunas reglas del artículo 19 del vigente Reglamento para la circulación

de vehículos de motor mecánico por las vías públicas de España, p. 306.

—Idem resolviendo consulta de la Jefatura de Obras públicas de Almería, referente a que si las denuncias por faltas cometidas contra el vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España y en el casco de las poblaciones, son los encargados de tramitarlas y resolverlas las Alcaldías o las Jefaturas correspondientes, p. 307.

—Idem a los Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias, declarando que la residencia a que se refiere el apartado tercero del artículo 3.º a) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, puede ser la fija o accidental, p. 307.

—Idem resolviendo consulta de la Jefatura de Obras públicas de Alicante referente a la aplicación que debe darse a las cantidades que señala el artículo 19 de la regla 9.ª del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, p. 308.

—Idem íd. de la Jefatura de Obras públicas de Oviedo relativa a la distribución del 25 por 100 al denunciante y 25 por 100 a la Beneficencia del importe de las multas a que se refiere el artículo 40 del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, p. 308.

—Personal. — Anunciando que los ejercicios para las pruebas de examen de ingreso de los Sobrestantes y Delineantes en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas darán comienzo el lunes, 18 de abril de 1927, en vez del 15, como se anunció en la Real orden de 9 del corriente (*Gaceta* del 15), p. 790.

—Sección de aguas. — Trabajos hidráulicos. — Anunciando subasta de obras de conducción de aguas para abastecimiento de Novillas (Zaragoza), p. 547.

—Trabajos hidráulicos. — Rectificando el anuncio de subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Novillas, p. 790.

—Sección de Puertos. — Señalando el día 10 de junio para la apertura de los pliegos correspondientes a la subasta de las obras de demolición del obstáculo que impide la navegación por el río Ebro, entre Tortosa y Amposta (Tarragona), p. 1.521.

—Resolviendo instancia de la Sociedad de chófers "Adelante", de Valencia, p. 1.580.

—*Escuela Especial de Ingenieros de Caminos.* — Declarando abierto el plazo de admisión para exámenes de ingreso, p. 1.218.

**GOBERNACION.** — *Dirección general de Administración.* — Prorrateo entre los Ayuntamientos de Calcaena, Oseja y Talamantes, de la pensión concedida a la viuda de D. José Monreal Ainaga, Secretario que fué del Ayuntamiento de Calcaena, p. 272.

—Distribución del importe de las multas extrarreglamentarias que se han hecho efectivas, acordada por el Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en vista de la propuesta formulada por la Junta que se creó por Real orden de 2 de julio de 1926, ampliada por otra de 31 de diciembre último, p. 303.

—Circular a los Gobernadores civiles por la que se hace saber a las Diputaciones provinciales que hasta el 15 inclusive del mes de marzo de 1927, tienen de plazo para informar las Comisiones permanentes de aquéllas sobre las cargas no relativas a instrucción pública, que deban desaparecer, las que proceda conservar y las que convenga modificar o reducir, p. 390.

—Otra a las mismas Autoridades, excepto las de Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya, p. 738.

—Prorrateo entre los Ayuntamientos que se indican de la cantidad correspondiente a la jubilación concedida a don Julián Sánchez Sevilla, Secretario del Ayuntamiento de Orés (Zaragoza), p. 868.

—Anunciando a oposición la plaza de Capellán tercero de la Beneficencia general del Estado, p. 1.203.

—Prorrateo entre los Ayuntamientos de Valdehorna y Val de San Martín, para abono de pensión a la Vda. del Secretario D. Gabriel Ripollés, p. 1.287.

—Subsanando errores cometidos en la publicación del Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, página, 1.328.

*Dirección general de Comunicaciones.* — Convocatoria libre para operadores radiotelegrafistas, p. 347.

—Prorrateo entre los Ayuntamientos de la Zaida, Vellilla de Ebro y Mallén para abono de pensión a la Vda. del Secretario que fué del Ayuntamiento de Mallén D. Julio Galán Riverés, p. 1.459.

—Circular anunciando que, a partir del 1.º de abril de 1927 y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se percibirán con el equivalente de 1,22 pesetas por franco oro, p. 779.

—Idem que a partir de 1.º de abril las tasas indicadas se percibirán con el equivalente de 1.10 pesetas por franco oro, página, 1.603.

*Dirección general de Sanidad.* — Disponiendo se anuncie concurso para proveer las vacantes de Médicos Directores de baños, p. 454.

—Anuncio de concurso de carteles para la lucha antivenérea, p. 636.

—Convocatoria para proveer una plaza de Practicante del Hospital del Rey, en Chamartín de la Rosa, y otra de Enfermera del mismo Hospital, p. 866.

—Convocatoria de oposiciones a plazas de personal facultativo de Institutos provinciales de Higiene, p. 1.134.

—Anunciando concurso para proveer una plaza de Médico radiólogo, Jefe de los servicios de radiología de las instituciones tuberculosas oficiales, p. 1.164.

—Idem íd. para proveer las plazas que se especifican en la R. O. de 22 de abril, p. 1.259.

—Idem vacante la plaza de Médico Director del Bañero de Corconte, p. 1.371.

*Dirección general de Seguridad.* — Rectificación de la relación de Suboficiales y Sargentos del ejército y de la Marina, para proveer plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia inserto en la *Gaceta*, p. 272.

—Abriendo nuevo concurso, que finará el día 8 de mayo próximo, para la presentación de nuevos petos para reducir el riesgo a que son sometidos los caballos en las corridas de toros, p. 866.

**GRACIA Y JUSTICIA.** — *Consejo Judicial.* — Circular a los Presidentes de las Audiencias territoriales relativa a bienes objeto de administración judicial, p. 325.

—Otra a los Presidentes de las Audiencias al objeto de que adopten las medidas necesarias para que sean depurados debidamente los motivos que se aleguen para solicitar la suspensión de vistas, p. 402.

—Otra recomendando a los Jueces y Tribunales que, dentro de las normas y de las prescripciones de la ley, procuren que los fiadores y los que informen como peritos reúnan las condiciones que se mencionan, p. 456.

—Dando instrucciones para el cumplimiento de la circular de 21 de enero, p. 1.372.

*Dirección general de Justicia, Cultos y Asuntos generales.*—Anunciando vacantes las plazas de Médicos forenses y de las prisiones preventivas de los Juzgados que se relacionan, p. 1.260.

*Dirección general de los Registros y del Notariado.*—Recordando a las entidades y funcionarios enumerados en la disposición legal que se indica, la obligación de remitir, dentro del plazo reglamentario, sus respectivos informes sobre la modificación de la Demarcación Notarial, p. 564.

—Anunciando haber correspondido al turno de oposición y Colegio las Notarías que se indican, p. 790.

—Idem íd. al turno de oposición directa y libre las que se relacionan, p. 900.

—Idem íd. a varios turnos, p. 1.363.

—Anunciando hallarse pendientes de inscripción, por insuficiencia de datos, las defunciones de los individuos que se indican, p. 1.500.

—Resolviendo una instancia elevada por el Notario de Zaragoza D. Enrique Giménez Gran en la forma que se indica, p. 1.521.

*Fiscalía del Tribunal Supremo.*—Circulares dirigidas a los señores Fiscales de todas las Audiencias, ps. 637 y 1.522.

*Tribunal Supremo.* — Circular dirigida a los señores Fiscales de las Audiencias, dando instrucciones para la circulación, venta y suministro de tóxicos estupefacientes, p. 282.

—Otra autorizando a los Presidentes de los Tribunales para dirigir a los que les están subordinados, las preven-

ciones que estimaren oportunas para la mejor administración de justicia, p. 364.

**GUERRA.** — *Dirección general de Instrucción y Administración.*—Circular disponiendo que los Tenientes coroneles de los Depósitos observen las reglas que se insertan para la temporada de cubrición por los caballos sementales del Estado, p. 211.

*Dirección general de Preparación de Campaña.* — Otra sobre concentración en Caja de los reclutas del servicio ordinario del reemplazo de 1926, p. 370.

*Junta de Vestuario, Equipo y Montura.*—Señalando fecha para la celebración de subasta con objeto de adquirir prendas y efectos para el Ejército, p. 451.

**HACIENDA.**—*Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.* — Anunciando solicitudes de auxilios a las industrias, p. 1.371.

*Dirección general de Aduanas.* — Aviso relativo a la admisión de solicitudes para tomar parte en las oposiciones de alumnos del Cuerpo pericial de Aduanas, convocadas por Real orden de esta fecha, p. 457.

*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.* — Anunciando haberse emitido y puesto en circulación 1.469.060 carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, fecha 1.º de enero de 1927, libre de la contribución de utilidades, por un capital de 3.546.500.000 pesetas nominales, dividido en la forma que se indica, p. 819.

—Anunciando haberse puesto en circulación carpetas provisionales de la Deuda en el número que se indica, p. 1.134.

—Idem haberse extraviado los cupones que se relacionan, página, 1.328.

*Dirección general de Rentas públicas.*—Rectificación al párrafo sexto del número 28 de la Tabla de exenciones unida a las Tarifas de la contribución industrial, de comercio y profesiones, p. 272.

*Dirección general de Tesorería y Contabilidad.*—Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de mayo próximo pasado, p. 1.522.

**INSTRUCCION PUBLICA.** — *Dirección general de Bellas Artes.*—Anunciando hallarse vacante en la Escuela Superior de Arquitectura, de Barcelona, una plaza de Profesor auxiliar numerario, p. 659.

—Prorrogando el plazo para la presentación de obras de los artistas que deseen concurrir a la III Exposición Internacional de Artes decorativas, que habrá de celebrarse en la Villa Real de Monza (Italia) durante los meses de mayo a octubre del presente año, p. 660.

—Anunciando al turno de oposición una plaza de Ayudante, con servicios especiales y carácter de policromador, vacante en el taller de vaciado del Museo de Reproducciones artísticas, p. 893.

*Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.*—Anunciando hallarse vacante en la Universidad de Santiago la Cátedra de Lógica fundamental, p. 43.

—Anunciando el extravío del título de Doctor en Medicina y Cirugía expedido a favor de D. José María Sánchez Moya, p. 272.

—Anunciando para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre auxiliares, la Cátedra de Lógica fundamental vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, p. 402.

—Anunciando al turno de oposición entre auxiliares la provisión de la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, p. 477.

—Idem al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Literatura arábiga española, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, página 477.

—Idem a concurso previo de traslación la provisión de una de las Cátedras de Patología médica, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, p. 478.

—Resolviendo el expediente promovido por el Claustro de Profesores de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, en la forma que se indica, p. 658.

—Disponiendo conste de cinco jueces el Tribunal para las oposiciones anunciadas para proveer la plaza de Profesor de Sección de Educación física de los Colegios Nacionales de

Sordomudos y de Ciegos; que el Presidente sea el Vocal de mayor categoría; determinando las condiciones que habrán de acreditar los aspirantes, y fijando el número y en qué han de consistir los ejercicios de dichas oposiciones, página 659.

—Anunciando hallarse vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Segovia la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía e Historia, p. 717.

—Idem id. en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Derecho mercantil de España y principales naciones de Europa y América, p. 717.

—Anunciando hallarse vacante en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Mahón y Cáceres, la plaza de Catedrático de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética, con Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho, p. 779.

—Disponiendo que la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, de la Facultad de Medicina de Cádiz, sea agregada a la convocatoria de oposición libre entre Doctores que, para la provisión de igual Cátedra en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, fué anunciada en la *Gaceta* de 19 de noviembre pasado, p. 780.

—Anunciando concurso para proveer la plaza de Auxiliar Repetidor de la Sección de Idiomas, vacante en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de La Coruña, Gerona, Logroño, Tarragona y San Sebastián, p. 884.

—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Geografía Política y Descriptiva de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, p. 892.

—Idem a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Agricultura con Terminología Científica, Industrial y Artística, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alicante, p. 892.

—Idem id. id. la provisión de la plaza de profesor de la asignatura de Lengua francesa, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Murcia, p. 892.

—Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, página 893.

—Anunciando a concurso de traslado las plazas de Profesor de Dibujo en los Institutos de Cádiz, Palencia y Tarragona, p. 965.

—Idem a oposición la de Profesor de Sección de Educación física de los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos, p. 1.026.

—Idem a oposición y concurso de traslado, respectivamente, las de Numismática y Epigrafía de la Universidad Central y Medicina legal y Toxicología de la Universidad de Santiago, p. 1.054.

—Idem la provisión en forma reglamentaria de la plaza de Auxiliar femenino numerario afecto a la enseñanza de "Trabajos en asta y cuero batik" vacante en la Escuela del Hogar y profesional de la mujer, p. 1.116.

—Idem a oposición libre la Cátedra de Lengua hebrea, vacante en la Universidad de Salamanca, p. 1.126.

—Idem a concurso de traslado la de Catedrático de Agricultura y Terminología del Instituto de Lérida, p. 1.165.

—Idem oposición para proveer la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar de la Facultad de Medicina de Cádiz, p. 1.260.

—Idem a concurso cátedras vacantes en Salamanca y Santiago, p. 1.260; Sevilla y Valladolid, p. 1.261.

—Idem a id. de traslación la de Derecho civil español, común y foral, vacante en la Universidad de Murcia, página 1.390.

—Idem id. al de oposición una cátedra de Derecho civil español común y foral, vacante en la Universidad de Barcelona, p. 1.459.

—Anunciando para su provisión en propiedad, por oposición, entre titulares propietarios, las plazas de Profesores de Educación física de los Institutos de Segunda enseñanza de San Isidro, Barcelona, Murcia y Oviedo; p. 1.501.

—Idem al de oposición libre las de Geografía e Historia de los Institutos de Lugo y Manresa, p. 1.490.

—Idem dos cátedras de Matemáticas en los de Reus y Melilla, p. 1.603.

—Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de una cátedra de Historia Natural, vacante en cada uno de los Institutos de segunda enseñanza de Melilla y Santiago, p. 1.634.

—Idem al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Historia Natural, vacante en el Instituto de Segunda enseñanza de Manresa, p. 1.634.

—Idem al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, p. 1.635.

*Dirección general de Primera enseñanza.* — Dictando reglas con el fin de establecer la enseñanza de la Sericicultura en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, de una manera práctica y eficaz, p. 780.

—Señalando fecha para la subasta de obras con destino a Escuelas graduadas en los puntos que se citan, p. 819.

*Escuela especial de Ingenieros de Minas.* — Convocatoria para exámenes de ingreso en el curso de 1926-27, p. 731.

**TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.**—*Comité Oficial del Libro.* — Fijando el precio de los papeles que se suministren durante el mes de marzo, p. 717.

—Idem para el mes de junio, p. 1.573.

*Dirección general de Emigración.* — Anunciando concurso para proveer una plaza de Subjefe de la Sección tercera de esta Dirección general, p. 478.

*Dirección general de Trabajo y Acción social.* — Relación de gremios que han solicitado la constitución de Comités paritarios, p. 346.

*Subdirección de Industria.* — Anunciando a concurso libre de méritos la provisión de las plazas de Profesores auxiliares de los grupos que se indican, vacantes en las Escuelas Industriales que se mencionan, ps. 415 y 416.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Química industrial, vacante en la Escuela Industrial de Logroño, p. 485.

—Idem íd. la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia económica, vacante en la Escuela Industrial de Sevilla, p. 485.

—Idem íd. la provisión de la Cátedra de Química industrial, vacante en la Escuela Industrial de Jaén, p. 485.

—Idem a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo "Máquinas y Electrotecnia", vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas, página 500.

—Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo d) "Máquinas y Electrotecnia", vacante en la Escuela Industrial de Alcoy, p. 526.

—Idem a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Dibujo industrial, vacante en la Escuela Industrial de Logroño, p. 527.

—Idem a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo b) "Construcción y Mecánica", vacante en la Escuela Industrial de Jaén, p. 526.

—Idem a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia económica, vacante en la Escuela Industrial de Málaga, p. 527.

—Idem a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo d) "Máquinas y Electrotecnia", vacante en la Escuela Industrial de Vigo, p. 530.

—Idem a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Química aplicada al tejido, vacante en la Escuela Industrial de Alcoy, p. 527.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia económicas, vacante en la Escuela Industrial de Córdoba, p. 529.

—Idem a concurso libre de méritos la provisión de las plazas de Profesor auxiliar de los grupos que se indican, vacantes en las Escuelas Industriales que se mencionan, páginas 530, 565, 597 y 1.015.

—Anunciando a concurso libre de méritos, entre Doctores y Licenciados en Medicina, las plazas de Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial, vacantes en las Escuelas Industriales de Málaga, Béjar y Córdoba, p. 1.614.

—Idem íd. de traslado la plaza de Profesor de Dibujo industrial, vacante en la Escuela Industrial de Tarrasa, página 1.614.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Administración principal de Correos de Zaragoza.

—Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de:

Alhama de Aragón y Jaraba, p. 240.

Belchite y su estación férrea, p. 240.

Zaragoza y estaciones del Norte, Cariñena y Utrillas, página 372.

Biota y su estación férrea, p. 1.444.

Calatayud y Torrelapaja, p. 1.574.

—Anunciando concurso para dotar de local a la estafeta de Borja, p. 1.444.

### Alcaldía de Zaragoza.

—Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

D. Federico Martínez, p. 326.

D. Angel Cabetas, p. 326.

Sra. Viuda de D. Juan Moliné, p. 326.

D. Emilio Causapé, p. 326.

D. Santiago Pallarés, p. 326.

D. Eusebio Gil, p. 326.

D. Victoriano Sarrate, p. 326.

D. Gregorio Artal, p. 486.

D. Vicente Barrachina, p. 486.

D. Vicente Vila, p. 486.

D. Manuel Bruñén, p. 486.

D. Francisco Lana, p. 486.

D. Urbano Bernardos, p. 781.

D. José María Lasheras, p. 781.

D. Máximo Luis, p. 781.

D. Andrés Gállego, p. 782.

D. José María Ayentín, p. 782.

D. Ramón Azcona, p. 782.

D. Jerónimo Villuendas, p. 782.

D. Monserrat Sanz, p. 782.

D. Antonio Vargas, p. 782.

D. Julián Fron, p. 782.

D. Jesús Muntané, p. 783.

D. Bienvenido Lapeña, p. 1.030.

D. José María Pelayo, p. 1.030.

D. Domingo Gaité, p. 1.030.

D. Ismael Gallel, p. 1.030.

D. Federico Legasa, p. 1.044.

Sra. Viuda de R. Perdíguez, p. 1.044.

D. Pedro Bernad, p. 1.044.

D. Aurelio Ostalé, p. 1.044.

D. Juan Gonzalvo, p. 1.044.

D.<sup>a</sup> Manuela Forcén, p. 1.044.

Cabildo del Pilar, p. 1.044.

D.<sup>a</sup> Marcelina Lahiguera, p. 1.055.

D. Elías Martín, p. 1.055.

D. Jesús Jiménez, p. 1.056.

D. Eloy Chóiz, p. 1.056.

D. José María Orobitg, p. 1.056.

D. Luciano Nágore, p. 1.219.

D. Ginés Ferré, p. 1.219.

D. Angel Labuena, p. 1.219.

D. Román Prieto, p. 1.219.

D. Dámaso Pina, p. 1.219.

D. Lorenzo Escolano, p. 1.219.

D. Narciso Villuendas, p. 1.219.

D. Miguel Lorda, p. 1.219.

D. Francisco Pérez, p. 1.238.

D. Santiago Muñoz, p. 1.238.

D. José Ferrando, p. 1.238.

D. Manuel Clemente, p. 1.238.

D.<sup>a</sup> Petra Andrés, p. 1.239.

D. Protasio Rueda, p. 1.239.

D. Pascual Gállego, p. 1.239.

D. Joaquín de Sarria, p. 1.239.

—Exponiendo al público los siguientes documentos:

Padrón de cédulas personales, p. 379.

Ordenanza sobre la introducción de mercancías en la Planta baja del Nuevo Mercado, p. 407.

Padrón del impuesto de carruajes, p. 610.

Listas electorales de compromisarios para las de Senadores, p. 869.

Expediente relativo a la imposición de contribución para el alcantarillado de las calles de Zurita, Moret y Sancho Gil, p. 1.030.

Repartimiento sobre plagas del campo, p. 1.056.

Reparto de inquilinato, p. 1.189.

Expediente de contribución por renovación de pavimento y aceras en la plaza de la Constitución, p. 1.530.

Idem por íd. en la plaza de Lanuza, p. 1.604.

Cuentas municipales del 2.º semestre de 1926, p. 1.538.

—Anunciando hallarse depositada en esta Alcaldía una yegua de las señas que se indican, p. 1.204.

—Dictando reglas a que habrá de ajustarse la introducción de vinos en Zaragoza, en partidas mayores de 500 litros, p. 29.

—Convocando a oposición para proveer los plazas de Médicos de guardia de la Casa de Socorro, p. 1.066.

—Idem íd. para proveer otra de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, p. 1.081.

—Haciendo saber a los ganaderos que quieren concurrir a las ferias de la ciudad la obligación que tienen de ir provistos de la guía sanitaria de sus ganados, p. 1.127.

—Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el de octubre de 1926, p. 869.

—Nombrando auxiliar del recaudador del impuesto de cédulas personales a D. José Celma, p. 470.

—Idem Agente ejecutivo a D. Constancio García, p. 781.

—Cesando en este cargo D. Demetrio Sanz, p. 781.

—Anunciando la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, páginas, 458 y 1.351.

—Providencias declarando incursos en apremio a los morosos por los arbitrios que se citan, ps. 140, 211, 421, 486, 530, 590, 966, 1.015, 1.070, 1.204, 1.440, 1.524 y 1.623.

#### Audiencia territorial de Zaragoza.

—Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo para 1.927 p. 22.

—Relación de los cargos de justicia municipal vacantes, página, 749.

—Idem de las personas nombradas para desempeñar cargos de la justicia municipal, p. 1.204.

#### Ayuntamiento de Zaragoza.

—Anunciando quedar expuestos al público en la Secretaría municipal y por los plazos que se fijan, los expedientes relativos a las subastas siguientes:

Reforma y construcción de los depósitos de agua de Torrero, p. 29.

—Rectificando al anuncio publicado sobre el tranvía a Casa Blanca, p. 190.

—Anunciando el sorteo de bonos y obligaciones, ps. 732, 1.573 y 1.574.

—Anunciando subastas o concursos con objeto de:

Construir un edificio destinado a escuela y vivienda en el barrio de Villacampa (Casetas), p. 126.

Contratar el suministro de artículos con destino a la Casa Amparo, p. 126.

Idem el servicio de carruajes, p. 140.

Proveer una plaza de celador del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, p. 140.

Arrendar los servicios de los evacuatorios del Paseo de la Independencia y plaza del Pilar, ps. 156 y 1.189.

Proveer una plaza de guardia municipal de caballería, página, 222.

Contratar la ejecución de obras en los depósitos de Torrero y construcción de otros en Casa Blanca, ps. 249 y 458.

Proveer ocho plazas de obreros municipales, p. 327.

Idem cuatro íd. de guardia municipal, p. 390.

Idem otra de carrero del Nuevo Mercado, p. 427.

Enajenar pelo de cerda, p. 467.

Adquirir 64.000 litros de gasolina, p. 471.

Id. varios artículos con destino a la Casa Amparo, página 519.

Contratar el suministro de uniformes para el personal del servicio de limpieza, p. 865.

Id. la realización de obras de reforma en el edificio que fue Depósito municipal, p. 574.

Enajenar 26 troncos maderables, p. 638.

Proveer una plaza de Ayudante de la Dirección de Montes y Parques, p. 770.

Urbanizar el Paseo del Ebro, p. 795.

Proveer plazas de oficiales terceros, p. 852.

Construir y colocar alcorques y canalillos con destino a riego, p. 877.

Confeccionar cinco uniformes de verano, p. 877.

Construir bancos con destino a plazas, jardines y paseos, p. 893.

Adquirir una camioneta automóvil con destino al Parque de desinfección, p. 965.

Reparar el monumento al Justiciazo, p. 966.

Contratar la adquisición de alimentos apropiados para la manutención de las palomas de la Lonja, p. 1.014.

Conceder el disfrute de la caza del monte "Vales de Cadrete", p. 1.093.

Instalar un hotel en Zaragoza con las condiciones que se expresan, p. 1.343.

Proveer cuatro plazas de alumnos pensionados, p. 1.364.

Contratar la confección de 46 trajes de verano, p. 1.428.

Conceder dos becas de 2.000 pesetas para obreros, página, 1.440.

Adquirir trajes con destino a la brigada de alumbrado público, p. 1.494.

Idem para íd. con destino a los obreros del Cementerio, p. 1.510.

Adjudicar pastos y caza de los montes que se citan, p. 1.568.

Idem la instalación de quioscos en la plaza de Castelar, p. 1.574.

—Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de octubre, p. 901; noviembre, p. 934; diciembre, páginas 1.394, 1.403, 1.418, 1.419 y 1.485; febrero, p. 1.365.

—*Comisión de Quintas de la Sección de la Audiencia.* — Anunciando haberse instruido expediente de ausencia de Manuel Laguna, padre del mozo Tomás, p. 732.

—*Idem de las Afueras.* — Anunciando ídem íd. de Teodoro Pardo, padre del mozo Gerardo, p. 692.

—*Idem de La Seo.*—Idem íd. íd. de Crispín Pérez, padre del mozo Narciso.

—*Idem del Pilar.*—Idem íd. íd. de Francisco Guerra, padre del mozo Antonio, p. 677; Irineo Hernández, hermano del íd. Félix, p. 733; Germán Monclús, padre del mozo Pedro, p. 733; Luis Lahiguera, padre del íd. Luis, p. 733.

Santiago Escuer, hermano del íd. Cristóbal, página 734; Cristóbal Marín López, padre del íd. Cándido, p. 734; Francisco Más, hermano del íd. Luis, p. 796;

Emilio Duato, padre del íd. Emilio, p. 802; Manuel Peral, padre del íd. Pedro, p. 841.

—*Idem de San Carlos.* — Idem íd. íd. de Agustín Destre, padre del mozo Eduardo, p. 732.

—*Idem de San Miguel.* — Idem, íd., íd. de: Paulino Julián, padre del mozo Daniel, p. 627; Isidro Sierra, padre del íd. Isidro, p. 677; Blas Mora, padre del ídem Blas, p. 893.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

—*Idem de San Pablo.* — Idem íd., íd. de: Manuel Donés, padre del mozo Manuel, p. 627; Manuel Samanes, padre del mozo Máximo, p. 660; Antonio Valenzuela, padre del íd. Mermanol, p. 660; Francisco Ferrer, padre del íd. Francisco, p. 677. Justo Bernués, padre del ídem Antonio, p. 692; Primitivo Edo, padre del íd. Juan, página 733; José Falo, hermano del íd. José, p. 773; Aurelio Falo, hermano del íd. Aurelio, p. 773; Antonio Benedicto, hermano del íd. Angel, p. 821.

**Comandancia de Marina de El Ferrol.**

—Relación de los inscritos en aquel Trozo, naturales de la provincia de Zaragoza, p. 1.406.

**Comandancia de Marina de Valencia.**

—Relación de los inscritos en aquel Trozo, naturales de Zaragoza, p. 1.469.

**Comandancia de Obras, Reserva y Parque regional de Ingenieros de la 5.ª Región.**

—Anunciando subasta para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de cobertizo para carruajes de los regimientos del Infante y Gerona, página 1.287.

**Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.**

—Sometiendo a información pública el proyecto del Pantano de las Torcas, p. 841.

**Cuerpo de Telégrafos.**

—*Sección de Zaragoza.* — Anunciando concurso para arrendar locales en Daroca, p. 796.  
—Idem id. en Calatayud, p. 1.604.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.**

—Relación de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, p. 427.

**Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.**

—Haciendo pública la petición de auxilio a su industria hecha por D. Eduino Beruete, p. 1.352.  
—Idem por D. Nicanor Pardo, p. 1.604.

**Delegación regional del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.**

—Llamando la atención de las Sociedades obreras y patronales para la organización corporativa, ps. 208 y 446.

**Dirección general de Obras públicas.**

—Subastas de las obras de reparación de explanación y firme de las siguientes carreteras:  
Sos a Ruesta a Bailo, p. 246.  
María al confin de la provincia de Teruel, p. 1.352.  
Soria a Calatayud, p. 1.429.

**Dirección general de Acción Social Agraria.**

—*Sección de Pósitos.* — Señalamiento de contingente, p. 406.  
—Llamando la atención de las Corporaciones que administren pósitos sobre los extremos que se citan, p. 430.

**Distrito forestal de Zaragoza.**

—Encargando a los Alcaldes la remisión a esta Jefatura de una nota con los disfrutes que deseen utilizar en sus montes para el año forestal de 1927 a 1928, página 288.  
—Abriendo concurso para arrendar locales con destino a estas oficinas, p. 1.420.

**Distrito Minero.**

—Providencia declarando rehabilitada la mina "Eugenia", a favor de D. José Antonio Jover, p. 78.  
—Dejando sin curso y fenecido el expediente nombrado "Asunción", p. 251.  
—Notificando una Real orden a D. José Antonio Jover, p. 407.  
—*Caducidad.* — Decretos declarando franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes: España y Zaragoza, p. 78.  
Asunción, p. 590.

Isabel, Vicenta, Carmelina y Pilar, p. 611.  
—Declarando caducadas concesiones mineras, p. 487.  
—Requiriendo a que presenten en el Gobierno civil en papel de pagos al Estado, el importe del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas de las minas "Pilar", "Carmelita", "Isabel" y "Vicenta", página 428; "Guillermina", p. 655.  
—Anunciando haberse solicitado por D. Pedro Aguirregomozcorta el establecimiento de una expendeduría de explosivos, p. 447.  
—Idem id., por D. Mariano Rodrigo, p. 812.  
—Idem id., por D. Santiago Jover, en Caspe, p. 1.373.  
—Idem id., por D. Benito Ibarrondo, p. 1.446.

**División Hidráulica del Ebro.**

—Participando haber solicitado aprovechamientos de agua:  
D. Francisco Ripollés, p. 597.  
D. Manuel de Enciso, p. 737.  
D. Joaquín Trías, p. 821.  
—Anunciando la terminación de las obras contra avenidas de Utebo, p. 1.093.  
—Idem que D. Manuel Enciso ha presentado un proyecto de elevación de aguas, en término de Osera de Ebro, página 1.596.

**Elecciones y Censo electoral.**

—Listas electorales para las de Compromisarios en las elecciones de Senadores, ps. 204, 212, 284, 290, 317, 380, 501, 742 y 1.461.

**Escuela Especial de Veterinaria.**

—Anuncio para ingreso y matrícula no oficial, p. 842.

**Escuela Normal de Maestros.**

—Convocando a exámenes de enseñanza oficial y de ingreso, p. 749.

**Escuela Normal de Maestras.**

—Convocando a exámenes de ingreso para el mes de junio, p. 842.

**Estación de Arboricultura y Fruticultura de Calatayud.**

—Poniendo en conocimiento de los ganaderos el derecho a figurar en el Patronato de este Centro, p. 528.  
—Idem id. de los agricultores e industriales de esta ciudad, p. 1.288.

**Estadística de ganado y carruajes.**

—Anunciando que las operaciones de revisión y clasificación de ganado y carruajes darán principio el día 1.º de abril, p. 773.

**Facultad de Ciencias.**

—Anunciando concurso para proveer tres plazas de auxiliares temporales, p. 494.

**Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Zaragoza.**

—Lista de los solicitantes admitidos a las oposiciones a Notarías, p. 43.  
—Anunciando haber solicitado pensión D.ª Felisa Marquinez Irasi, p. 373.

**Inspección provincial de Sanidad.**

—Relación de los aprobados en las oposiciones a Inspectores municipales de Sanidad, p. 127.  
—Ordenando a los Directores de fábricas cuyas aguas residuales viertan en cursos de agua, comuniquen a esta Inspección el tratamiento a que aquéllas se someten, páginas 429 y 610.  
—Idem a los Alcaldes remitan, en el plazo que se señala, relación de los padres, tutores o interesados.

los que figurando en el libro de vacunaciones no lo hayan verificado, p. 638.

—Ordenando el cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de enero y 7 de noviembre sobre condiciones higiénicas de hospederías, p. 1.126.

#### Jefatura de Obras públicas.

—Automóviles. — Relación de los examinados durante durante los meses de: diciembre de 1926, p. 429; enero de 1927, p. 511; febrero, p. 640; abril, p. 1.268, y mayo, p. 1.532.

—Nota-anuncio a los conductores de automóviles sobre provisión de libreta, p. 422.

—Aguas. — Anunciando que el Ayuntamiento de Zaragoza ha solicitado autorización para construir alcantarillado en la carretera de Logroño a Zaragoza, p. 495. —Idem que el de Haro ha solicitado la modificación del proyecto de abastecimiento de aguas de dicha población, p. 1.016.

—Carreteras. — Expropiaciones.—Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda-Calatayud, ps. 246, 421 y 528.

—Idem con motivo de la construcción de la carretera de Alcorisa a Lécerca, p. 694.

—Idem con id. id. de la de Maella a Fraga, p. 774.

—Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas:

D. Juan Cruz Tuesta, p. 46.

D. Fulgencio Andaluz, p. 310.

D. Francisco Campos, p. 340 y 373.

D. Julián Sanz, p. 774.

D. Justo Aguirre, ps. 790, 1.301 y 1.605.

D. Francisco Tarragona, p. 790.

D. José Lorda, p. 1.141.

D. Emilio Romero, p. 1.141.

D. Juan Alleza, ps. 1.301 y 1.461.

D. José Albero, p. 1.301.

D. Pablo Sanz, p. 1.510.

—Adjudicando subastas de acopios a D. Julián Alvarez, p. 55.

—Anunciando quedar rescindida la contrata de las obras de acopios en la carretera de Muel a Herrera, p. 390.

—Subastas de obras en las carreteras de:

Zaragoza a Castellón, p. 1.109.

Belchite a El Burgo, ps. 1.109 y 1.455.

Cariñena a La Almunia, ps. 1.109 y 1.455.

Cillas a Alhama, p. 1.109.

Logroño a Zaragoza, ps. 1.118 y 1.455.

Zaragoza a Francia, p. 1.118.

Magallón a La Almunia, p. 1.119.

Puente de Santa Isabel a Zuera, ps. 1.119 y 1.454.

—Concesiones eléctricas. — Participando haber solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas:

"Sociedad Eléctricas Reunidas de Zaragoza", p. 45.

D. Jorge Beltrán Vela, p. 252.

D. Domingo Campillo, p. 979.

D. Daniel Boixeda, p. 1.109 y 1.171.

D. Elías López, p. 1.456.

D. Carmen Arcas, p. 1.501.

D. José Daudén, p. 1.538.

—Autorizando la ejecución de instalaciones de líneas eléctricas solicitadas por:

"Riegos y Fuerza del Ebro", p. 111.

D. Luis Pérez Cistué, p. 246.

D. José Bescós, p. 251.

D. Juan José Caverro, p. 251.

D. Agustín Bayona, p. 260.

—Rectificando la relación de propietarios presentada por D. Joaquín Minué, p. 45.

Jefatura de Obras públicas de Huesca.

—Anunciando haber solicitado doña Dolores Pérez la concesión de un aprovechamiento de agua, p. 394.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

—Encareciendo a los Ayuntamientos manifiesten a esta Junta el tipo del jornal regulador de un bracero en sus respectivos términos, p. 304.

—Dando instrucciones para las operaciones de reclutamiento y publicando relación de los mozos sujetos a revisión, suplemento a los BB. OO. de 21, 22 y 23 de febrero.

—Fijando el tipo del jornal regulador, p. 495.

—Señalando fechas para la celebración de los juicios de revisión, p. 563 y 980.

—Dando instrucciones para los mismos juicios, p. 639.

—Circular sobre honorarios de reconocimiento, p. 702.

—Recordando a los Municipios la instrucción 7.<sup>a</sup> de la circular de 15 de febrero, p. 773.

—Aclarando el artículo 265 del vigente Reglamento de reclutamiento, p. 877.

—Real orden circular modificando en el sentido que se indica el art. 223 del mismo Reglamento, p. 1.190.

—Anunciando la fecha en que han de fallarse las peticiones de prórroga de segunda clase, p. 1.568.

Junta provincial de Beneficencia de Navarra.

—Llamando a los que se consideren con derecho al disfrute de los legados de D. Juan Ruiz, ps. 495 y 812.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

—Invitando a presentar sus instancias a los que se consideren con derecho a los legados de la fundación de doña Catalina Ruimonte, p. 878.

—Idem id. de la señora Marquesa de Gironella, página 878.

—Idem id. de Fray Juan Cebrián, p. 878.

—Idem id. de D. Tomás Crespo Agüero, p. 878.

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados de Teruel.

—Anunciando concurso para el transporte de viajeros entre Alcañiz y Caspe, p. 373.

—Idem haberse concedido el transporte de viajeros y correspondencia entre Escatrón y Puebla de Híjar a don Bonifacio Piazuelo, p. 828.

—Idem entre Alcañiz y Caspe a D. Agustín Félez, página 1.494.

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados de Zaragoza.

—Participando haber solicitado D. José Vargas el establecimiento de un servicio de viajeros y correspondencia entre Calatayud y Miedes, p. 1.444.

Junta provincial del Censo electoral.

—Circular relacionando Asociaciones con derecho a ser incluidas en el Censo Corporativo, p. 221.

—Actas de las sesiones celebradas en: 27 de enero, p. 332; 4 de marzo, p. 627.

Junta municipal del Censo electoral de Zaragoza.

—Individuos designados para presidentes de Mesa en el bienio 1927-28, p. 14.

—Relación de Presidentes y Suplentes de mesas electorales, p. 257.

Monteño de Funcionarios de Administración local de Aragón.

—Anunciando la celebración de Junta general extraordinaria, p. 56.

—Idem el acuerdo adoptado en Junta general, de que sean dados de baja los que no hicieron entrega de sus cuotas y socorros en el plazo que se señaló, página 157.

9.<sup>a</sup> División y Gobierno Militar.

—Anunciando la salida de los Jefes nombrados para efectuar la revisión de automóviles y motocicletas, p. 783.

Oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales de Daroca.

—Citando a D. Blas Guerrero Marco y otros, p. 661.

**Orden civil de Beneficencia.**

—Anunciando haberse instruido expediente para el ingreso en la Orden de los Guardias civiles D. Cesáreo del Rey y D. Julio Calleja, así como de doña Liria Conesa, p. 414.

**Parque Administrativo de Campaña.**

—Anunciando la subasta del material inútil, p. 467.

**Parque de Intendencia.**

—Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 228, 479, 735, 1.016, 1.352 y 1.590.

—Idem para la venta del material inútil, p. 692.

**Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales.**

—Concurso para ejecutar obras en la carretera de Madrid a Francia, ps. 1.165, 1.429 y 1.430.

**Patronato de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén.**

—Cuenta de lo recaudado en 1926, p. 911.

**Recaudación de Contribuciones.**

—Anunciando subastas: ps. 784, 797, 904, 997, 1.094, 1.116 y 1.530.

—Declarando incursos de apremio a contribuyentes en: Alpartir, p. 1.070; Epila, p. 1.070; Alpartir, p. 1.084; Alpartir, p. 1.070; Epila, p. 1.070; Alpartir, p. 1.084; La Almunia y Epila, p. 1.094; Alpartir y Epila, p. 1.525; La Almunia y Morata de Jalón, p. 1.526.

—Notificando el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido, las cuales radican en términos de: Nombrevilla, ps. 22, 127, 141 y 158; Moros, p. 310; Zaragoza, p. 395; Villalengua, p. 547; Moros, p. 549; Mentón, p. 610; Bijuerca, p. 718; Gelsa, p. 751; Pedrola, página 796; Calatayud, p. 802; Pedrola, p. 812; Gelsa, p. 1.364; Velilla de Ebro, ps. 1.373 y 1.406; Paniza, p. 1.582.

—Requiriendo a D. Manuel Navarro Condón para que designe representante que comparezca en el expediente ejecutivo que se le instruye por débitos de contribución, página 1.056.

—Señalando fechas para la recaudación voluntaria del 2.º trimestre, p. 1.085.

**Región Agronómica de Aragón y Rioja.**

—Invitando a los comprendidos en el primero y último tercio de la contribución por rústica a presentar instancias para el nombramiento de Vocales de la Junta Administrativa de los Servicios Agronómicos provinciales, ps. 272 y 877.

**Registro de la Propiedad de Sos del Rey Cotólico.**

—Anunciando que D. David Lorente, vecino de Salvatierra, ha inscrito a su favor las fincas que se expresan, página 46.

**Registro de la Propiedad de Tarazona.**

—Anunciando la inscripción de fincas a favor de doña Nicolasa Martínez, p. 416.

**Sección administrativa de Primera enseñanza.**

—Anunciando concurso para proveer las plazas de Directora y Auxiliar de las clases de adultas de la Escuela sita en la plaza de la Libertad, p. 283.

—Requiriendo a los Maestros para que remitan a este Centro el número de alumnos matriculados en el curso de 1926-27, p. 718.

—Dando instrucciones a los jubilados y pensionistas, página 783.

—Concediendo un plazo de ocho días para que los Maestros den cumplimiento al servicio que se menciona, p. 1.205.

**Sección provincial de Pósitos.**

—Providencias declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a deudores a los Pósitos de: Boquiñeni, ps. 56 y 239; Vistabella, p. 294; Paracuellos, p. 365; Novillas, página 467; Remolinos, ps. 500 y 610; Riela, p. 612; Tarazona, p. 693; Riela, p. 796; Orcajo, p. 980; Quinto, p. 1.015; Mallén, p. 1.045; Orcajo, p. 1.070; Social de Aragón, página 1.110; Quinto, p. 1.117; Cabañas, ps. 1.141 y 1.319; Mallén, p. 1.397.

—Idem id. en el 10 por 100 a los de: Cerveruela, p. 128; Tarazona, p. 884.

—Nombrando Agente ejecutivo auxiliar del pósito de Sádaba a D. Luis Bellido Urchaga, p. 603.

—Idem de Alarba y otros pueblos a los señores que se mencionan, p. 327.

—Idem de Muel a D. Jesús Benedicto, p. 1.445.

—Idem de Riela a D. Pedro Correas, p. 1.445.

—Idem de Quinto a D. Angel Badía, p. 1.445.

—Idem de Almonacid a D. Pedro Díaz, p. 1.505.

—Idem de Cabañas a D. Vicente Fondevila, p. 1.505.

—Idem de Torralba de los Frailes a D. Bruno Arcos, página 1.505.

**Servicio del Catastro de la riqueza urbana.**

—Comisión que ha de efectuar la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en Epila, p. 661.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

—Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante los meses de diciembre de 1926, p. 247; enero, p. 430; febrero, p. 695; marzo, p. 982; abril, p. 1.330; mayo, p. 1.531.

**6.ª División Hidrológico-forestal.**

—*Cuenca media del Ebro.* — Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de diciembre de 1926, p. 141; enero, p. 428; febrero, p. 612; marzo, p. 981; abril, p. 1.380; mayo, p. 1.533.

—Requiriendo a los Ayuntamientos para que remitan las peticiones de aprovechamientos que pretendan realizar en los montes a cargo de esta División, p. 364.

—Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, p. 528.

—Imponiendo multa al Alcalde de Sástago, p. 1.205.

—Idem id. al de El Frasno, ps. 1.301, 1.302 y 1.446.

**Tribunales de oposiciones.**

—A una plaza de músico de la Banda del Hospicio provincial. — Publicando el cuestionario de los ejercicios que han de practicar los aspirantes, p. 190.

—A una id. de médico numerario, especialista de Electrorradiología, con destino al Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, ps. 531 y 924.

**Tribunal Industrial de Zaragoza.**

—Señalando fecha para las elecciones de jurados, p. 547.

**Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.**

—Relación de los pleitos incoados por:

D.ª Catalina Armijo Armiñán, p. 128.

D. Alejandro Muscat Condé, p. 208.

D. Miguel Romaguera, p. 414.

D. Mariano Serrano, p. 530.

D. Policarpo Velilla, p. 661.

Alcalde de El Burgo de Ebro, p. 894.

D. Inocencio-Ambrosio Aznárez, p. 894.

D. Felipe Ochoa y otros, p. 894.

D. Fabriciano de Benavides, p. 894.

D. Custodio Muñoz, p. 1.045.

D. Arturo Soriano, ps. 1.045 y 1.364.

D. Alejandro Grasa, p. 1.084.

D. Pedro Fornis, ps. 1.262.

Compañía de Caminos de Hierro del Norte, p. 1.262.

D. Alejandro Aluscat, p. 1.319.

La Mutua de Accidentes, p. 1.373.

D. Juan Castrillo, p. 1.398.  
 D. Pablo Moreno, p. 1.446.  
 D. Manuel Maza, p. 1.446.  
 D. Joaquín Buisán, p. 1.478.  
 D. Felipe Sancho, p. 1.502.  
 D. Segundo Conde, p. 1.502.  
 Sindicato de Riegos del Canal de Tauste, p. 1.568.

### Tribunal Supremo.

—Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo contencioso-administrativo por:

D.<sup>a</sup> Bernardina Continente, p. 718.  
 D. Nicolás García, p. 821.  
 D.<sup>a</sup> Leoncía Sancho, p. 979.  
 Sociedad Continental de Alimentación, p. 979.  
 D.<sup>a</sup> Teresa Lambea, p. 1.137.  
 D. Juan Pamiés, p. 1.444.  
 Ayuntamiento de Zaragoza, p. 1.444.

### Universidad literaria de Zaragoza.

—Anunciando hallarse vacantes tres plazas de Médicos de guardia en el Hospital clínico de la Facultad de Medicina, p. 229.

—Abriendo concurso para la adquisición de productos farmacéuticos con destino al Hospital clínico de la Facultad de Medicina, p. 340.

—Anunciando vacante una auxiliaria temporal en la Facultad de Derecho, p. 1.057.

—Idem id. dos id. en la de Medicina, p. 1.574.

## SECCIÓN SEXTA

### Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia

Abanto, ps. 423, 828.  
 Acered, ps. 142, 735, 828, 1.390, 1.639.  
 Agón, p. 910.  
 Aguarón, ps. 222, 423, 629, 1.111, 1.401, 1.559.  
 Aguilón, ps. 488, 767, 1.111, 1.367, 1.512, 1.534.  
 Ainzón, ps. 142, 176, 340, 391, 488, 822, 1.331, 1.559, 1.605.  
 Aladrén, ps. 31, 735, 1.239.  
 Alagón, ps. 230, 598, 756, 804, 831, 983, 1.127, 1.205, 1.344, 1.367, 1.406, 1.420.  
 Alarba, ps. 952, 1.367.  
 Alberite de San Juan, ps. 176, 1.167, 1.590.  
 Alborge, ps. 230, 423, 630, 1.071, 1.367.  
 Alcalá de Ebro, ps. 142, 423, 630, 1.206, 1.559.  
 Alcalá de Moncayo, p. 983.  
 Alconchel de Ariza, p. 1.111.  
 Aldehuela de Liestos, p. 952.  
 Alfajarín, ps. 459, 560, 704, 735, 1.127, 1.596, 1.639.  
 Alfamén, ps. 311, 420, 802, 822, 952, 1.205, 1.559, 1.640.  
 Alforque, ps. 304, 311, 488, 1.031, 1.072.  
 Albama de Aragón, ps. 166, 735, 1.031.  
 Almochuel, p. 1.239.  
 Almolda (La), ps. 142, 1.206.  
 Almonacid de la Cuba, ps. 31, 488, 575, 1.072, 1.534.  
 Almonacid de la Sierra, ps. 262, 304, 488, 459, 598, 828, 829, 1.206, 1.390.  
 Almunia de Doña Godina, ps. 176, 261, 559, 560, 1.206.  
 Alpartir, ps. 230, 872, 983, 1.111.  
 Ambel, ps. 391, 397, 422, 423, 703, 822, 1.127, 1.559.  
 Anento, p. 1.427.  
 Aniñón, ps. 208, 341, 423, 630, 744, 926, 1.167, 1.168, 1.431.  
 Añón, ps. 31, 62, 468, 1.072, 1.640.  
 Aranda de Moncayo, ps. 802, 983, 1.331.  
 Arándiga, ps. 78, 262, 391, 423, 710, 1.071, 1.446.  
 Artieda, ps. 983, 1.167.  
 Asín, ps. 248, 828, 1.071.  
 Atea, ps. 222, 229, 1.031.  
 Ateca, ps. 222, 262, 798, 1.127.  
 Azuara, ps. 230, 767, 1.127, 1.128, 1.431.  
 Badules, ps. 252, 757, 767, 1.167, 1.526.  
 Bagüés, ps. 142, 176, 341, 423, 952, 1.072.  
 Balconchán, ps. 798, 828, 952.  
 Bárboles, ps. 31, 142, 167, 248, 295, 560, 952, 1.167.  
 Bardallur, p. 341.  
 Belchite, ps. 288, 295, 533, 798, 1.119, 1.574.  
 Belmonte de Calatayud, ps. 158, 190, 208, 798.  
 Berruoco, ps. 459, 533, 1.072, 1.127, 1.431.  
 Biel, ps. 598, 828, 829, 918, 1.167.  
 Bijuesca, ps. 341, 735, 1.367.  
 Biota, ps. 31, 166, 341, 629, 630, 710, 983.  
 Bisimbre, ps. 1.111, 1.206.  
 Boquiñeni, ps. 79, 423, 487, 495, 703, 983, 1.390, 1.512.  
 Bordalba, ps. 142, 229, 767, 821, 1.031, 1.206, 1.331, 1.590.  
 Borja, ps. 79, 248, 311, 366, 390, 534, 829, 1.167, 1.334, 1.431, 1.512.  
 Botorrita, ps. 31, 142, 295, 629, 798, 910, 1.072, 1.111, 1.559.  
 Brea, ps. 142, 310, 767, 918, 1.031, 1.470.  
 Bubierca, ps. 142, 696, 767, 1.111, 1.367.  
 Bujaraloz, ps. 230, 575, 1.128, 1.640.  
 Bulbunte, ps. 1.031, 1.456, 1.494.  
 Bureta, ps. 229, 340, 1.605.  
 Burgo de Ebro (El), ps. 79, 229, 230, 630, 735, 758, 1.167, 1.367, 1.456, 1.559, 1.575.  
 Buste (El), ps. 295, 559, 560, 744, 1.111, 1.331, 1.406.  
 Cabañas de Ebro, ps. 111, 1.470, 1.503, 1.605.  
 Cabolafuente, ps. 703, 952, 1.167.  
 Cadrete, ps. 31, 340, 910, 1.605.  
 Calatayud, ps. 304, 341, 374, 397, 459, 752, 926, 1.167, 1.220, 1.239, 1.240, 1.590.  
 Calatorao, ps. 222, 310, 822, 912, 1.167, 1.239, 1.240, 1.302, 1.333, 1.590.  
 Calcena, p. 803.  
 Calmarza, ps. 341, 560, 753, 918, 1.111, 1.526.  
 Carenas, ps. 575, 1.071, 1.331.  
 Cariñena, ps. 166, 767, 822, 952, 1.331, 1.478.  
 Caspe, ps. 31, 143, 262, 341, 343, 365, 408, 549, 757, 939, 983, 1.597, 1.630.  
 Castejón de Alarba, ps. 952, 1.390, 1.503.  
 Castejón de las Armas, ps. 295, 1.367, 1.590, 1.639.  
 Castejón de Valdejasa, ps. 190, 310, 598.  
 Castiliscar, ps. 295, 560, 613, 755, 998, 1.127, 1.128, 1.368, 1.421, 1.479, 1.526.  
 Cervera de la Cañada, p. 598.  
 Cerveruela, ps. 629, 952.  
 Cetina, ps. 310, 458, 560, 828, 1.127, 1.239, 1.431.  
 Cimballa, ps. 31, 560, 798, 952, 1.071, 1.167, 1.431, 1.526.  
 Cinco Olivas, ps. 31, 304, 630, 910, 918, 1.331, 1.431, 1.503, 1.600.  
 Clarés de Ribota, ps. 767, 1.167, 1.263.  
 Codo, ps. 142, 843.  
 Codos, ps. 335, 1.447, 1.527.  
 Contamina, ps. 459, 1.167.  
 Cosuenda, ps. 176, 222, 341, 397, 744, 894, 1.127, 1.559.  
 Cuarte de Huerva, ps. 534, 1.071, 1.559.  
 Cubel, ps. 391, 488, 828, 1.072, 1.167, 1.331.  
 Cuerlas (Las), ps. 423, 598, 952, 1.605.  
 Cunchillos, ps. 423, 560, 910, 1.071, 1.559.  
 Chiprana, ps. 230, 248, 744, 895, 1.031, 1.526, 1.559.  
 Chodes, ps. 310, 630, 822, 952, 1.331.  
 Daroca, ps. 167, 222, 295, 366, 735, 813, 829, 918, 998, 1.045, 1.239, 1.240, 1.331.  
 Ejea de los Caballeros, ps. 222, 757, 798, 1.431, 1.590.  
 Embid de Ariza, ps. 1.127, 1.331.  
 Embid de la Ribera, ps. 208, 1.390.  
 Encinacorba, ps. 341, 879, 1.605.  
 Epila, ps. 190, 1.031, 1.111.  
 Erla, ps. 304, 1.331.  
 Escatrón, ps. 261, 560, 1.127, 1.206, 1.503.  
 Escó, ps. 167, 248, 1.239.  
 Fabara, ps. 262, 311, 447, 918, 1.031, 1.568, 1.600.  
 Farasdués, ps. 111, 295, 310, 391, 447.  
 Farlete, ps. 142, 262, 391, 397, 495, 822, 910, 952, 1.167, 1.559.  
 Fayón, ps. 559, 560, 894, 910, 1.111, 1.320, 1.559.  
 Fayos (Los), ps. 613, 822, 918, 952, 1.168, 1.331.  
 Figueruelas, ps. 488, 767, 1.057, 1.071, 1.111, 1.239, 1.605.  
 Fombuena, p. 1.206.  
 Frago (El), ps. 304, 560, 710, 798, 1.072, 1.205, 1.240, 1.334, 1.367, 1.559.  
 Frasnó (El), p. 222.  
 Fréscano, p. 310.  
 Fuencalderas, ps. 488, 598, 828, 829, 918, 1.167.  
 Fuendejalón, ps. 341, 391, 703, 767, 1.111, 1.374, 1.447, 1.559, 1.624.  
 Fuendetodos, ps. 488, 829, 983, 1.111, 1.239, 1.240.

- Fuentes de Ebro, ps. 79, 230, 487, 591, 828, 1.142, 1.167.  
 Fuentes de Jiloca, ps. 261, 374, 391, 735.  
 Gallocanta, ps. 142, 534, 598, 1.167, 1.374.  
 Gallur, ps. 222, 229, 828, 1.111, 1.142, 1.206, 1.431.  
 Gelsa, ps. 304, 423, 488, 822, 952, 1.111.  
 Godojos, p. 798.  
 Gotor, ps. 176, 262, 295, 1.127.  
 Grisel, ps. 459, 735, 1.127.  
 Grisén, ps. 295, 310, 423, 534, 1.206, 1.367.  
 Herrera de los Navarros, ps. 229, 391, 1.167, 1.568.  
 Ibdes, ps. 222, 488, 711, 910, 1.057, 1.111, 1.206, 1.390.  
 Illueca, ps. 222, 229, 790, 813, 822, 828, 894, 1.190.  
 Inogés, ps. 176, 365, 423, 791, 829, 952, 1.512.  
 Isuerre, ps. 310, 487, 488, 910, 918, 952, 983.  
 Jaraba, ps. 230, 1.111.  
 Jarque, ps. 229, 423, 703, 822, 983, 1.128, 1.167, 1.367, 1.431, 1.535.  
 Jaulín, ps. 1.127, 1.239, 1.240.  
 Joyosa (La), ps. 31, 910, 918.  
 Lagata, ps. 340, 1.605.  
 Langa del Castillo, ps. 31, 613, 1.206.  
 Layana, ps. 910, 918, 952, 1.190.  
 Lécera, ps. 176, 487, 488, 791, 910, 918, 1.127, 1.406, 1.503.  
 Lecifena, ps. 111, 496, 1.456, 1.503.  
 Lechón, ps. 310, 767, 952.  
 Letux, ps. 261, 341, 534, 744, 938, 1.031, 1.057, 1.167, 1.431, 1.559.  
 Litago, ps. 391, 983, 1.447.  
 Lituénigo, ps. 1.239, 1.240, 1.269.  
 Lobera de Onsella, ps. 310, 487, 488, 910, 952, 1.206.  
 Longares, ps. 910, 918, 1.367.  
 Lorbés, ps. 319, 452, 360, 952, 1.331.  
 Lucena de Jalón, ps. 208, 340, 952, 1.239, 1.240, 1.367, 1.447.  
 Luceni, ps. 767, 1.331.  
 Luesia, ps. 176, 408, 798, 879, 1.058, 1.111, 1.583, 1.605.  
 Luesma, p. 1.206.  
 Lumpiaque, ps. 31, 208, 295, 560, 843, 910, 1.167, 1.168.  
 Luna, ps. 262, 598, 822, 828, 912, 1.167, 1.221, 1.431.  
 Maella, ps. 31, 341, 374, 459, 704, 1.111, 1.368, 1.559.  
 Magallón, ps. 341, 910, 1.331, 1.461, 1.615.  
 Mainar, ps. 141, 229, 262, 488, 598, 822, 952, 1.456.  
 Malanquilla, ps. 31, 295, 798, 1.111.  
 Maleján, ps. 190, 1.167.  
 Malón, ps. 142, 262, 735, 1.031, 1.239.  
 Malpica de Arba, ps. 176, 311, 391, 703, 711, 798, 1.331.  
 Maluenda, ps. 1.071, 1.639.  
 Mallén, ps. 304, 828.  
 Manchones, ps. 295, 1.127, 1.128, 1.503.  
 Mara, ps. 828, 1.167, 1.206, 1.331, 1.503.  
 María de Huerva, ps. 487, 952, 1.167, 1.331, 1.590.  
 Mediana, ps. 983, 1.031, 1.167, 1.590.  
 Mequinenza, ps. 79, 340, 341, 423, 879, 910, 1.127, 1.605.  
 Mesones de Isuela, ps. 262, 279, 719, 952, 1.058, 1.071, 1.167, 1.168.  
 Mezalocha, ps. 304, 532, 560, 791, 798, 1.503.  
 Mianos, p. 1.167.  
 Miedes, ps. 142, 279, 754, 1.431.  
 Monegrillo, ps. 167, 176, 222, 229, 448, 575, 613, 744, 843, 910, 918, 1.167, 1.221, 1.575, 1.590.  
 Moneva, ps. 142, 360, 829, 1.071, 1.168.  
 Monreal de Ariza, ps. 31, 341, 468, 488, 575, 719, 822, 1.072, 1.374.  
 Monterde, ps. 408, 943.  
 Montón, ps. 828, 1.239.  
 Morata de Jalón, ps. 458, 598, 798, 1.206.  
 Morata de Jiloca, ps. 703, 1.031, 1.431.  
 Morés, ps. 1.559, 1.590.  
 Moros, ps. 31, 216, 262, 487, 576, 734, 735, 822, 823, 1.206, 1.456, 1.462, 1.494.  
 Moyuela, ps. 31, 341, 597, 598, 910, 1.111, 1.390.  
 Mozota, ps. 340, 829, 983.  
 Muela (La), ps. 176, 296, 310, 744, 910, 1.503, 1.605.  
 Munébrega, ps. 263, 340, 341, 735, 744, 1.031, 1.398, 1.456.  
 Murero, ps. 597, 719, 1.031, 1.111, 1.331, 1.390, 1.456.  
 Murillo de Gállego, ps. 222, 295, 952.  
 Navardún, ps. 828, 829, 1.206, 1.333.  
 Nigiüella, ps. 295, 423, 448, 598, 828, 829, 918, 1.167.  
 Nombrevilla, ps. 31, 952.  
 Nonaspe, ps. 142, 263, 295, 791, 798, 843, 919, 942, 1.058, 1.087, 1.111, 1.119, 1.222, 1.270, 1.375, 1.390, 1.398, 1.583.  
 Novallas, ps. 263, 1.168.  
 Novillas, ps. 822, 1.239, 1.240.  
 Nuévalos, ps. 167, 176, 341, 1.127, 1.331, 1.494, 1.575, 1.605.  
 Nuez de Ebro, ps. 248, 879, 1.239, 1.240.  
 Olivés, ps. 310, 822, 1.032, 1.127.  
 Orcajo, ps. 735, 828, 952.  
 Orera, ps. 31, 488, 1.206.  
 Orés, ps. 32, 229, 365, 888, 910, 1.559.  
 Oseja, ps. 31, 952, 1.331.  
 Osera de Ebro, ps. 822, 952, 1.127, 1.331, 1.390, 1.298, 1.431, 1.470.  
 Paniza, ps. 390, 488, 703, 1.127.  
 Paracuellos de la Ribera, ps. 341, 798, 919, 1.127, 1.470.  
 Pedrola, ps. 142, 391, 560, 711, 823, 828, 829, 1.190, 1.206, 1.375.  
 Pedrosas (Las), ps. 142, 230, 295, 341, 591, 598, 798, 918, 1.071, 1.142, 1.640.  
 Perdiguera, ps. 223, 711, 719, 735, 1.111, 1.559, 1.640.  
 Piedratajada, ps. 304, 823.  
 Pina de Ebro, ps. 310, 343, 459, 822, 843, 1.095, 1.111, 1.479.  
 Pinseque, ps. 822, 829, 1.031, 1.111, 1.615.  
 Pintano, p. 1.331.  
 Plasencia de Jalón, ps. 261, 295, 735, 910, 1.031, 1.320, 1.575, 1.639.  
 Pleitas, ps. 391, 459, 598, 828, 1.206, 1.559.  
 Plenas, ps. 31, 560, 828, 952, 1.167, 1.168, 1.331, 1.431.  
 Pomer, ps. 46, 696, 1.127.  
 Pozuelo de Aragón, ps. 128, 229, 449, 560, 1.031, 1.559.  
 Pradilla de Ebro, ps. 488, 791, 1.111, 1.406, 1.456, 1.503.  
 Puebla de Albornón, ps. 229, 230, 1.127.  
 Puebla de Alfindén, ps. 167, 176, 304, 397, 422, 560, 735, 910, 1.456, 1.559.  
 Puendeluna, ps. 310, 910, 918, 1.167, 1.331.  
 Purujosa, ps. 31, 295, 1.031.  
 Purroy, ps. 798, 1.590, 1.605.  
 Quinto, ps. 166, 222, 229, 283, 448, 754, 822, 912, 998, 1.167, 1.239, 1.256, 1.399, 1.503, 1.559, 1.600, 1.605.  
 Remolinos, ps. 366, 391, 496, 559, 560, 828, 829, 872, 1.071, 1.167, 1.526, 1.575.  
 Retascón, ps. 340, 458, 703, 828, 952, 1.031, 1.032.  
 Riela, ps. 142, 222, 335, 340, 341, 895, 1.206.  
 Rodén, ps. 142, 340.  
 Romanos, ps. 295, 704, 712, 879, 952, 984, 1.071, 1.111, 1.269.  
 Rueda de Jalón, ps. 448, 823, 1.031, 1.167, 1.503.  
 Ruesca, ps. 1.206, 1.331, 1.431.  
 Ruesta, ps. 190, 459, 791, 910, 943, 1.331, 1.629.  
 Sádaba, ps. 95, 143, 166, 176, 230, 253, 488, 560, 613, 792, 1.206, 1.456, 1.503.  
 Salillas de Jalón, ps. 142, 488, 703, 798, 910, 918, 1.071, 1.167, 1.168, 1.206, 1.390, 1.503.  
 Salvatierra de Esca, ps. 391, 452, 560, 1.331.  
 Samper del Salz, ps. 798, 910, 1.071.  
 San Martín de Moncayo, ps. 703, 1.071, 1.639.  
 San Mateo de Gállego, ps. 176, 341, 391, 459, 744, 1.071, 1.503, 1.639, 1.640.  
 Santa Cruz de Grió, ps. 488, 983, 1.630.  
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 1.071, 1.559.  
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 229, 560.  
 Santed, ps. 142, 391, 598, 712, 952, 1.127.  
 Sástago, ps. 262, 310, 391, 598, 712, 843, 1.168, 1.331.  
 Saviñán, ps. 341, 471, 1.058, 1.206, 1.639.  
 Sediles, p. 1.111.  
 Sestrica, ps. 176, 448, 1.031, 1.032, 1.630.  
 Sierra de Luna, ps. 31, 459, 952, 1.127, 1.456.  
 Sigüés, ps. 142, 391, 1.071, 1.072.  
 Sisamón, ps. 822, 1.600.  
 Sobradriel, ps. 142, 229, 295, 423, 712, 895, 918, 1.239.  
 Sos del Rey Católico, ps. 176, 190, 231, 459, 598, 613, 712, 754, 829, 895, 1.167, 1.190, 1.391, 1.399.  
 Tabuena, ps. 397, 822, 998, 1.239, 1.240, 1.630.  
 Talamantes, ps. 31, 263, 566, 822, 1.072.  
 Tarazona, ps. 176, 448, 767, 792, 1.332.  
 Tauste, ps. 95, 142, 176, 222, 704, 735, 813, 910, 1.142, 1.302, 1.331, 1.462, 1.503.  
 Terrer, ps. 341, 822, 1.127, 1.639.  
 Tierga, ps. 96, 391, 1.559.  
 Tiermas, ps. 190, 248, 280, 843, 1.206, 1.399, 1.431.  
 Tobed, ps. 614, 1.334.  
 Torralba de los Frailes, ps. 488, 712, 910, 1.031, 1.167, 1.168, 1.462.  
 Torralba de Ribota, ps. 1.111, 1.420.  
 Torralbilla, ps. 598, 614, 798, 1.127.

Torreçilla de Valmadrid, ps. 295, 598, 1.071.  
 Torrehermosa, ps. 910, 918.  
 Torrelapaja, ps. 31, 798, 952, 983, 1.239.  
 Torrellas, ps. 735, 829, 998, 1.111, 1.127.  
 Torres de Berrellén, ps. 190, 295, 459, 488, 803, 1.031, 1.111, 1.331, 1.382, 1.605, 1.639.  
 Torrijo de la Cañada, ps. 560, 598.  
 Tosos, ps. 828, 1.206, 1.559.  
 Trasmoz, ps. 112, 940, 952, 1.168.  
 Uncastillo, ps. 222, 229, 459, 614, 712, 792, 803, 815, 823, 829, 983, 999, 1.331, 1.407, 1.423, 1.591, 1.462, 1.615, 1.624, 1.639.  
 Undués de Lerda, ps. 1.031, 1.167, 1.331.  
 Undués-Pintano, p. 1.331.  
 Urrea de Jalón, ps. 167, 310, 910, 999, 1.239, 1.240, 1.331, 1.462.  
 Urriés, ps. 712, 952, 1.526.  
 Used, ps. 310, 910, 918, 1.206, 1.503.  
 Utebo, ps. 295, 459, 460, 744, 755, 1.142, 1.167.  
 Valdehorna, p. 1.031.  
 Val de San Martín, p. 1.031.  
 Valmadrid, ps. 142, 910, 918, 1.031, 1.331, 1.504.  
 Valpalmas, ps. 391, 983, 1.167.  
 Valtorres, ps. 261, 735, 910, 1.206.  
 Velilla de Ebro, ps. 534, 566, 598, 828, 1.071, 1.431, 1.630.  
 Velilla de Jiloca, ps. 423, 828, 1.111, 1.605.  
 Vera de Moncayo, ps. 222, 327, 735, 999, 1.331, 1.504.  
 Vierlas, ps. 1.167, 1.503.  
 Vilueña (La), ps. 261, 829.  
 Villadoz, ps. 142, 230, 488, 822, 1.239, 1.590.  
 Villafeliche, p. 231.  
 Villafranca de Ebro, ps. 335, 423, 559, 560, 1.095, 1.111, 1.560.  
 Villalba de Perejil, ps. 391, 614, 828, 1.167, 1.168, 1.503.  
 Villalengua, ps. 340, 423, 822, 823, 828, 1.206, 1.462, 1.559.  
 Villanueva de Gállego, ps. 397, 804, 830, 879, 940, 941, 942, 1.422, 1.431, 1.470, 1.559, 1.591.  
 Villanueva de Jiloca, ps. 1.071, 1.072, 1.504.  
 Villanueva de Huerva, ps. 261, 341, 703, 829, 1.206, 1.390.  
 Villar de los Navarros, ps. 176, 798.  
 Villarreal de Huerva, ps. 31, 560, 767, 952, 1.071.  
 Villarroya de la Sierra, ps. 222, 1.071, 1.111, 1.420, 1.448, 1.605, 1.639.  
 Vistabella, ps. 295, 798, 1.239, 1.367, 1.559.  
 Zaida (La), ps. 735, 1.071.  
 Zuera, ps. 158, 167, 229.

## SECCIÓN SEPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

### Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.

—Llamando a los individuos siguientes:  
 López Pradas Cirilo, p. 47.  
 Martínez Meléndez Santiago, p. 112.  
 Alonso Mariano, p. 253.  
 Ruipérez Núñez, p. 253.  
 Fernández Fernández Antonio, p. 296.  
 González Medina Antonia, p. 296.  
 Rupérez Castillo Manuel, p. 388.  
 Castillo Escribano Felipe, p. 388.  
 Dual Clavería Ramón, p. 431.  
 Vilellas Viplea Isabelino, p. 471.  
 Catalán Hernández Manuela, p. 479.  
 Jesús Pajares Miguel, p. 550.  
 Navarro Vives Francisco, p. 550.  
 Otal Otal Vicente, p. 576.  
 Duval Clavería Ramón, p. 759.  
 Martínez Sena D. Salvador, p. 759.  
 De Mena Domínguez Dolores, p. 804.  
 Reus-García Clementina, p. 895.  
 Campo Núñez Fernando, p. 1.048.  
 Marín Pedro, p. 1.062.  
 Espín Andrés, p. 1.263.  
 Relancio Antonio, p. 1.335.  
 Barbasán Gil Mariano, p. 1.375.

Sánchez de la Cruz Juan, p. 1.528.  
 Jimeno Antonio, p. 1.631.

### Requisitorias.

—Emplazando a los individuos siguientes:  
 Moreno José, p. 32.  
 Roy Escribano Ricardo, p. 79.  
 Díaz Jiménez Miguela, p. 191.  
 Muñoz Mateo José, p. 253.  
 Bretos Navarro Gregorio, p. 253.  
 Beltrán Barrio José María, p. 296.  
 Pérez Pérez Antonio, p. 296.  
 Royo Julián Hilario, p. 296.  
 Castanera Mateo Manuel, p. 296.  
 Falcón Ariño Juan José, p. 296.  
 Adolfo Martínez Isaac, p. 367.  
 López Francisco, p. 367.  
 González Simón, p. 367.  
 Pérez de la Plata Andrés, p. 367.  
 Compáns Belsué Alejandro, p. 388.  
 Ponce de León Manuel, ps. 388 y 591.  
 Puértolas Calvo Nicolás, p. 431.  
 Tello Pascual Antonio, p. 479.  
 Gayarre Pérez Juan, p. 488.  
 Bau Ramón, p. 550.  
 García de Leonardo Rafael, p. 551.  
 Utesa San Josefina, p. 591.  
 Xiacó Uría René, p. 614.  
 Sáez Larraz Mariano, p. 631.  
 Gasca Carnicé Pascuala, p. 759.  
 Godos Huerta Antonio, p. 775.  
 López Francisco, p. 775.  
 González Simón Vicente, p. 775.  
 Falcó Ortiz Francisco, p. 872.  
 Muñoz Osma Marcos, p. 872.  
 Mazarico Paracuellos Manuel, ps. 872 y 928.  
 Gil Goldaracena José, p. 880.  
 Morales Plou Rafael, p. 895.  
 Salas Torres Jesús, p. 999.  
 Muñoz Blanquer Constantino, p. 999.  
 Garcés Mainar Angel, p. 1.032.  
 Benedicto Sánchez Antonio, p. 1.072.  
 Pujol Expósito Félix, p. 1.128.  
 Escós Echevarría Juan, p. 1.128.  
 García Benedí Valentín, p. 1.144.  
 García Gaspar Daniel, p. 1.151.  
 Moles Omedes Martín, p. 1.152.  
 Gálvez Baquero Román-Mariano, p. 1.191.  
 Lizanda Vitores Isidro, p. 1.191.  
 Castán de Miguel Miguel, p. 1.256.  
 Martínez Rodríguez Modesto, p. 1.256.  
 González de la Rosa Argimira, p. 1.263.  
 Cerezo Gracia Celestino, p. 1.263.  
 Esteban Grau José, p. 1.271.  
 Aladrén Guedea José María, p. 1.335.  
 Barra Moreno Juan, p. 1.335.  
 Esteban Peñasco Sebastián, p. 1.375.  
 Del Fresno Casas Manuel, p. 1.375.  
 Lizaga Novallas Zacarías, p. 1.376.  
 Rada Martínez Jesusa, p. 1.376.  
 Esteban Peñasco Sebastián, p. 1.391.  
 González Gutiérrez Camilo, p. 1.399.  
 Castellano de La Hoz Juan, p. 1.423.  
 Albás Arizón Leonardo, p. 1.432.  
 Alcaine Tejero Manuel, p. 1.463.  
 García Agramonte Francisco, p. 1.463.  
 Fuentes y Fuentes Carmelo, p. 1.479.  
 Martínez Meléndez Santiago, p. 1.528.  
 Domínguez Solano José, p. 1.528.  
 Morlanes Morales Severiano, p. 1.528.  
 Cañizares Vicente Francisco, p. 1.576.  
 López Martínez Juan, p. 1.576.  
 Gil Chóliz Nunilo, p. 1.583.  
 Navarro Lorente Rudesinda, p. 1.583.  
 Alvarez Navarro Andrés, p. 1.600.  
 Iso Lamarca Victoriano, p. 1.607.  
 Gómez José Antonio, p. 1.632.  
 Guesa Tomás, p. 1.632.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### Aoiz.

—Interesando la busca del cadáver de Cipriano Ojer Pérez, p. 664.

### Alcázar de San Juan.

—Anunciando haberse solicitado el estado de suspensión de pagos por el comerciante D. Francisco Ramírez García, p. 1.208.

### Arnedo.

—Interesando la busca y rescate del carro y géneros que se reseñan, p. 1.382.

### Ateca.

—Subasta de bienes de:  
José Lafuente Garcés, p. 22.  
Bonifacio Lozano Moreno, p. 191.  
Florencio Martín, p. 333 y 928.

### Audiencia de Zaragoza.

—Notificando una sentencia a D. Cándido Bueno Rosel, p. 264.  
Idem a D. Julián, D.<sup>a</sup> Dolores, D.<sup>a</sup> Benilde y doña Pilar Salvo Eraso, p. 496.  
Idem a D. Ramón Bardagí y otro, p. 799.  
Idem a D.<sup>a</sup> Margarita Gastón, p. 1.112.  
Idem a D. Juan José Navarro y otros, p. 1.400.

### Barcelona-Atarazanas.

—Subasta de bienes de "Rubinat Company Inc", ps. 614 y 1.303.

### Belchite.

—Subastas de bienes de:  
Santos Gómez Lorente, ps. 191 y 471.  
Miguel Martéles y Jacinto Pellejero, ps. 223 y 567.  
Sociedad Juste y Soria, p. 598.  
—Edicto citando a D.<sup>a</sup> Clea Bernad, p. 1.479.

### Benabarre.

—Edicto citando a Manuel Ballarín, p. 392.  
—Idem a D.<sup>a</sup> Clea Bernad, p. 1.272.

### Bilbao.

—Llamando a los herederos de D.<sup>a</sup> María Juste Frue-sas, ps. 452 y 832.  
—Subasta de bienes de José María García, ps. 480 y 808.

### Borja.

—Subasta de bienes de Andrés Escolano, p. 1.335.  
—Anunciando instruirse expediente de dominio de una finca a favor de D. Ramón Salas y Salas, p. 312.  
—Llamando a los que puedan identificar el cadáver de un hombre de las señas que se expresan, p. 631.  
—Requiriendo a José María Martínez y otros, p. 799.

### Calatayud.

—Notificando sentencia a D. Miguel Anós, p. 158.  
—Citando a los acreedores de Rafael de Bustamante, p. 232.  
—Idem a un individuo de las señas que se expresan, página 391.  
—Idem a D.<sup>a</sup> Clarisa García, p. 656.  
—Idem a Rafael de Bustamante, p. 984.  
—Idem a las personas que puedan suministrar algún dato referente a un hombre que apareció ahogado en término de Saviñán, p. 1.271.  
—Idem a Calixto López, p. 1.436.

### Caspe.

—Subasta de bienes de Manuel Franc, ps. 512 y 952.  
—Llamando a los parientes de la presunta alienada Jose-fina Miravete Narraco, p. 191.

—Notificando sentencia a Santiago Llop, p. 399.  
—Citando a Marcos Muñoz y otro, p. 661.  
—Anunciando instruirse expediente posesorio a favor de D. Pedro Landa, p. 661 y 1.535.  
—Citando a los copropietarios de una finca en El Pinar, p. 1.095.

### Daroca.

—Subasta de bienes de:  
Vicente Guarinos y otros, ps. 159 y 391.  
Gabriel y Francisco Cebollada, ps. 167 y 1.032.  
Pedro Ballestín Bello, ps. 192, 399 y 591.  
Gabriel Cebollada Gracia, ps. 375 y 535.  
—Llamando a los que se crean con derecho a la herencia de D.<sup>a</sup> Manuela Martín Agustín, p. 256.  
—Citando a Eulalia Sánchez, p. 344.  
—Anunciando la muerte de doña Magdalena Daudén, página 551.  
—Idem tramitarse interdicto de adquirir por D. Máximo Ruiz Lanaja, p. 1.032.  
—Citando a Fernando Pérez, p. 1.336.

### Ejea de los Caballeros.

—Subasta de bienes de:  
José Sánchez Ortiz, ps. 223, 680 y 1.062.  
Santos Larrodé Clemente y esposa, ps. 232 y 460.  
Tomás Ezquerro, p. 767.  
Ramón Latorre Usán, ps. 1.144, 1.381 y 1.583.  
Florencio Pola, p. 1.616.  
Pascual Martínez, p. 1.632.  
—Citando a Victoriano Ruiz, p. 759.  
—Idem a Emiliana Biescas y otro, p. 1.560.

### Haro.

—Citando al tutor de María de los Angeles Aransáez, p. 560.

### Huesca.

—Anunciando tramitarse expediente sobre deslinde y amonajamiento de fincas propiedad de D. Mariano de Ena Valenzuela, p. 47.  
—Llamando a los remitentes o consignatarios de las expediciones que se citan, p. 336.  
—Notificando sentencia a Valentín Cerdán, p. 1.063.  
—Idem íd. a Juan Buesa, p. 1.063.  
—Citando a los herederos de Eusebio Cruz Blasco, página 1.224.

### Jaca.

—Interesando la busca y captura de Julio Guillén, página 1.072.

### La Almunia de Doña Godina.

—Subastas de bienes de:  
Santiago Palacios, p. 16.  
Lucas Gálvez del Val, p. 143.  
José Solsona Gago, ps. 144, 1.223 y 1.584.  
Santiago Gómez Tornos, p. 144.  
Felipe Calvo Royo, ps. 159, 912 y 1.576.  
Antonio Sancho Bueno, ps. 159, 1.207 y 1.576.  
Guillermo Solsona Duarte, ps. 159, 1.207 y 1.584.  
—Edictos citando, llamando o requiriendo a:  
Los que se crean con derecho a la herencia de doña Francisca Vilanvi Luna, p. 696.  
Herederos de Romualdo Arnal López, p. 720.  
Santiago Bellé, ps. 776, 984 y 1.288.  
Mariano Jimeno, p. 1.088.  
Heredero de D.<sup>a</sup> Francisca Gutiérrez Jimeno, página 1.288.  
Idem de Antonio Lidoy, p. 1.383.  
—Anunciando la muerte sin testar de doña Juana Traín Velilla, p. 799.  
—Notificando sentencia a Mariano Gericó Castro, página 1.302.

### Madrid-Centro.

—Subasta de bienes de "Talleres Sandoval", p. 1.471.

**Pilar.**

—Subasta de bienes de:  
 Cándido Tello Gabasa, ps. 23, 431 y 662.  
 Antonio Ineba Forriol, p. 32.  
 Antonio Trallero, p. 96.  
 Juliana Morales, p. 256.  
 Juan Luis Marcellán, p. 367.  
 Pedro Lafuente y otros, p. 535.  
 José Uche, p. 571.  
 Antonio Sus Omestre y otro, ps. 599 y 1.383.  
 Andrés Lapuente, p. 805.  
 Luis Martínez, ps. 806 y 1.208.  
 "Talleres Sandoval", ps. 831, 968 y 1.168.  
 Antonio Capapé, p. 944.  
 Gerardo Pérez y esposa, p. 1.240.  
 Francisco García, p. 1.320.  
 Nicasio Sanz, p. 1.463.  
 Higinio León Osés, p. 1.495.  
 —Edicto citando, llamando o requiriendo a:  
 Miguel Martín, p. 23.  
 Acreedores de D. Pablo Montañés, p. 47.  
 Marcelino Escartín Gerció, p. 47.  
 Las personas de las señas que se indican, p. 96.  
 Una señora que presenció el atropello de Aurelio Ginés Capapé, p. 112.  
 Una tal Olimpia, tanguista, p. 112.  
 Antonio Ostáriz Lafuente, p. 144.  
 José Muñoz Mateo, p. 144.  
 Elena López, p. 160.  
 Federico Gómez, p. 160.  
 Isaac Adolfo Martínez, p. 160.  
 El dueño de un alfiler de oro, p. 192.  
 Los que se crean con derecho a la herencia de D. Joaquín Sola Pellicer, p. 248.  
 Los que presenciaron, el día 13 de enero el choque de un camión con un tranvía, p. 328.  
 Los que se crean con derecho a la herencia de María y Eugenio Carilla López, p. 335.  
 Joaquín Noya y esposa, p. 335.  
 Mariano Benito Pola y otro, p. 376.  
 Leandro Umbría y otros, p. 424.  
 Raimundo Damián y Jesús Fornet, p. 452.  
 Petra Lecumberri, p. 512.  
 Merceditas N. y otra, ps. 551 y 600.  
 Un individuo de las señas que se expresan, p. 551.  
 Los parientes de Margarita Cabrera, p. 567.  
 Pablo Bosque Molíns, p. 567.  
 Julián Miguel, p. 632.  
 Rafael Eleuterio, p. 662.  
 Los parientes de un desconocido, p. 744.  
 Sociedad "Dalmau Fornet", p. 744.  
 Manuel Mazarico, p. 760.  
 Los parientes de Catalina Carbonell, p. 760.  
 Los íd. de Fermina Navarro, p. 760.  
 Los íd. de Delfina Royo, p. 760.  
 Los íd. de Pilar Reales, p. 776.  
 Los padres del niño Julio Alba, p. 792.  
 D. Angel de Páramo, p. 800.  
 Higinio del Rosal, p. 800.  
 El "Noyer" y el "Murciano", p. 807.  
 Herederos de un desconocido, p. 807.  
 Francisco Gilons, p. 848.  
 José Sorrosal, p. 872.  
 Antonio Alvarez Robles, p. 896.  
 José Jiménez y otro, p. 920.  
 Luis Martín Martín, p. 999.  
 El dueño de una lata sustraída por Gregorio Martínez, p. 1.016.  
 Agustín Fernández, p. 1.263.  
 Julián Rodrigo, p. 1.336.  
 Un sujeto cuyos padres están domiciliados en la Venta de Cano, p. 1.344.  
 Herederos de Margarita Cabrera, p. 1.424.  
 Antonio Alvarez, p. 1.464.  
 Carlos Pareja, p. 1.471.  
 Leonor Alonso Soria, p. 1.471.  
 Molinero de José María Blecua, p. 1.471.  
 Herederos de Ana Concepción Perales, p. 1.490.  
 Idem de Fermín Cristóbal, p. 1.495.

Los que se crean dueños de una zafra y otros objetos, p. 1.504.  
 El chauffeur de un automóvil de las señas que se expresan, p. 1.504.  
 Manuel Navarro y otro, p. 1.560.  
 Pilar García y otras, p. 1.592.  
 Antonia González, p. 1.592.  
 Herederos de Antonio Used, p. 1.607.  
 Idem de Flora Gracia, p. 1.607.  
 Blanquita Levante, p. 1.607.  
 Felipe Lierta López, p. 1.608.  
 El conductor de una tartana de las señas que se expresan, p. 1.632.  
 Indalecio Agudo, p. 1.632.  
 —Anunciando la designación de Síndicos en el juicio de concurso voluntario de acreedores de don Pablo Montañés y otros, p. 328.  
 —Comunicando a los acreedores de D. Higinio Arantegui que deben presentar a los señores Síndicos, en el plazo que se marca, los títulos justificativos de sus créditos, página 352.  
 —Anunciando haberse promovido expediente por el Banco de Aragón sobre extravío de cupones, p. 384.  
 —Declarando en estado de quiebra a la Sociedad "Alegría Hermanos", p. 807.  
 —Idem íd. íd. a D. Florencio Pola, p. 816.  
 —Anunciando el embargo de inmuebles propiedad de D.<sup>a</sup> Catalina Aso e hijos, p. 999.  
 —Señalando fecha para celebrar la junta de graduación de créditos de los acreedores de D. Higinio Arantegui, p. 1.144.  
 —Decretando la reclusión definitiva en el mancomio de Pilar Reales Domeque, p. 1.152.  
 —Idem, íd., íd. Delfina Royo, p. 1.168.  
 —Notificando a Vicente Sigüenza que la Audiencia provincial ha dejado sin efecto el auto de procesamiento dictado contra el mismo, p. 1.191.  
 —Declarando en estado de quiebra a los hijos de don Juan Duplá, p. 1.191.  
 —Anunciando que el comerciante D. Tomás Pelayo ha solicitado la suspensión de pagos, p. 1.191.  
 —Notificando sentencia a Carlos Pareja, p. 224.  
 —Idem íd. a José Puértolas Ramón, p. 1.264.  
 —Idem íd. a Paula-Rafaela Palomeque, p. 1.264.  
 —Idem el embargo de fincas a los herederos de D. Antonio Bielsa Tena, p. 1.272.  
 —Idem el íd. íd. a doña Catalina Aso e hijos, p. 1.884.  
 —Señalando fecha para la celebración de Junta de acreedores de D. Higinio León, p. 1.584.  
 —Anunciando la muerte intestada de D.<sup>a</sup> Araceli Serna y Lázaro, p. 1.592.  
 Señalando fecha para celebrar Junta de acreedores de D. Higinio Arantegui, p. 1.608.

**Pina.**

—Subastas de bienes de:  
 Emilio Samper, p. 632.  
 Lorenzo Bernal, p. 1.175.  
 —Anunciando haber sido hallado el cadáver de un niño recién nacido en término municipal de Quinto, p. 831.  
 —Señalando fecha para la celebración de Junta de acreedores de D. Manuel Lizaga y otro, p. 1.591.

**Pamplona.**

—Cédula citando a Alberto García y otros, p. 24.  
 —Notificando sentencia a D. Julián Infante, p. 24.

**Reinosa.**

—Citando a Manuel Sobreviela Martínez, p. 999.

**San Pablo.**

—Sabastas de bienes de:  
 Mauricio Cajal Trulls, p. 254.  
 Viuda e Hijos de Montolio, p. 255.  
 Benigno Arpa Rabadán, ps. 312 y 592.  
 José Miguel, p. 384.  
 Josefa de Goenaga y otro, ps. 614, 800 y 1.095.  
 María Valero, ps. 663 y 1.152.  
 Mariano Joven, ps. 815 y 1.192.  
 Tomás Espuny, p. 1.063.

Patricio Gracia, p. 1.224.  
 Gabriel Chalmeta Pablo, p. 1.288.  
 —Idem de 3 máquinas "Singer", p. 1.464.  
 —Idem de una casa en Aladrén, p. 1.512.  
 —Edictos citando, llamando o requiriendo a:  
 Rosario Cantero Padilla, p. 23.  
 Un tal Gregorio, p. 32.  
 Julia Galdón Caballero, p. 47.  
 Esteban Martín Peña, p. 47.  
 Un individuo de las señas que se indican, p. 64.  
 Los ocupantes de un automóvil conducido por Fernando Fray, p. 80.  
 Los parientes de Consuelo Martínez, p. 80.  
 Pascual Soldevilla, p. 128.  
 Valeriano Pueyo y otro, p. 160.  
 Antonio Fuentes Lasarte, p. 192.  
 Miguel Giménez Lasheras, p. 255.  
 Acreedores de la Sociedad "Ramón y Compañía", p. 328.  
 Ricardo Villarino, p. 328.  
 Manuel Giménez Lasheras, p. 336.  
 Los parientes de Domingo García Benedicto, p. 336.  
 Los id. de Consuelo Martínez Olivas, p. 336.  
 Los que deseen impugnar la demanda de D. Juan Velilla Morlanes, p. 368.  
 Los parientes de D. Silverio Muñoz Uranga, p. 368.  
 Ascensión Ramos, p. 384.  
 Herederos de doña María Gil Aliaga, p. 392.  
 Idem de D. José Bazán Pascual, p. 399.  
 Idem de D.<sup>a</sup> Pilar y D. Tomás Allué, p. 424.  
 Idem de D. Segundo Pérez Forcén, p. 432.  
 Los que se crean perjudicados con la inscripción de fincas a favor de D. Juan Velilla, p. 472.  
 Justo Gracia, p. 512.  
 Dolores Sánchez, p. 512.  
 Los parientes de un desconocido que falleció en La Caridad, ps. 554, 808, 880.  
 Una tal Juana y otra, p. 552.  
 Julián Miguel, p. 552.  
 Esteban Aráiz Puértolas, p. 576.  
 El cobrador del autobús número 11, de la línea de Torrero, p. 592.  
 Miguel Luengo, p. 600.  
 Hermenegildo López, p. 720.  
 La persona que abandonare un feto en Casa Blanca, página 744.  
 Paulino Mateo, p. 759.  
 Sr. Alegría y otro, p. 759.  
 Los parientes de Francisca Segura, p. 776.  
 Los id. de Lucía Barra, p. 776.  
 Los id. de Presentación Estaña, p. 784.  
 Manuel Mazarico, p. 784.  
 Los chicos que empujaron a la anciana Jacinta Idiarte, p. 848.  
 Francisco Cañizares Vicente, p. 880.  
 José Caparros, p. 999.  
 Salustiano Martín Martín, p. 1.016.  
 Luisa Romero, p. 1.063.  
 Herederos de doña María Perales, p. 1.192.  
 Isabel Angeles Cuesta, p. 1.336.  
 Dominico Escudero y otros, p. 1.336.  
 Un sujeto cuyos padres están domiciliados en la Venta del Cano, p. 1.382.  
 Alfredo Royo y Sociedad "González y Compañía", página 1.400.  
 Antonio Gimeno o Giménez, p. 1.400.  
 Gregorio Robledo Esteban, p. 1.400.  
 José García Blasco, p. 1.408.  
 Raimundo Turón, p. 1.424.  
 José Rusells y otro, p. 1.424.  
 Asunción Gómez y otra, p. 1.448.  
 Juan Cuenca, p. 1.448.  
 María Teresa Blasco, p. 1.490.  
 La persona que facilitara los datos para inscribir en el Registro civil la defunción de Soledad García, p. 1.496.  
 Daniel Cano Pelegrín, p. 1.496.  
 Félix García Hernández, p. 1.504.  
 Pedro Larrosa, p. 1.528.  
 Manuela Hernández, p. 1.592.  
 Una mujer de las señas que se indican, p. 1.616.  
 Lorenzo Izquierdo, p. 1.632.

—Notificando sentencia a doña Josefa de Goenaga y otro, p. 80.  
 —Señalando plazo para presentación de títulos por los acreedores de D. Mariano Joven, p. 392.  
 —Comunicando el resultado de una subasta a Pastora Robles, p. 468.  
 —Notificando un auto a D. Serafín Izquierdo, p. 512.  
 —Idem una sentencia a la herencia de D. Segundo Pérez Forcén, p. 552.  
 —Idem un fallo a Luis Padilla, p. 600.  
 —Anunciando haber solicitado la devolución de la fianza D. Adolfo Racedo, Registrador que fué de la Propiedad, p. 663.  
 —Declarando en estado de quiebra a D. José Roger, página 807.  
 —Notificando sentencia a D. Juan Melero, p. 815.  
 —Idem a los albaceas y herederos del Sr. Marqués de la Vega de Armijo, haberse adjudicado al ejecutante un molino propiedad de esa testamentaria, p. 896.  
 —Idem una sentencia a D. Juan Bautista Domingo, página 896.  
 —Declarando el sobreesimiento del juicio de quiebra de D. Luis Batalla, p. 896.  
 —Señalando fecha para proceder a la graduación de los créditos contra D. Mauricio Cajal, p. 920.  
 —Declarando en estado de quiebra la herencia de Segundo Forcén, p. 968.  
 —Anunciando la muerte de María Abril, p. 1.096.  
 —Señalando fecha para celebración de la Junta de acreedores de D. Mauricio Cajal, p. 1.192.  
 —Notificando sentencia a José Laguna Escartín, p. 1.208.  
 —Idem id. a Pedro Martínez Liberal, p. 1.302.  
 —Idem id. a Antonio Fernández, p. 1.336.  
 —Idem id. a Francisco Felicísimo, p. 1.448.  
 —Señalando fecha para celebrar la Junta de acreedores de D. Mariano Joven, p. 1.496.  
 —Anunciando nombramiento de Síndicos del juicio de quiebra de D. José Roger, p. 1.496.  
 —Notificando sentencia a Segunda González, p. 1.535.  
 —Idem id. a Asunción Pérez y otra, p. 1.535.

### Santander.

—Anunciando instruirse expediente de abintestato por fallecimiento de D. Calixto Pérez, p. 1.064.

### Sos del Rey Católico.

—Llamando a los herederos de doña Justa Legaz Sánchez, p. 408.  
 —Notificando sentencia a D. Tomás Gascón, p. 803.  
 —Anunciando haber renunciado a la representación de D. Luciano Galé Rubio y esposa el Procurador D. Joaquín Sanz Prechac, p. 1.223.

### Tafalla.

—Citando a Agustín Motos, páginas 452 y 824.

### Tarazona.

—Citando a Mauricio Rodríguez y Víctor Martínez, página p. 1.382.

### Tudela.

—Citando a Hermenegildo Badía y esposa, p. 256.  
 —Idem a Cayo Fernández Simón, p. 1.272.

### Valladolid.

—Anunciando la muerte sin testar de D. José Hilarión Alvarez, p. 776.  
 —Citando a herederos de Casimiro Jiménez Segura, página 368.

### Valdepeñas.

—Citando a la esposa e hijos de Pedro Simón, p. 920.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ALAGON

—Subasta de bienes de Vicente Condón, p. 416.  
 —Idem de Ponciano Gay, p. 424.

## ALFAMEN

—Subasta de bienes de la herencia de D. Antonio Valero, p. 80.

## BELCHITE

—Subasta de bienes de Fausto Montanel, p. 312.

## BELMONTE DE CALATAYUD

—Subasta de bienes de Antonio Júlvez, p. 224.  
—Citando a José Montañés, p. 760.  
—Notificando un fallo al mismo, p. 1.084.

## CALATAYUD

—Subasta de bienes de Daniel Pérez, p. 344.  
—Idem de Francisco Verón, ps. 392 y 656.  
—Idem de José Montañés, p. 1.220.  
—Idem de Angel Casaus, p. 1.535.

## CALATORAO

—Anunciando vacantes los cargos de Secretario y Suplente, p. 1.096.

## CARIÑENA

—Anunciando vacantes los cargos de Secretario y Suplente, p. 48.

## DAROCA

—Notificando un fallo a Martín Royo, ps. 1.088 y 1.384.

## EPILA

—Anunciando vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, ps. 368 y 616.

## LÉCERA

—Subasta de bienes de Francisco Subías, p. 1.264.

## LITAGO

—Subasta de bienes de Andrés Láinez Jiménez, p. 224.

## LUESIA

—Instruyendo expediente posesorio a nombre de don Leoncio Pueyo, p. 632.

## MALLEN

—Citando a Pablo Ibáñez Yoldi, p. 656.  
—Notificando sentencia al mismo, p. 856.

## NOVALLAS

—Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario, página 424.

## PINA DE EBRO

—Notificando sentencia a Pabla Blasco, p. 1.592.

## RICLA

—Notificando sentencia a D. Gregorio Mosteo y otros, p. 64.

## TARDIENTA

—Señalando fecha para la celebración del juicio de faltas contra Emilio Gan Castro, p. 1.264.

## TORRES DE BERRELEN

—Citando a Antonio Millet y otro, p. 760.  
—Idem a Juan López, p. 1.424.  
—Idem a Ramón Carbonell y otro, p. 1.472.

## ZARAGOZA-PILAR

—Citando a Luis Marcos Salcedo, p. 112.  
—Anunciando subasta de relojes, p. 399.  
—Citando a Gregorio Arroyo, p. 400.  
—Idem a Manuel Fumanal, p. 400.

—Subasta de enseres, p. 432.

—Idem de una máquina segadora, p. 472.

—Notificando un fallo a Manuel Fumanal, p. 480.

—Idem sentencia a Gregorio Arroyos, p. 480.

—Citando a D. Antonio Marzo, p. 824.

—Idem a Luis Hernández (a) *Candelas*, p. 848.

—Subasta de enseres, p. 856.

—Idem de una máquina de coser "Singer", p. 880.

—Citando a Julia Cambra, p. 984.

—Notificando un fallo a Luis Hernández Gabarre, página 984.

—Idem sentencia a Ambrosio Arroyo, p. 1.064.

—Idem íd. a Antonio Marzo, p. 1.096.

—Subasta de bienes de Benito Orduña, p. 1.144.

## ZARAGOZA-SAN PABLO

—Notificando sentencia a D. Antonio Marro, p. 63.

—Requiriendo a los herederos de D. Gregorio Oliván para que presenten en este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble que se menciona, p. 192.

—Subasta de una casa en Aladrén, ps. 656 y 1.256.

—Citando a Manuel Monterde, p. 1.088.

## JUZGADOS MILITARES

## SEVILLA

—Citando a cuantos puedan aportar datos relacionados con la pérdida de la Cartilla naval del individuo Francisco Marín Blásquez, p. 1.490.

## PARTE NO OFICIAL

## Anuncios de entidades particulares y de subastas extrajudiciales.

Autobuses de Zaragoza, p. 232.

Alcoholera Agrícola del Pilar, p. 1.256.

Alcaldía de Cervera del Río Alhama, p. 1.432.

Banco Vitalicio de España, p. 168.

Banco de Aragón, ps. 232, 768 y 1.608.

Banco Aragonés de Crédito, ps. 288, 704 y 928.

Banco de Crédito, ps. 424 y 568.

Banco Zaragozano, p. 460.

Bureta, p. 704.

Banco Aragonés de Seguros, p. 1.512.

Comunidad de Regantes de:

—Alcalá de Ebro, p. 160.

—Acequia de Rabinat, p. 304.

—Nuez de Ebro, p. 448.

—Huerta Alta de Tauste, p. 592.

—Vera de Moncayo, p. 632.

—Calatorao, p. 726.

—Terrer, p. 808.

—Cimballa, p. 872.

—Término de la Herradura, p. 880.

—Cimballa, p. 1.320.

—La Huerta del Ebro, p. 1.368.

—Utebo, p. 1.368.

—El Frasno, p. 1.382.

—Ambel, p. 1.424.

—Acequia de Pedrola, p. 1.464.

—Las Vegas de Ejea de los Caballeros, p. 1.496.

—La villa de Luna, p. 1.560.

—Belchite, p. 1.584.

Compañía General de Almacenes de Aragón, p. 168.

Celtiberia, S. A., p. 408.

Cooperativa "Augusta Bíbilis", ps. 816, 824 y 832.

Cervera del Río Alhama, p. 1.048.

Construcción y Decoración, p. 1.064.

Compañía Aragonesa de Minas, p. 1.072.

Compañía Arrendataria de Tabacos, p. 1.176.

Carbonífera de Utrillas, p. 1.264.

Electra Reusense, p. 24.

Eléctricas Reunidas, ps. 48, 536, 800, 1.304, 1.456 y 1.472.

Electra Central del Jalón, S. A., p. 296.

Electro Harinera de Cinco Villas, p. 376.

Electra de Guadalupe, p. 560.

España Musical, p. 616.

Ferrocarril de las Canteras de Torrero, p. 168.

Idem de Sádaba-Gallur, ps. 496, 664 y 720.

Junta Directiva de la Real Acequia de Luceni, p. 888.

La Zaragozaana, p. 24.  
 La Urbana de Epila, p. 192.  
 La Industrial Química de Zaragoza, p. 24.  
 La Veneciana, p. 304.  
 La Protección Mutua Nacional, r. 328.  
 La Hidroeléctrica del Mesa, p. 576.  
 La Instrucción Católica, p. 600.  
 La Industrial eléctrica, ps. 760 y 1.320.  
 La Veloz Aragonesa, p. 944.  
 La Montañanesa, p. 1.488.  
 "La Voz de Aragón", p. 1.490.  
 Maquinista y Fundiciones del Ebro, ps. 400, 432 y 468.  
 Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, p. 400.  
 Minas y Ferrocarril de Utrillas, p. 928.  
 Regimiento Aragón, núm. 21, ps. 400 y 408.  
 Sindicatos de Riegos de:  
 —Urrea, Plasencia y Bardallur, p. 32.  
 —Novallas, p. 248.  
 —Bulbunte, p. 520.  
 —Biota, p. 520.  
 —Canal de Tauste, ps. 520 y 928.  
 —Villalba de Perejil, p. 576.  
 —El Burgo de Ebro, p. 632.

—Michén, p. 720.  
 —Maella, p. 1.064.  
 —Villamayor, p. 1.400.  
 —Boquiñeni, p. 1.448.  
 —Garfilán y Torres de Berrellén, p. 1.448.  
 —Pedrola, p. 1.464.  
 —Acequias de Mesulls, Rabinat y Noguera, p. 1.616.  
 Sociedad Anónima Farmacéutica Aragonesa, p. 832.  
 Sociedad "Heraldo de Aragón", p. 632.  
 Sindicato de Alfarda, de Maella, p. 736.  
 [Saltos del Huerva y del Jalón, p. 944.  
 Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Zaragoza, p. 1.368.  
 Subastas extrajudiciales:  
 —Una casa en Sangenis, 12 y parcela, p. 176.  
 —Una id. calle de Lagasca, p. 328.  
 —Otra id. en Miralbuena, ps. 1.128 y 1.382.  
 Término de Mambblas, ps. 472, 1.128 y 1.496.  
 Idem de Candevania, p. 912.  
 Idem del Rabal, p. 1.112.  
 Zaragoza Industrial, ps. 720 y 1.576.  
 Anuncios varios: ps. 1.424, 1.464.

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL "BOLETÍN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

De las suscripciones.

1.ª Todos los Ayuntamientos de la provincia están obligados a suscribirse al BOLETÍN OFICIAL, y deberán abonar su importe como uno de los gastos obligatorios.

Al efecto consignarán en sus presupuestos la cantidad necesaria para sufragar tal gasto.

2.ª La tarifa de los precios de suscripción será la siguiente, y el pago adelantado:

	España.	Extranjero.
<b>Para los Ayuntamientos de la provincia:</b>		
Un año.....	50	
<b>Para los particulares:</b>		
Tres meses.....	15	22'50
Seis meses.....	30	45
Un año.....	60	90

3.ª Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Imprenta sólo dará los números previo el pago al precio de venta, que será el de 35 céntimos para los del año corriente y 65 para los de años anteriores.

De los anuncios.

5.ª El precio de los anuncios será el de 15 céntimos por palabra, no admitiéndose en los mismos la redacción en forma telegráfica.

Cada cifra numérica se considerará como una palabra, y los mismo las abreviaturas.

6.ª Los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial móvil de 90 céntimos de peseta, debiendo los interesados fijar el timbre en el original del anuncio, a tenor de lo dispuesto en la ley del Timbre.

ADVERTENCIA

1.ª Los originales todos deberán dirigirse al Sr. Gobernador civil con el correspondiente oficio solicitando la inserción, debiendo advertir a los interesados lo dicho en la circular de 22 de febrero de 1911 (*Boletín Oficial* de 2 de marzo): que los anuncios que devenguen derechos de inserción y no vayan debidamente reintegrados, o deje de anotarse al pie de ellos por el remitente el nombre, domicilio y demás circunstancias justificativas de la persona o entidad obligada al pago de tales derechos, quedarán sin curso, y por lo tanto no verán la luz en el *Boletín*, haciendo responsable de aquella obligación y de los perjuicios que de su incumplimiento se deriven, a dichos remitentes.

(De la circular publicada en el *Boletín Oficial* de 11 de febrero de 1913).

Imprenta del Hospicio provincial.